TOMO 109 Montevideo, Sábado 24 de Diciembre de 1932 Núm. 7311

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

**Resolución.** Se nombra un Auxiliar de Bedelía para el Liceo Nocturno de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—Número 26|932.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a favor del señor Juan J. Roldán para desempeñar el cargo de Auxiliar Bedel del Liceo Nocturno;

Atento a que el señor Roldán ya desempeñaba ese cargo con anterioridad del 1.° de Noviembre próximo pasado, fecha de promulgación del actual presupuesto universitario, liquidándosele sus haberes con cargo al presupuesto interno;

Atento a que ese cargo ha sido incorporado al presupuesto general universitario y en el concepto de que solamente se trata de regularizar su situación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, con la antigüedad del 1.° de Noviembre del año en curso (fecha de la promulgación de la ley de Presupuesto Universitario vigente) al señor Juan J. Roldán para desempeñar el cargo de Auxiliar de Bedelía del Liceo Nocturno de esta Capital, con sujeción a los reclamos que pudieran interponerse por razones de mejor derecho.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### MINISTERIO DE HACIENDA

2

**Mensaje.** Se destina a consideración legislativa una modificación en la planilla número 32 del Ministerio de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—N.° 11505|932. (*)

La Presidencia de la República ha remitido a este Consejo, en consulta, el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se incorpora a la planilla número 32 del Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Guerra y Marina, una partida de $ 2.700.00 anuales para el cargo de Director del Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada, disminuyéndose al mismo tiempo la suma de $ 1.200.00 anuales de otras planillas, correspondientes a ese Ministerio.

El Consejo Nacional, ha resuelto enviar dicho mensaje y proyecto de ley, a fin de que esa Asamblea General lo considere al estudiar el Presupuesto General de Gastos.

Con este motivo, saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Decreto.** Se convoca la Asamblea General a sesiones extraordinarias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 11524|932.

El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acuerdan los artículos 79, inciso 10 y 97 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase para el día 22 del corriente mes a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, a fin de considerarse los siguientes asuntos:

1.° Presupuesto General de Gastos.
2.° Emisión de un empréstito de quince millones para la consolidación de los déficit.
3.° Presupuesto del Consejo de Salud Pública.
4.° Creación de arbitrios para atender el servicio de Pensiones a la Vejez.

Art. 2.° Remítase testimonio del presente decreto con el mensaje respectivo a la Asambela General.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir, a los efectos correspondientes, copia del decreto dictado con esta fecha, por el cual se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 23 de Diciembre.

4

**Resolución.** Se modifica una disposición sobre garantías de despachantes de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 3227|926.

Vista la gestión iniciada ante la Subreceptoría de Soriano por el despachante de Aduana y Agente Marítimo don Ramón Erro, para que se deje sin efecto la exigencia de reforzar su garantía actual de $ 400.00 hasta la suma de $ 2.000.00;

Teniendo en cuenta el reducido volumen de las operaciones en que intervienen ante las Receptorías los Agentes de Navegación del litoral, podría reducirse su garantía limitándola a $ 1.000.00;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas a fojas 11 de estos antecedentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar el inciso incorporado por resolución de 16 de Setiembre de 1929 al artículo 2.° del decreto de 19 de Diciembre de 1928 sobre garantía de despachantes de Aduana, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"A) Los Agentes de Navegación no despachantes ofrecerán una garantía en relación a su responsabilidad que oscilará entre $ 2.000.00 y $ 10.000.00 para la Capital y $ 1.000.00 para las Receptorías del litoral."

En consecuencia, pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

5

**Ley.** Se establecen disposiciones praa caracterizar los productos nacionales destinados al consumo interno

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° A partir de un año de promulgada la presente ley, todos los productos naturales o fabricados en el país, destinados al consumo interno, deberán lucir, en lugar aparente, las leyendas "Producción uruguaya" o "Industria uruguaya", según el caso.

Art. 2.° Comete engaño el que sobre productos naturales o fabricados, puestos en venta o vendidos en el Uruguay, ponga una marca, signo o una indicación cualquiera que pudiera hacer creer, o en el que mediante prospectos, carteles o afirmaciones verbales haya hecho creer que es extranjero un producto de origen uruguayo o que tiene un origen diferente a su verdadero origen extranjero o uruguayo.

Art. 3.° La mercadería de procedencia extranjera deberá también exhibir en lugar aparente una leyenda con el nombre del país de origen, y cuando su venta se anuncie en prospectos o carteles se deberá expresar claramente su procedencia usando siempre el idioma nacional. No obstante, será permitido agregar las traducciones que se crea conveniente.

Art. 4.° Los fabricantes o vendedores de productos uruguayos o extranjeros deberán, en cada caso, especificar en los rótulos de los envases respectivos la calidad del producto, la pureza o mezcla y los pesos y medidas netas de su contenido.

Art. 5.° Tratándose de artículos extranjeros, pero envasados en el país, en la etiqueta en que conste el carácter de importado, se especificará la circunstancia del envasado en el país.

Art. 6.° Las fábricas extranjeras con filiades en el país podrán usar en los productos de elaboración nacional las mismas etiquetas que emplean para los de su país de origen, con la obligación de agregar para los de producción nacional, la etiqueta "Industria uruguaya".

Art. 7.° Las mercaderais a que se refieren los artículos 1.° y 3.° que estén sujetas a pagos de impuesto interno deberán llevar en las estampilllas de impuestos respectivos los rótulos "Industria uruguaya" o "Importación", según su procedencia debidamente comprobada. A este fin, la Dirección de Impuestos Internos expenderá la estampilla "Industria uruguaya" solamente a los fabricantes nacionales y las estampillas "Importación" solamente a las personas que comprueben que dichos productos han pagado los derechos de Aduana que les corresponden.

Art. 8.° A los efectos de esta ley, se considerarán como industria uruguaya, los materias importadas que sufran dentro del país alteraciones en su composición o en sus formas.

Art. 9.° El engaño será castigado con una multa de cien pesos a mil pesos, el pago de los daños y perjuicios a que hubiere lugar y a la rescisión del contrato si el engaño hubiera sido la causa determinante de su realización.

Toda persona interesada: comerciante, consumidor o fabricante, perjudicada con el engaño, tendrá derecho, en el caso de que no se hubiera aplicado la multa por vía administrativa, a ejercer la acción criminal de represión, independientemente de las acciones civiles que le pudieran corresponder.

Art. 10. El producto de las multas será vertido a un fondo denominado "Pro fomento producción uruguaya", que será administrada por el Ministerio de Industrias.

Art. 11. Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de doce mil pesos en gastos de propaganda en favor del mayor consumo de los productos nacionales.

Art. 12. El Consejo Nacional de Administración determinará el margen de tolerancias permitidas en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 22 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se libra una orden de pago para gastos que demande la lucha contra la langosta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 22 de 1932.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) destinada a atender los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Dicha cantidad se imputará a la ley del 13 del corriente.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

**PAPEL SELLADO**

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas. Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

**Sesión del día 20 de Diciembre de 1932**

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Al iniciarse la sesión se dió cuenta de los siguientes

**Asuntos entrados**

"La Alta Corte de Justicia pone en conocimiento que, por acuerdo de fecha 7 del corriente y de conformidad con los interesados, nombró a don Ernesto Pachiarotti, actual Juez de Paz de la 6.a sección de Salto, para desempeñar las mismos funciones en la 4.a sección del Departamento de Rivera, y a don Juan A. Abraham, actual Juez de Paz de la 4.a sección de Rivera, para desempeñar igual cargo en la 6.a sección de Salto."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Salto solicita se disponga la remisión de los fondos votados para la aconstrucción del puente insumergible en el Paso Martín José sobre el arroyo San Antonio Grande."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Lavalleja pide se ordene la prosecución de las obras de búsqueda de agua potable en el pueblo José Pedro Varela."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Varios jornaleros y carreros que trabajan en el puerto de la ciudad de Carmelo solicitan se reconsidere el decreto por el que se entrega a las Capatacías Fiscales los servicios de removido y exportación de cereales."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Maldonado pone en conocimiento, a los efectos que hubiere lugar, que en los trabajos de perforación que se realizan en esa ciudad para la construcción de un pozo semisurgente, se emplea personal obrero que no ha sido solicitado a esa Comisión."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Sociedad de Fomento de Melo comunica la constitución de su Comisión Directiva que actuará durante el período 1932-1933."

—Acúsese recibo y archívese.

"La Federación de Empleados y Obreros de la Nación formula una consulta respecto a la interpretación de la reglamentación de la ley del 4 de Noviembre próximo pasado, relacionada con la elección de delegados de los jubilados para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo Auxiliar de Las Piedras, de conformidad con gestiones iniciadas por vecinos de la zona, solicita la mejora del camino que partiendo del kilómetro 30-720 de la carretera nacional a Florida, termina en el kilómetro 24-450 de la carretera Tomás Berreta."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Sociedad Cooperativa de Producción y Consumos Unión Agrícola e Industrial del Departamento de Colonia comunica su constitución y la elección de su Comisión Directiva."

—Al Ministerio de Industrias.

"La misma entidad solicita la adopción de diversas medidas tendientes a contemplar la situación económica por que atraviesa la industria vitivinícola."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Asociación Rural del Departamento de Soriano pide que el Consejo Nacional, en carácter de cooperación a la iniciativa de esa entidad de importar semilla de avena, procedente de la República Argentina, para proporcionaria a los ganaderos y agricultores que la soliciten, adopte las medidas que sugiere, tendientes a que la introducción de esa semilla pueda realizarse en las mejores condiciones económicas posibles."

—Al Ministerio de Industrias.

"El señor Consejero don Tomás Berreta solicita licencia por razones de salud para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

---

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

---

El Presidente Fabini expresó que antes de iniciar la consideración de los asuntos del acuerdo de Hacienda deseaba referirse al discurso pronunciado por el Presidente de la República el sábado último en la ciudad de Minas, propiciando la reforma constitucional, en el cual hizo el Presidente una acerba crítica del régimen constitucional vigente.

En dicho discurso, el señor Presidente hizo también injustas apreciaciones sobre la actuación del Consejo Nacional y del Parlamento, desconociendo el intenso y eficaz esfuerzo realizado por ambos órganos de Gobierno para atenuar los males derivados de la crisis económica y financiera que nos afecta.

Agregó que no iba a efectuar el extenso comentario a que esas apreciaciones se prestarían, pero consideraba, sin embargo, que el Consejo Nacional no debía dejar sin respuesta, por su naturaleza especial, un punto de ese discurso, el que se refiere a la supresión de las amortizaciones, para evitar en lo posible que prosperaran las afirmaciones erróneas que a este respecto ha hecho el Presidente de la República.

En su exposición dijo el doctor Terra que inmediatamente de sobrevenir la crisis "quedaron de relieve todos los defectos de la forma gubernativa del Consejo Nacional" y para probarlo manifestó que citaría dos ejemplos, refiriéndose en primer lugar a la no adopción inmediata de su proposición de Abril del año pasado para que se suspendiera el pago de las amortizaciones, concretando sus apreciaciones sobre este punto en los siguientes términos:

"Pues bien: a pesar de todas mis gestiones en público y privado para que esa resolución fuera adoptada de inmediato se demoró un año la suspensión de las amortizaciones externas y un año y medio las internas, perdiendo la disponibilidad el Tesoro Público, de doce millones de pesos, cifra que constituye, precisamente, el desequilibrio actual. El Ministro de Hacienda acaba de declarar que el déficit de estos dos años últimos es de doce millones de pesos, déficit que pudo evitarse."

Ahora bien, expresó el Presidente Fabini, se hacen aquí afirmaciones equivocadas que es conveniente aclarar. Desde luego, no es exacto que por no haberse tomado de inmediato dicha medida, haya perdido el Tesoro Público la disponibilidad de doce millones de pesos.

Lo pagado por tal concepto, desde el momento en que se dieron por fracasadas las gestiones hechas por la Presidencia, para suspender el pago de las amortizaciones de las deudas externas, en Julio del año pasado, hasta las fechas en que se resolvió la suspensión de las amortizaciones de las deudas externas e internas en Enero y Setiembre de 1932, respectivamente, no ha alcanzado a **seis millones trescientos mil pesos**, incluyendo en esta suma no sólo los servicios que se cubren con Rentas Generales, sino también los correspondientes a las deudas del Banco de la República, entes autónomos y las internas que se pagan con rentas propias, según resulta del siguiente estado confeccionado por el Contador de la Oficina de Crédito Público.

Deuda Externa—Amortizaciones cubiertas desde el 1.o de Julio de 1931 al 15 de Enero de 1932.

| | |
|---|---|
| En Montevideo — Servicios en pesos papel ... | $ 1:868.866 |
| En el exterior—Dólares y libras (a la par) .... | " 1:325.027 |
| | $ 3:193.893 |

En el exterior se incluyen $ 413.036, que corresponde a la deuda del Banco de la República y que el Banco reintegra a Rentas Generales.

Deuda Interna — Desde el 1.o de Julio de 1931 al 1.o de Noviembre de 1932

| | |
|---|---|
| Pagado por Rentas Generales .................. | $ 1:932.020 |
| Pagado por los entes autónomos y rentas propias | " 622.999 |
| Las diferencias de cambio en la partida cubierta en el exterior en dólares y libras no alcanzó a | " 500.000 |
| Total .................. | $ 6.348.291 |

Como se vé, pues, continuó el señor Fabini, la totalidad de los pagos por amortizaciones de deudas externas e internas efectuadas desde cuando el Presidente propuso esa medida, hasta las fechas en que fué aplicada, no alcanzó a $ 6:300.000.00, incluyendo como ha dicho en esa suma los pagos realizados por cuenta del Banco de la República, de los entes autónomos y los que se sirven con rentas propias, es decir, más de un millón de pesos.

¿Quiere decir ésto, por otra parte, que aunque no sean pesos doce millones, el tesoro nacional ha perdido disponibilidades por lo pagado efectivamente, es decir, pesos seis millones, en números redondos?

No es así, y se explica. Cuando se procedió al reajuste del presupuesto en Agosto de 1931, se hechó mano de diversos arbitrios, economías y nuevos recursos, y es evidente que si en aquel momento se hubieran reducido las obligaciones del Estado suspendiendo el pago de las amortizaciones no habría sido necesario crear otros arbitrios por una suma equivalente al monto de dichos servicios para equilibrar el Presupuesto.

Es oportuno insistir también una vez más sobre el hecho de que el mantenimiento del servicio de las amortizaciones no ocasionó pérdidas al Estado, sino por el contrario, proporcionó importantes beneficios debido a que las bajas cotizaciones a que se efectuaron los rescates permitió cubrir, con exceso, las pérdidas por diferencias de cambio.

Por tal motivo la mayoría del Consejo propició y obtuvo en Enero del corriente año, cuando se suspendieron por ley las amortizaciones externas, que se autorizara al mismo tiempo al Banco de la República a que destinara un fondo especial a la compra de títulos de la deuda externa aprovechando las bajas cotizaciones.

Continuó el señor Fabini manifestando que por lo expuesto se deduce que es también equivocada la afirmación que se ha hecho de que el déficit acu-

mulado de doce millones de pesos pudo evitarse con la adopción de esta medida.

El déficit acumulado se habría producido en la misma forma, fueran unos u otros los arbitrios de que se hubiera echado mano en Julio del año pasado para equilibrar el Presupuesto.

Basta considerar que cuando se planteó la cuestión de las amortizaciones en Abril del año pasado estábamos al final del ejercicio 1930-1931 que como es sabido cerró con un déficit de pesos siete millones quinientos mil, y por lo tanto, ya inevitable.

Y en cuanto al déficit de cuatro millones quinientos mil del ejercicio 1931-1932, se produjo debido a que el producido de ciertas rentas, especialmente los derechos de Aduana, sufrieron un descenso muy superior al previsto, con motivo, en gran parte, de las disposiciones de carácter económico dictadas con el fin de provocar la contracción de las importaciones.

Finalizó el señor Fabini manifestando que correspondía recordar que a pesar de que la mayoría del Consejo Nacional juzgaba inoportuna en aquel momento la aplicación de la medida que se proponía, no puso obstáculos a las gestiones que inició la Presidencia, para la suspensión de las amortizaciones externas, ante los acreedores del exterior, demorando por más de dos meses el envío del nuevo Presupuesto al Parlamento, en atención a la repercusión que la adopción de dicha iniciativa podría tener sobre el plan financiero que se había confeccionado, desistiéndose de ese expediente en vista del resultado negativo de dichas gestiones.

Dijo el doctor Acevedo Alvarez que incurre en un error el señor Presidente de la República cuando afirma que el déficit de $ 12.000.000, acumulado en el curso de dos ejercicios económicos, hubiera podido colmarse con la suspensión de las amortizaciones de la Deuda, fórmula propuesta por el primer Magistrado en su discurso del Teatro Solis.

No es así. Cuando el doctor Terra lanzó esa iniciativa, ya habían corrido casi diez meses del ejercicio 1930-31, y es sabido que ese período financiero cerró en definitiva con $ 7.500.000, en contra de la Tesorería. Muy poco, de tal modo, habría podido atenuarse ese guarismo del déficit. Peró digo más. La medida de suspender las amortizaciones, de ningún modo podía haberse aplicado a los días del discurso del Solís. Y tal lo comprendió así el Presidente de la República que de inmediato inició gestiones con nuestros acreedores en el exterior para que éstos aceptaran la suspensión de los rescates. Esas gestiones duraron mucho tiempo, creo que más de dos meses, sin que en definitiva se hubiera alcanzado la unanimidad de pareceres de los Consejos Tenedores. Faltaba, por sobre todo, la aquiescencia de los tenedores norteamericanos.

Así, pues, aún cuando hubiera tenido andamiento la proposición presidencial, se habría llegado al 1.o de Julio de 1931, sin obtenerse economía efectiva en las obligaciones del presupuesto y el período económico 1930-1931, habría cerrado con el mismo déficit con que cerró. Tendríamos, en consecuencia, intactos los siete millones y medio de pesos de carga que tenemos ahora como proyección de aquel ejercicio.

Hay más; el 6 de Agosto de 1931, el Parlamento, por iniciativa del Consejo Nacional, reajusta el Presupuesto General de Gastos: es decir, un mes después de iniciado el nuevo período financiero. Y días más tarde, el 20 de Agosto, se realiza el segundo reajuste, a base de economías y de recursos por un total de cinco millones y medio de pesos, para compensar el déficit que había de producirse en la renta aduanera como consecuencia de la restricción de las importaciones, previstas por una de las leyes de la misma fecha.

Y cabe preguntar: si casi simultáneamente con el andamiento de la proposición presidencial, el Consejo de Administración encontró una fórmula de equilibrio financiero que daba cinco millones y medio de pesos, es decir, casi lo mismo que el ahorro producido por la suspensión de los rescates de la Deuda ¿ acaso se hubiera acudido a ambas medidas que en aquel entonces habrían dado la sensación de querer producir un superávit por seis millones en el ejercicio 1931-1932?

Se ve, pues, que marchando por cualquiera de los dos caminos — el indicado por el Presidente de la República o el indicado por el Consejo Nacional — el reajuste del mes de Agosto de 1931 habría arrojado en cifras, exactamente el mismo resultado.

Es verdad que las previsiones no se cumplieron totalmente. El déficit que en Agosto de 1931 se calculaba para el ejercicio en un millón, subió al fin del período a más de cuatro millones. Pero yo pregunto: ¿quién hubiera sido profeta en aquel momento y habría predicho que se precisaban no seis millones sino nueve o diez millones para nivelar definitivamente la situación del Erario?

No sé que el Presidente de la República haya hecho en aquel tiempo una manifestación de esa índole.

Y lo mismo que decía hace un momento, de que era inevitable el déficit de siete millones y medio del ejercicio 1930-1931, puedo afirmarlo igualmente respecto del período 1931-1932.

La diferencia por más de cuatro millones que arroja este último ejercicio, no se presentó de inmediato. La renta de Aduana acusaba, día a día, rendimientos menores, pero que no podían hacer suponer que se llegaría a un guarismo de merma muy superior a todas las previsiones. Además, algunos de los recursos votados en Agosto de 1931, dieron su rendimiento mucho más tarde, no alcanzando por lo mismo a dar el producido normal de un año completo. Y entre tanto, el Consejo Nacional a mitad del ejercicio, el 20 de Enero, reajustaba el pago de los intereses de la deuda externa, evitando el desequilibrio que produciría la pérdida de cambio por más de cinco millones; y en aquella oportunidad se recurrió a la suspensión de las amortizaciones de los títulos externos.

En definitiva: el déficit acumulado de doce millones de pesos que arrastra la Tesorería de la Nación, sería, en estos momentos, exactamente el mismo que si a fines del ejercicio 1930-1931 hubiera tenido andamiento la iniciativa del Presidente de la República.

El doctor Lussich dijo que algunos gestores y constituyentes del año 17 previeron dos fallas, una la frecuencia de las elecciones, otra las posibles divergencias entre las dos ramas del Poder Ejecutivo. La primera está a la vista; la segunda dificultad no había aparecido hasta ahora. Salvo pequeñas discrepancias, la Presidencia de la República y el Consejo Nacional han mantenido excelente armonía. La discreción ha regido en una y otra rama. Agregó el doctor Lussich que ya que la Presidencia de la República desconoce los esfuerzos realizados por el Poder Administrador en medio de la intensa crisis que aflige al país, es legítimo que el Consejo Nacional ponga en claro cual ha sido su actuación. El doctor García Morales ha interpretado fielmente la argumentación que pensaba desarrollar. La suspensión de las amortizaciones debió tener siempre como antecedente obligado, que le diera derecho a exigir sacrificios de los extraños, una prudente contención en los gastos propios del Gobierno.

Es más, hubiera sido además de incorrecto, imprudente, el decretar la suspensión de las amortizaciones como paso previo. Hubiera echado por tierra, tal vez, la posibilidad de la rebaja en sueldos, jubilaciones y pensiones, que era de rigor en medio de la penuria general del Estado y de las industrias y del comercio privados. El impuesto a los sueldos se planeó partiendo de los 70 pesos, lo que representaría para el erario un alivio de más de 3.000.000. Fué el propio Presidente de la República el primero que observó la ley, entendiendo que la rebaja debía imperar por encima de 150 pesos, retaceando con esa modificación en más de 1.500.000 pesos, la medida. Como se ha repetido por la prensa, — en otro orden de medidas, — no ha sido tampoco la Presidencia de la República la que ha señalado la norma de contención. Mientras el Consejo Nacional ha economizado alrededor de $ 500.000.00 por no provisión de cargos, el Presidente no ha ahorrado ni siquiera lo que ahorraban las Presidencias anteriores, en ese concepto. Ha llenado todas las vacantes, ha llevado a civiles a puestos en que pudo llevar a militares, duplicando así la erogación, ha echado sobre el rubro de gastos, empleos no siempre indispensables, y establecidos por decreto. Estas referencias surgen obligadas por las afirmaciones de la Presidencia de la República.

El Consejero García Morales adhirió a las manifestaciones formuladas por el señor Fabini agregando además que la primera proposición para obtener recursos para el presupuesto mediante la temporal suspensión de las amortizaciones, surgió en el mes de Marzo de 1931, de los Consejeros nacionalistas, un mes antes del discurso del Solís, pero limitada a los rescates por sorteos, respecto de cuales existía la implícita pero categórica conformidad de los acreedores.

Que en cuanto a la suspensión total, recién resuelta por la ley de Enero de 1932, fué compartida, dentro del sector nacionalista, por el Consejero que habla y por el doctor Lussich, pero subordinada a la previa e indeclinable realización de otras economías importantes en las planillas de sueldos y de gastos, única forma en que la medida revestía carácter honorable y no podría perjudicar el crédito de la República.

Que esa condición "sine qua non" verdadera patente de honestidad para el Uruguay, a la que no podíamos en manera alguna renunciar, no fué ni es todavía a la hora exigida por la Presidencia de la República que no comparte absolutamente los esfuerzos del Consejo en el sentido de obtener importantes economías en todos los servicios públicos, sabiéndose que en estos momentos es la prensa y los elementos políticos adictos a la Presidencia, los que pugnan porque ni siquiera se mantenga la economía en sueldos y jubilaciones por dos millones de pesos establecida por la ley de 20 de Agosto de 1931.

El Consejero doctor Brum recordó que cuando se produjo la crisis del año 1914, durante la segunda Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, se dictaron leyes de acuerdo con un plan ordenado para conjurar el problema financiero. Recién, después de adoptadas las economías referidas se iniciaron gestiones, en medio de la mayor reserva ante los tenedores de títulos de la Deuda Externa para recabar su conformidad sobre la suspensión de las amortizaciones. De que se procedió de esa manera hay constancia documentada en la memoria del Ministerio de Hacienda,

desempeñada entonces por el Ministro don Pedro Cosio, en la memoria correspondiente al año 1914. Sólo se dió noticia de la gestión antedicha cuando se tuvo la completa seguridad de que ello no afectaría el crédito del país.

Estos hechos contrastan con la actitud asumida por el Presidente Terra en parecido caso, pues debe recordarse que lanzó su iniciativa de suspensión de las amortizaciones de las deudas externas e internas, en el banquete del 19 de Abril de 1931, sin preparación previa alguna lo que trajo como consecuencia verdadera alarma debido a que se transmitió al exterior la noticia de comprender la suspensión, también, del pago de los intereses.

El hecho provocó de inmediato una baja de veinte puntos en los títulos de la deuda cotizados en el mercado de Nueva York.

Se provocó por consiguiente la desconfianza exterior hacia el país por el procedimiento empleado con relación a la susodicha iniciativa del Presidente, cuyo deber en esas circunstancias, debía ser antagónico, esto es, buscar la manera de reforzar el crédito del país.

El Consejo Nacional era contrario a la medida propuesta a fin de que se mantuviera el prestigio de que gozaba el Uruguay en el exterior, sumamente necesario para la economía interna, dado que el Estado se vería en la necesidad inmediata de emitir empréstitos internos para normalizar la situación económica y financiera.

Sin embargo el Consejo le prestó su amplio concurso al Presidente de la República para las gestiones pertinentes; pero a los pocos días el mismo magistrado declaró que habría que exceptuar de la suspensión de las amortizaciones a los empréstitos norteamericanos en virtud de la oposición de los tenedores de títulos de ese país. Esa excepción fué resistida por los tenedores ingleses que no podían aceptar un tratamiento desigual con respecto a Estados Unidos; de manera que el plan del Presidente se fué desarticulando a medida que realizaba las gestiones, mientras el Consejo a la espera de sus resultancias; demoraba el envío del proyecto de Presupuesto al Parlamento.

El doctor Brum recordó que poco después tuvo oportunidad de presentar un proyecto creando un fondo de rescate de parte de la deuda externa por medio del Banco de la República, y aprovechando la baja cotización de los títulos uruguayos. Pues bien, esa iniciativa, que pudo dar resultados considerables, fué malograda por el Presidente Terra, quien se opuso a que el rescate se hiciera por licitación pública. Los títulos adquiridos lo fueron a modo de cuenta gota, ya que el procedimiento adoptado de compra en la Bolsa, no podía arrojar el éxito que se deseaba. Se refirió también al doctor Brum a la buena medida patrocinada por el Consejo de crear la Caja de Amortización Autónoma, que viene solucionando en parte el problema de los cambios y que además fomenta la demanda de títulos uruguayos, permitiendo atenuar así los graves perjuicios o la supresión de amortización de las deudas internas.

Recordó así mismo el Consejero Brum que en Marzo del año anterior el Consejo Nacional planteó un plan completo de reajuste económico y que la Presidencia de la República, en contraste con esta actitud, sólo había propuesto semanas después la suspensión de las amortizaciones de la deuda oponiéndose a la vez a la creación de nuevos impuestos. Los hechos han demostrado lo contrario, pues ha habido necesidad absoluta de recurrir a nuevos gravámenes impositivos.

Terminó diciendo el doctor Brum que ninguna de las acusaciones que formula el Presidente contra el Consejo revisten consistencia ni justificación; ni siquiera el repudio que hace de los pactos políticos, pues él mismo está propiciando otro pacto de los partidos en su deseo de llevar adelante el plan de reforma constitucional.

El doctor Sorín se manifestó de acuerdo con las aclaraciones y rectificaciones hechas por los señores Consejeros y por el señor Ministro, quienes han contestado con toda eficacia y verdad los cargos injustos formulados contra el Consejo Nacional por el Presidente de la República en su discurso de Minas.

El Consejero Martínez adhirió también en parecida forma a la expuesta por el Consejero Sorín.

A su vez el señor Caviglia expresó que estaba de completo acuerdo con las manifestaciones del Presidente Fabini, y que personalmente no creía del caso hacer la historia crítica de hechos que ya no pueden ser modificados. Lo urgente es saber lo que debe hacerse y por esta razón lamenta que en el discurso del Presidente no se esboce ningún plan concreto y eficaz para salvar la situación de futuro.

---

Con el Subsecretario doctor Daniel Blanco Acevedo continuó el Consejo considerando los asuntos generales de la relación.

---

Se aprobaron después 36 resoluciones, cuyo enunciado se da por separado, luego de dar el doctor Blanco Acevedo explicaciones satisfactorias que le fueron requeridas por los señores Consejeros.

---

Con el objeto de ampliar antecedentes y recabar la vista fiscal correspondiente sobre el aspecto jurídico del asunto, se aplazó una resolución por la que se disponía el pago de una pequeña indemnización a la firma Bascou y Cía. por avería de mercaderías de su pertenencia, depositadas en la Aduana.

---

También para ampliación de los informes producidos y luego de breve deliberación en que intervinieron la mayoría de los Consejeros presentes, se aplazó la consideración de los reclamos interpuestos por el Oficial 2.o y Guarda 1.o de la Receptoría de Colonia, Víctor Rovira y Mario Manzino, respectivamente, contra la designación del señor Francisco Morelli para Oficial 1.o de la misma.

Con este motivo el Consejero Brum recordó que había presentado un proyecto de reglamento delimitando la situación para el ascenso de los empleados de la oficina Central y los de las Receptorías en el que, dándose ciertas preferencias a los de Montevideo, se contempla en forma equitativa las aspiraciones de los empleados de Receptoría, ofreciéndoseles la oportunidad de progresar en su carrera, y solicitó que este asunto sea traído a resolución del Consejo a la mayor brevedad, lo que asimismo fué aprobado por el Consejo.

---

Se confirmó una resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, disponiendo la aplicación de una multa de 500 pesos al señor Juan Maglio, por infracciones a lo establecido en la ley de 20 de Agosto de 1931, al obtener vales de compensación por el impuesto adicional a la nafta, por el trimestre de Julio a Setiembre del año en curso, a favor de un vehículo que no se encontraba incluído entre aquellos a quienes beneficia dicha disposición legal.

Considerados los antecedentes relacionados con el reclamo del señor Pedro Más contra la promoción del señor Abrahan J. Marco para el cargo de Guarda suplente de la División Resguardo, se resolvió después de una breve deliberación, desestimar dicha gestión.

---

Se aprobaron sin observaciones 50 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

---

Se trató después la gestión de los señores Lussich y Topolansky, relacionada con la aplicación de tarifa a la importación de dos partidas de granito, resolviéndose, después de breve deliberación, reiterar al Parlamento el mensaje y proyecto de ley remitidos el año 1928, por el que se autoriza al Consejo Nacional para aplicar a las dos partidas del material de que se trata, la tarifa que regía en 1904. El doctor Lussich permaneció ausente de la Sala de Sesiones mientras se consideró este asunto.

---

En la gestión del señor Antonio Rebello solicitando el canje de estampillas de perfumería, por efectivo, se resolvió averiguar si se trata de estampillas en plancha, en cuyo caso, únicamente, se accederá a lo solicitado.

---

El señor Blanco Acevedo dió cuenta al Consejo de los siguientes asuntos: nota de la Administración Nacional del Puerto relativa a la exoneración de proventos a los materiales que se importen con destino a la extinción de la langosta; nota de la Dirección General de Avalúos relacionada con la labor realizada por los tasadores durante el último trimestre; relación de las patentes expedidas por la Dirección General de Impuestos Directos para los despachos de bebidas alcohólicas en la capital y campaña e informe de la Dirección General de Impuestos Internos sobre consumo de alcohol en los años 1930-31 y 32; recaudación efectuada en la Capital parte diario remitido por la Dirección General de Aduanas; gestión de la Compañía I. de Petróleo reclamando contra el decreto sobre expedición de vales de compensación. Este asunto será considerado cuando se recaben de la Administración de Combustibles los informes correspondientes.

---

Por indicación del Consejero Brum se aplazó la orden de pago por $ 3.000.00 a favor del Banco de la República, para con ellos devolver las máquinas de coser pignoradas en el Monte de Piedad, con el objeto de buscar, de acuerdo con el Banco, un procedimiento distinto al que se propone que es el de dar la preferencia por antigüedad, dado que la suma dispuesta no alcanza para cubrir la totalidad de las máquinas pignoradas. Recordó el doctor Brum los antecedentes y el origen de la ley sancionada que lo tuvo en la gestión de la Federación de Empleados a instancias de un núcleo de personas carentes de recursos y que en un registro llevado por dicha Federación constan los nombres de estas personas, número de las pólizas y fecha de la inscripción, todo ello debidamente documentado, agregando que es a dichas personas a quienes debe contemplarse toda vez que la suma votada por la Cámara alcanza justo para el rescate de las máquinas pertenecientes a las mismas que, por otra parte, son las que hicieron todas las gestiones ante el Parlamento y que ahora podrían verse defraudadas en su justa expectativa.

El Presidente Fabini adhirió a las manifestaciones precedentes indicando que era necesario reglamentar bien estas devoluciones y aún estudiar cada caso separadamente para evitar posibles abusos.

---

El Consejero García Morales volvió a referirse a la organización de las Capatacías Oficiales en las Aduanas del litoral. La denuncia que se hizo eco en un acuerdo anterior respecto del puerto de Dolores, se le formulan ahora, en idéntica forma, por personas de toda responsabilidad, en relación al puerto de Carmelo. Cree que el modo de tranquilizar el espíritu de los trabajadores, dándoles la certidumbre de que sus derechos no quedarían lesionados por razones de orden político sería designar para 2.os Capataces a personas que importen un contrapeso a la opinión de los Jefes, seleccionándolos de acuerdo con esas condiciones de personal actual.

---

El señor García Morales transmite y apoya un pedido del Consejero Cortinas, en el sentido de que se gestione del Banco de la República autorice a la sucursal de Mercedes para adquirir directamente 900.000 kilos de semilla de avena, la que sería distribuída, mediante pago al contado, entre los productores de Soriano, anotados como postulantes de esa semilla, ante la Asociación Rural de Mercedes. En cuanto a la excepción de derechos a la entrada de esa semilla ya resuelto por el Consejo en acuerdos anteriores debe entenderse que alcanza a toda clase de adicionales.

---

Oídos los informes del Subsecretario, se aceptó una indicación del Consejero Sorín para aprobar la tarifa propuesta por el Receptor de Salto para las operaciones de removido, etc., durante el término de tres meses en la Capatacía de la localidad. El señor Consejero Brum recordó que en Carmelo existen varios obreros, despedidos por la empresa que tenía a su cargo ese servicio y que al volver a la oficialización debe retomarse el referido personal exonerado, como se hizo en Paysandú. El señor Subsecretario tomó en cuenta la indicación del Consejero Brum.

---

El Consejero Brum recordó que hace poco tiempo se había resuelto habilitar para las operaciones aduaneras para cereales únicamente, los muelles construídos en la zona franca de Colonia.

Ahora la Comisión de la Zona Franca referida manifiesta que los proventos por ese servicio no alcanzan para cubrir los gastos que demanda su funcionamiento y solicita que se etxienda la habilitación de los muelles a otros servicios prácticamente explotables y en ese sentido formula indicación el Consejero Brum. El Consejero Lussich que es partidario en principio de la proposición referida, manifestó sin embargo la conveniencia de oír la opinión del Director de Aduana, que se resolvió recabar previamente por intermedio del Ministro de Hacienda.

---

El Consejero Brum dijo que el producido de tan solo cien mil pesos por concepto de patentes para vender alcohol demuestra palmariamente, que el clandestinaje es tan intenso como antes, y para evitar esas defraudaciones a las rentas, pide que el Ancap informe sobre la sustitución de la patente general por un impuesto por litro, fórmula ésta que le fué sugerida por el señor Tomás Saettone, de Las Piedras.

---

Se levantó la sesión a las 11 y 40.

**Sesión del día 21 de Diciembre de 1932**

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Lussich, Sorín y Caviglia, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

***Asuntos entrados***

"La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don C. Arrarte Corbo, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, sobre colonización."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo de Administración de Rocha, en conocimiento de que dentro de breve plazo serán iniciadas las obras de alquitranado de la carretera Rocha-Castillos, en el trozo comprendido entre esa ciudad y el puente de las Conchas,—para cuyo trabajo el Municipio Departamental ha contribuído, en forma gratuita, con el material procedente de la cantera de la Dehesa Comunal,—reitera su gestión en el sentido de que se disponga que la Dirección de Vialidad, en retribución por el aporte recibido, proceda también a efectuar la aplicación del mismo tratamiento a la continuación de la referida carretera hasta entrar en esa ciudad, por la Avenida General Rivera y la calle Zabala hasta Río Branco."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Federación de Empleados y Obreros de la Nación presenta una exposición en la que destaca la conveniencia de que se realicen gestiones ante el Banco de la República tendientes a obtener que esa institución bancaria amplíe nuevamente el importe de dos meses de sueldo el crédito de que podrán disponer los empleados públicos que se acogieron a los beneficios de la reglamentación aprobada en el año 1930, sobre unificación de deudas con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Comité Pro Creación de Cargos Escolares formula observaciones a las resoluciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal de fechas 4 de Noviembre y 7 de Diciembre del año en curso, respectivamente, relacionadas con la aplicación de la ley de 21 de Octubre próximo pasado sobre provisión de ayudantías."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Comisión de Distribución de Trabajo de Treinta y Tres solicita el envío, a la brevedad posible, de instrucciones, resoluciones interpretativas y todo lo que pueda servir para facilitar la más fácil interpretación de la ley de 29 de Agosto de 1931."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La misma entidad pide se ordene la remisión de los fondos que corresponden a esa Comisión de acuerdo con la ley de 31 de Agosto del corriente año, que establece una asignación para el funcionamiento de la misma."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El señor Consejero don Tomás Berreta solicita, por razones de salud, licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

---

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga.

---

Fueron aprobados sin observaciones 25 asuntos de la relación.

---

Se autorizó a la Dirección del Registro de Estado Civil para que gestione del Juzgado Letrado Departamental la autorización del caso a fin de que los Oficiales interinos de Registro de Estado Civil de la 1.a y 5.a secciones de Montevideo puedan firmar las actas que no firmaron sus antecesores.

---

Se aceptó la propuesta de Juan Pérez Hermanos y Compañía para construir la escuela rural número 48 de Maldonado y la del señor Lucio Lezama para construir el edificio de la escuela rural número 20 de Cerro Largo.

---

Con motivo de varios asuntos de jubilación escolar con cargos acumulados, los señores Martínez y Lussich dejaron constancia de su voto en el sentido de que la liquidación debía practicarse sobre los años de servicios correspondientes a cada empleo, reeditando al efecto las manifestaciones que en el mismo sentido hicieran en distitnas oportunidades.

Los asuntos que dieron margen a esta constancia fueron aplazados a pedido del doctor Lussich.

---

Al despacharse favorablemente una nueva solicitud de pensión amparada por la ley de Maestras Madres, el Consejero García Morales expresó que, ante la situación comprometidísima de las distintas Cajas de Pensiones, que pronto será catastrófica si se permanece en la inacción, el Consejo Nacional, durante el transcurso del año que concluye, ha enviado al Parlamento diversos proyectos de ley tendientes todos a moderar las excesivas liberalidades de que adolecen sus leyes orgánicas, excesos que son los que amenazan su futura estabilidad.

Cree que el Consejo no debe detenerse ahí, y dada la indiferencia con que el Parlamento ha acogido tales proyectos, mociona para que los Ministros comparezcan ante las Comisiones legislativas a fin de activar el despacho de las indicadas iniciativas, y que sean además incluídos esos proyectos en el período extraordinario de sesiones a que ha sido convocada la Asamblea General.

La moción fué votada afirmativamente.

---

El Ministro dió cuenta de que se proponía en venta al Estado la colección original de los "Episodios de la Independencia", de que es autor el pintor fallecido Diógenes Héquet, dentro de condiciones aceptables, aunque susceptibles de pequeñas modificaciones. Creo ocioso destacar el valor artístico y documentario de esos cuadros por ser notoriamente conocidos.

El doctor Brum apoyó decididamente la proposición del Ministro, recordando que Héquet fué uno de los mejores artistas nacionales, y en igual sentido se expresaron los señores Lussich y García Morales. A su vez el señor Fabini aclaró que votaba complacido la adquisición por las razones expuestas y agregando que había tenido oportunidad de ser discípulo de Dibujo del señor Héquet.

La proposición del Ministro fué votada afirmativamente, debiendo dicho Secretario de Estado concertar las condiciones definitivas de la compra.

---

Se consideraron después los antecedentes relacionados con la toma de personal

para obras públicas con motivo de informes solicitados por el Ministerio de Instrucción Pública, en virtud de atribuirse incumplimiento de la ley de 31 de Agosto de 1932 al Municipio del Departamento de San José.

El Ministro Jiménez de Aréchaga dijo que, a su juicio, correspondería pasar estos antecedentes al mencionado Municipio, a fin de que resolviera lo que legalmente corresponde.

El Consejero Sorín sostuvo que considera ilegal la resolución del Consejo de San José en cuanto establece que en las obras costeadas con recursos propios del Municipio éste no se halla obligado, — cuando necesite aumentar o sustituir su personal obrero, — a elegirlo de la lista que le envíe la Comisión de Distribución de Trabajo.

El artículo 15 de la ley de 31 de Agosto de 1932 dispone imperativamente que en todas las obras realizadas por los Municipios, por el Estado o por los entes autónomos deberán aplicarse las nuevas disposiciones para tomar los operarios que se precisen. La ley habla de todas las obras sin excluir ninguna y sin hacer distingos fundados en el origen de los fondos con que se pague como pretende hacerlos el Concejo Departamental de San José.

Admite el exponente que se contemple y respete la situación del personal actualmente en servicio, admite también que en caso de suspensión de obras se mantenga durante un término prudencial como se hace en el Ministerio de Obras Públicas, el derecho de los obreros suspendidos a volver al trabajo cuando sea reiniciado. Pero lo que le parece inaceptable y contrario a la ley es que se sostenga, como lo sostiene la mayoría del Concejo de San José, que puede tomar, libremente en cualquier tiempo y sin oír a la Comisión del Trabajo, todo el personal nuevo que necesite cuando las obras sean costeadas con fondos municipales.

Cree, por estos motivos que, además de enviarse los antecedentes a la Comisión Departamental del Trabajo como lo propone el señor Ministro, debe interponerse ante el Parlamento recurso de apelación, con efecto suspensivo invocando el artículo 80 de la ley de Gobiernos locales y la transgresión al artículo 15 de la ley de 31 de Agosto de 1932.

El señor García Morales votó a favor de la apelación, pero dejando expresa constancia de que deben aplicarse en las obras municipales exactamente los mismos principios que rigen para las obras nacionales. La apelación que se franquea debe dar lugar a que se dicten por el Parlamento normas interpretativas de las leyes de Octubre de 1931 y Agosto de 1932, reconociéndose el derecho a retomar el trabajo por parte de los obreros de las obras momentáneamente suspendidos, cuando se les tiene a la espera de que cese la causa de orden técnico o financiero que motivó la suspensión, siempre que esa suspensión no exceda de sesenta días. La moción del Consejero Sorín fué aprobada por unanimidad.

---

Se aplazó para un próximo acuerdo de Instrucción Pública la integración del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el que existen dos vacantes de vocales.

---

El doctor Brum formuló moción para que se enviara un mensaje al Parlamento incluyendo en sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que tiene a su estudio, por el cual se acuerdan derechos civiles a la mujer, moción que fué aprobada sin observación alguna.

El Consejero Caviglia solicitó que se recomendara al Ministerio de Hacienda el pronto despacho de las apelaciones formuladas con motivo de las elecciones para integrar la delegación de empleados y obreros en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, pues sólo se necesita ese trámite para proclamar los candidatos triunfantes, ya que el escrutinio general ha sido terminado.

---

El Consejero Brum dijo: se ha pretendido rectificar mis manifestaciones sobre la actitud del Presidente Terra, en los siguientes términos: 1.º el Ministro Cosio, en Marzo, un mes antes del discurso del Solís, estaba en marcha con la misión de gestionar la suspensión de las amortizaciones; 2.º el Presidente Terra expuso su sugestión en un discurso, porque no tenía derecho de iniciativa; 3.º el Presidente Terra se proponía economizar seis millones por año, agregando que nunca se consultó a "los Estados Unidos porque se sabía de antemano que los tenedores de títulos no tenían organismo que los repesentara para una gestión de esa naturaleza; 4.º el Ministro Cosio, no perdió tiempo y envió la contestación favorable de los ingleses, así como la manifestación del Banco de París y Países Bajos de que no tenía poder suficiente de los tenedores de títulos para contestar".

Replicó: 1.º el Ministro Cosio salió de Montevideo "sin conocer los propósitos del doctor Terra y enterado "en viaje", recibió orden, por "radio", de cambiar su destino París-Berlín (era Ministro en Alemania) por el de Londres para realizar las gestiones, y el señor Cosio, en una carta que fué pública, declaró que la tentativa de suspender las amortizaciones era errónea y que había afectado el crédito del país; 2.º si el Presidente expuso su idea en un "discurso" público porque no tenía facultades para hacerlo en otra forma, resulta contradictorio que un mes "antes", según afirma, hubiese dado instrucciones para realizar su iniciativa al Ministro Cosio y sin que la conociera el Ministro de Hacienda o el Consejo Nacional; 3.º el Presidente Terra dijo en su discurso que se economizarían seis millones, sin recordar que en esa suma estaría incluída la corespondiente a Norte América, que según el mismo, era irrealizable; 4.º el Ministro Cosio, cuyas gestiones llevaron dos o tres meses, fracasó en Londres donde se le contestó que sólo se aceptaría la iniciativa si se extendía a Norte América (el doctor Terra reconoce que en este país no se podía realizar dicha gestión lo que importaba supeditarla a una condición de "imposible" realización; y fracasó en Francia ante la negativa del Banco de París y Países Bajos que contestó que era necesario, para evitar el desprestigio del Uruguay que se "aumentara" en vez de "disminuir" el fondo de amortización, debiendo agregarse que los ingleses reclamaron una "rectificación" en la política nacional de transportes, que "nunca hubiera sido aceptada por nuestro país".

Si los americanos no podían ser consultados, si los franceses rechazaban la suspensión, si los franceses la supeditaban a condiciones imposibles (modo elegante de rechazarla), si se comunicó de Londres que la iniciativa "tenía el alcance de una pedrada en un avispero" si don Pedro Cosio afirmaba que ella desprestigiaba a la República, no puede sostenerse razonablemente, que cuando el Presidente Terra dió por fracasadas las gestiones fueran "impuestas" por la ley la suspensión de las amortizaciones; y tan cierto que ni él ni nadie lo sugirió. A fines de Agosto inicié la propaganda a favor de la compra de títulos externos por el Banco y en su beneficio, y recién, después de algún tiempo, se hizo el ambiente externo para la suspensión de las amortizaciones, con carácter compulsivo, y se atenuó sus efectos con la ley que autorizaba al Banco a rescatar deudas por doce millones, es decir por un monto seis veces mayor que el de amortización.

En cuanto al rescate de las deudas conviene recordar que los títulos Hallgarten se cotizaban a veintiuno por ciento en Nueva York y que si se hubiera comprado por licitación sería imposible que se desprestigiaran más de lo que estaban; que el Banco era un decidido partidario de la operación y que la única objeción que se hizo fué de que la compra sería imposible por la valorización de los títulos (en este caso se prestigiaría la República).

Y ahora en cuanto a que destiné mis horas de descanso a recorrer la República en una propaganda a favor de la fórmula Rubio-Martínez Trueba, debo decir que me limité a proceder en la misma forma que con la candidatura Terra, en cuya campaña recorrí más Departamentos y dí más conferencias que el propio candidato, si bien eso lo hice a mis expensas y sin ser acompañado de oradores que disminuyeran mi esfuerzo.

---

A las 10 y 35 se levantó la sesión.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

**Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 22 de Diciembre de 1932.**

1-2—No se hace lugar a las solicitudes de los señores Forno, Pozzolo y Piana y Salvo, Campomar y Cía., pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera los residuos o borras de seda artificial destinados a la elaboración de hilados y tejidos.

3—Decreto constituyendo una comisión con el cometido de llevar a término los estudios iniciados por el doctor Franz Fielitz sobre el coco-bacilo D'Herelle en la destrucción de la langosta.

4—Promúlgase la ley sobre obligatoriedad de establecer la procedencia nacional para los productos de la industria uruguaya.

5—Concédese al señor Eulogio C. Maglio la renovación de la propiedad del registro de la marca "Caballito". (Acta número 22.497).

6—Desestímase el registro de la marca "Orla Especial", solicitado por el señor Ricardo Flores Chans. (Acta número 22.280).

7—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 62.

8—Concédese a la firma C. H. Walker y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

9—Desestímase el registro de la marca "Paulistano" solicitado por el señor Nicanor Moll. (Acta número 22.167).

10—Desestímase el registro de la marca "Vivre de Molyneaux" solicitado por los señores Bernabó y Guerrero. (Acta número 21.543).

11—Concédese al doctor Enrique A. Cornú privilegio de industria por cinco años para la "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal,

cañizo, hojas, paja de lino o trigo de maíz, etc.". (Acta número 73).

12—Concédese al señor Félix Fresone liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

13—Concédese al señor Juan Parlade exoneración de pago de la patente de giro por el período legal correspondiente, a su fábrica de conductores eléctricos.

14—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 65.

15—Concédese a los señores Luque y Benzano liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

16—Autorízase al Instituto de Pesca para clausurar el puesto de ventas que tiene instalado en la calle Nueva York número 1391.

17—Resolución manteniendo la suspensión que por tres días se le aplicó a un Auxiliar de la Oficina del Trabajo el día 14 de Octubre último.

18—Concédese al señor Raymundo Woost el beneficio de la admisión temporaria para 1.200 cueros de corderitos que importará de la Argentina para ser teñidos y refinados en su taller.

19—Concédese a la Cooperativa de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 50.

20—Concédese a la Compañía Platense de Electricidad Siemens y Schuckert S. A.", liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 42.

21—Concédese al Frigorífico Modelo S. A., liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

22—Concédese al señor Trifón Aguirre patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un dispositivo coadyuvante para la respiración". (Acta número 3.295).

23—Concédese a la Cooperativa Uruguaya la exoneración de pago de patente de giro por el período legal correspondiente para su fábrica de caños metálicos por soldadura.

24—Prorrógase por seis meses la comisión confiada en la Dirección de Agronomía a la Auxiliar del "Diario Oficial" señorita Angelina Rolls Fleurquin.

25—Concédese una licencia por un primer período de cuatro meses y sujeta a las disposiciones de las resoluciones del 29 de Enero y 11 y 17 de Junio de 1930 al operario de la Imprenta Nacional don José Manuel Arredondo.

26—Concédese a los señores Sáenz Thiry y Cía. liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

27—Concédese a Francisco Bussanello liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

28—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 63.

29—Resolución recaída en una nota de la Imprenta Nacional haciendo notar los graves inconvenientes de carácter económico que se originan por efecto de las licencias que se conceden a los empleados de esa repartición que gestionan su jubilación.

30—Se manda librar una orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de 100.000 pesos destinada a atender los gastos que demande la lucha contra la langosta.

31—Se autoriza hasta nueva resolución el despacho libre de derechos de Aduana sin el requisito del depósito previo, de esos mismos derechos, de las semillas de cebada destinadas directamente a la siembra que introduzcan las sociedades rurales o comisiones de fomento o los agricultores, por intermedio de esas mismas entidades o de los agrónomos regionales.

32—Se resuelve incluir en las sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de ley: facultando al Consejo Nacional de Administración para disponer a favor del Frigorífico Nacional la exclusividad de la faena y distribución a los minoristas de la carne vacuna y ovina para abasto; ampliando y modificando la ley que crea los jurados de conciliación y arbitraje en materia de arrendamientos rurales; autorizando al Consejo Nacional para establecer con caracter obligatorio la producción de un tipo único de harina de trigo; autorizando al Consejo Nacional a disponer de $ 30.000 para concertar con el Banco Agrícola Ganadero el otorgamiento de carta de pago a los agricultores de la Colonia Itapebí; destinando tierras para la colonización y acordando subsidios a los agricultores perjudicados por la langosta (proyecto de los Representantes Ferreira y Guimaranes).

32—No dar curso a la apelación interpuesta por el Frigorífico Modelo S. A. contra la ordenanza municipal del Concejo Departamental de Montevideo, relacionada con la inspección de productos alimenticios a la entrada y salida de las cámaras frigoríficas.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

### Alta Corte de Justicia

Diciembre 15 de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados hoy: treinta y nueve. Escritos de procesados solicitando gracia tramitados hoy: once. Comunicaciones sobre licencias (Reg. vig): Jueces de Paz 4.a de Treinta y Tres y 10.a de Río Negro. C. N. de A., antecedentes sobre expendio de guías en la 1.a sección de Rivera. Idem ídem sobre cómputo de condena a un penado. Escribano Luis A. Aycaguer, de Durazno; Arturo Tisnes Simón, de Durazno; Agustín Labadie, de Soriano, Enrique González Pose, de Durazno; Carlos A. Núñez, de Durazno; José Mamerto Rodríguez, de Durazno; José V. Nogueira, de Durazno; revisación de sus protocolos de 1931. Gerónimo Alvez, cuentas. Simón Biderman, denuncia. Gaspar Gestido Peña, denuncia. Pedido de diez días de licencia del defensor de oficio doctor Francisco Rodríguez Larreta (se encarga de subrogarlo al doctor Mario E. Crespi). Pedido de diez días de licencia del Defensor de Oficio doctor José Luis Durán Rubio (se encarga de subrogarlo al doctor Juan C. Arrosa). Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito, 8.a sección de Rivera. Pedidos de licencias: Alguacil Juzgado L. Departamental de Rivera, Carlos Barboza, diez días prórroga; Auxiliar 1.o Juzgado L. Departamental 2.o turno, Armando Lartiga: quince días prórroga; Juez L. de lo Civil 2.o turno, doctor Nicasio del Castillo, un mes de prórroga (queda encargado Juez suplente doctor A. Osvaldo Santini). Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos. Relación de Cárceles y causas de Tacuarembó: sobreseimientos decretados: ochenta y uno; libertades bajo fianza o caución: una; pedidos de gracia denegados: doce. Pedidos de libertad anticipada: denegados: tres; concedidos: tres. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la Visita General de Cárceles y causas: sobreseimientos decretados: cinco; pedidos de gracia formulados por defensores y procesados: denegados: treinta y uno.

Trámite judicial — Asamblea Representativa con Concejo de Administración Departamental de Paysandú, contienda de competencia. Juan Nocetti con Lapetra Hnos. y Cía. Carlos Bellmunt y Golorons con Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Un proceso por homicidio y otro por lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas: quince.

Movimiento habido — Oficios librados: 27; ídem telegramas: 4. Relaciones quincenales: 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 21. Legalizaciones: 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

# INFORMACIONES OFICIALES

### Dirección de Cementerios

Día 21 de Diciembre de 1932

Agustina Formento de Regalado, oriental, 62 años, viuda, Cardoso y Carrasco.
Sabina E. Luzardo, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Rosa Mundo de Cravero, italiana, 59 años, casada, Dunano 5.
Juana María Buchanton, oriental, 21 años, soltera, Millán 3075.
Aída Piedra, oriental, 21 años, soltera, R. Márquez 3434.
Delfina Dotorica de Cano, oriental, 49 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Dolores Isabel Tojatarelli, oriental, 5 meses, Avenida Italia 3424.
Roque Ifran Fernández, oriental, 5 meses, Besares 3344.
Zulma da Cunha, oriental, 14 meses, A. Spikerman 14.
Esteban Kostik, argentino, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Carvalho, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Alfredo Lenia, oriental, 2 1|2 años, Rousseau 4204.
Ilda Irma Ferreira, oriental, un año, Asilo 98.
Hugo Gilberto De León, oriental, 3 meses, Trápani 27.
Benito Maggia, oriental, 54 años, viudo, Gaboto 1665.
Juan Carvalho, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Jacinta Pereyra, oriental, 11 años, Victoria 1220.
Ana María Pérez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Carmen Lizarraga, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
José Ballerio, italiano, 69 años, viudo, Dante 2225.
Emiliano Cabrera, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Mateo Video, yugoeslavo, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

**DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES**

**En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.**

**Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.**

($ 270.000.00) para proseguir la campaña contra la langosta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 17 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de doscientos setenta mil pesos ($ 270.000) en atender los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ."

Copia. — Dirección de Agronomía.— Gastos realizados hasta el 18 de Noviembre de 1932 con cargo a los fondos destinados a la campaña de extinción de langosta por las leyes de Agosto 30 y Setiembre 19 de 1932.

| | | |
|---|---|---|
| Recibido de acuerdo con la ley 30-8-932 ........ | $ | 30.000 00 |
| Recibido de acuerdo con la ley 19-9-932 ........ | " | 40.000 00 |
| Orden en trámite a cuenta, ley 19-9-32 ...... | " | 30.000 00 |
| Por venta de máquinas .. | " | 2.763 91 |
| | $ | 102.763 91 |

Gastos realiazdos y documentados con cargo a:

| | | |
|---|---|---|
| Compra material para construcción máquinas, mecheros, látigos, etc. . | $ | 6.672 77 |
| Jornales pagos obreros depósito por trabajos realizados en fabricación y reparación material langosticida hasta el 30 de Octubre de 1932 ..... | " | 6.903 46 |
| Compra nafta para movilización camiones y prueba máquinas langosticidas .............. | " | 268 07 |
| Compra hierro galvanizado para la construcción de barreras ........ | " | 2.492 77 |
| Deudas de la campaña anterior ............. | " | 1.276 19 |
| Impresiones y licitaciones (publicaciones) ....... | " | 253 08 |
| Adquisiciones de películas para leyendas sobre la langosta ............ | " | 120 00 |
| Locomoción realizadas y comprobadas ........ | " | 852 41 |
| Compra herramientas utilizadas fabricación y reparación máquinas ... | " | 700 01 |
| Compra máquinas para fabricación barreras, máquinas langosticidas, látigos, mecheros, etc. . | " | 624 70 |
| Adquisición 200 máquinas langosticidas ......... | " | 2.000 00 |
| Gastos generales comprobados ............ | " | 367 96 |
| | $ | 22.533 42 |

Fondos a dar cuenta:

| | | |
|---|---|---|
| Por empleados para locomoción ............. | $ | 2.480 00 |
| Por Comisiones de zona. | " | 7.030 00 |
| Por deudas campañas anteriores ............ | " | 2.080 00 |
| | $ | 11.610 00 |

Sumas comprometidas

| | | |
|---|---|---|
| En adquisición material para fabricación máquinas, mecheros, etc. ... | $ | 7.833 02 |
| En adquisición 4.200 máquinas para vender precio costo ........... | " | 42.000 00 |
| Compra a licitación de 2.500 máquinas langosticidas con parte material entregado por oficina y otra por el licitador | " | 21.250 00 |
| Jornales hasta el 30 de Noviembre ........... | " | 7.200 00 |
| Compra hierro galvanizado para construcción barreras recibido hasta la fecha ................ | " | 24.313 62 |
| Lo mismo a recibirse de Buenos Aires ......... | " | 9.053 49 |
| Compra hierro galvanizado para confección barreras para la venta ...... | " | 20.000 00 |
| Adquisición de 3 automóviles usados ........ | " | 1.860 00 |
| Compra a licitación de 10.000 látigos de alambre ................ | " | 4.500 00 |
| Adquisición en Buenos Aires de bronce y cobre para construcción máquinas ............ | " | 5.600 00 |
| Compra en Buenos Aires de amianto para construcción mecheros . | " | 1.083 54 |
| Construcción de 3.000 máquinas con parte material entregado por oficina y otra por el licitador ............... | " | 25.500 00 |
| Construcción 1.500 máquinas con parte material entregado por oficina y otra por licitador a pesos 4.95 c\|u. .. ...... | " | 7.425 00 |

Combustible:

| | | |
|---|---|---|
| Nafta y kerosene para Comisiones Zona hasta el 3 de Noviembre ..... | $ | 17.769 50 |
| Para el depósito ......... | " | 135 00 |
| | $ | 195.923 17 |
| Para iguales sumas ... | $ | 127.305 68 |
| Sumas iguales ........ | $ | 230.069 59 |

Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — E. Buch, Contador.

Resumen:

| | | |
|---|---|---|
| Fondos votados ........ | $ | 230.000 00 |
| Recaudado por venta de máquinas ............ | " | 2.763 91 |
| | $ | 232.763 91 |
| Gastos realizados y comprometidos hasta la fecha según el presente estado .............. | " | 230.069 59 |
| Saldo .............. | $ | 2.694 32 |

E. Buch.

Es copia fiel del original. — Carlos del Castillo, Director de Secciones."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**Señor Buranelli.** — ¿La Comisión respectiva se ha pronunciado?

**Señor Presidente.** — Está reunida la Comisión.

**Señor Lapetra.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lapetra.** — La Comisión Especial para la Lucha contra la Langosta, se reunió, señor Presidente; pero la premura del tiempo le impidió producir un informe amplio respecto de la cuestión, y de acuerdo con lo establecido en la resolución que la Cámara adoptó respecto de este asunto, el señor Ministro de Industrias, que se halla en condiciones de poder dar todos los informes que le sean requeridos, se encuentra en Sala y se pronunciará al respecto.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — Entiendo, señor Presidente, que este proyecto de ley no debe ni puede ser sancioyecto de ley no debe ni puede ser considerado por la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—No debe ni puede ser sancionado, porque a pesar de que la Cámara haya votado que este asunto se tratase en la sesión de hoy, con informe o con las aclaraciones que hiciera el señor Ministro, a pesar de eso, se está contra el Reglamento. El Reglamento establece en forma terminante, que los asuntos deben ser considerados previo informe, y la Cámara falta al Reglamento entrando a considerar asuntos sin informe, máxime cuando este asunto tiene la oposición de una gran parte de la Cámara. Concebiría que asuntos de la magnitud de éste, se tratasen sin informe cuando no existiese oposición de fuertes bancadas.

(Interrupciones).

—Lo que la Cámara haya votado en la otra sesión a este respecto, nada tiene que ver en cuanto a la aplicación del Reglamento a que me he referido. Los asuntos tienen que ser considerados previo informe. Eso, desde el punto de vista reglamentario.

Y desde el punto de vista de la dignidad de la Cámara, desde el punto de vista de la seriedad de la Cámara, no es posible, señor Presidente, que entremos a considerar un asunto sobre el cual no hemos hecho opinión; que se nos pueda obligar a votar inconscientemente. Máxime cuando aquí se nos viene con datos que nada aclaran; con datos que, al contrario, complican el asunto; cuando aquí se nos viene con una enormidad como esta: que el señor Ministro se ha gastado por su cuenta, 120.000 pesos en preparar elementos para ir a combatir la langosta, sin autorización de la Cámara.

El señor Ministro, con esta medida, se ha hecho acreedor a una sanción de la Cámara. Y nosotros, señor Presidente, porque el señor Ministro venga aquí a darnos sus explicaciones, con la mejor intención que pueda tener, no podemos tolerar, si es que procedemos con seriedad, si es que tenemos la verdadera representación del pueblo, si es que aquí está la soberanía nacional, que venga un Secretario de Estado a decirnos que, por su cuenta, porque ha querido, ha gastado 200.000 pesos, o medio millón de pesos, o un millón, y viene a que la Cámara le sancione un proyecto con sus simples explicaciones.

Si hay un caso en que la Cámara debe ser celosa en escrudriñar, es el de este proyecto de ley, que viene a su consideración, es éste, señor Presidente, en que el

señor Ministro se ha excedido en sus funciones como tal.

(No apoyados).

—Por estas consideraciones, señor Presidente, — y otras muchas que excuso exponer a esta Cámara, porque no quiero retardar que se entre al fondo del asunto, a fin de evitar que se crea que persigo la obstaculización de él, tratándose de la discusión general, — yo, por ahora, digo esto y me guardo otras argumentaciones, tan serias o más serias que las que he expuesto, en el sentido de que este proyecto de ley no puede ser de ninguna manera tratado sin que venga con informe, para ilustrar suficientemente a todos los señores legisladores.

**Señor Presidente.** — Con respecto a la cuestión reglamentaria planteada por el señor Diputado sobre que este asunto no puede ser considerado porque no tiene informe, la Mesa expresa que la disposición del inciso 1.o del artículo 29 del Reglamento establece que los asuntos deben tener informe. Se ha entendido siempre, invariablemente, por la Cámara, que es una disposición aplicable a solicitud de los señores Diputados para la celebración de las sesiones; pero que la Cámara puede tratar cualquier asunto cuando ella lo resuelva así.

(Apoyados).

**Señor Viera** (don Atanasio C.).—¿Me permite?...

Ya que la Mesa aclara, debo aclarar yo también que las razones que he expuesto están por encima de esa disposición reglamentaria, y están en el sentido de que si la Cámara es soberana para resolver, como dice el señor Presidente, tratar un asunto sin informe, la Cámara, por las consideraciones que he vertido, puede no tratar este asunto si así lo resuelve ahora.

**Señor Buranelli.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli.** — Señor Presidente: como es público y notorio, en otras oportunidades me he negado a votar los recursos solicitados por el Consejo Nacional de Administración para combatir la langosta que ha invadido el país, y me he negado, señor Presidente, porque el Poder Ejecutivo no traía al Parlamento, y no lo ha traído hasta ahora tampoco, un plan organizado que diera a este Cuerpo la sensación de que se iba a proceder con eficacia en la distribución de los fondos que iba a votar. Los mismos datos que se nos han proporcionado y que ha sido posible estudiarlos muy rápidamente, traen al espíritu una verdadera confusión en cuanto a la distribución de los fondos. Hay rubros que, realmente, no dan la sensación de que hayan sido invertidos con eficacia; pero eso no quiere decir, señor Presidente, que la Cámara no deba considerar el nuevo proyecto que trae el Ministro de Industrias.

La Cámara resolvió ayer que este asunto se tratara con o sin informe de la Comisión. Entiendo, señor Presidente, que debemos tratarlo con informe de la Comisión o sin informe de la Comisión. Tratarlo no quiere decir que hayamos de votarlo. Vamos a oir todas las explicaciones; vamos a dar todos los argumentos que tengamos en contra de las explicaciones que puede dar el señor Ministro en aquellos asuntos que realmente dan la impresión de que ha habido desorganización en la inversión de los fondos, y si nos convencemos de lo contrario, será el caso de votar. Creo que ha llegado el momento de tratar el asunto.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado Lapetra.

**Señor Lapetra.** — Quería decir esto: que con la lectura de la resolución que tomó la Cámara en el sentido de la realización de esta sesión, queda liquidado el asunto. Si el señor Diputado Viera entiende que la Cámara es soberana en el sentido de tomar decisiones para realizar sesiones a fin de tratar asuntos con o sin informe, la resolución de la Cámara establece claramente que se sesione para tratar el asunto con o sin informe.

**Señor Echenique.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Echenique.** — Señor Presidente: en una sesión anterior que celebró la Cámara, el señor Ministro de Industrias pretendió destacar que yo estaba en contradicción de conducta al votar negativamente que se tratara como grave y urgente el pedido que acababa de formular el Consejo Nacional de Administración para que se destinaran 270.000 pesos para combatir la langosta, por el hecho de haber ido a la Comisión Central de la lucha contra la langosta a solicitar la remisión de barreras para la Comisión local de Dolores.

Yo quiero destacar, señor Presidente, que en eso no hay contradicción; y que yo, en aquella oportunidad, a lo que me opuse, fué a que se tratara sobre tablas este asunto por considerar que era lo normal, lo correcto y lo necesario que se tratase con informe de la Comisión. Esos conceptos los volví a reiterar en la sesión última que celebró la Cámara. De manera que no me pronuncié sobre el fondo del asunto; pero aun cuando me hubiese pronunciado y hubiese sido contrario, esa actitud no sería contradictoria con la actitud de un Diputado que va a presentar ante el Presidente de la Comisión Central de Lucha contra la langosta el justísimo pedido de una Comisión local como es la de Dolores. Eso es lo que quería destacar en primer término.

Efectivamente; estuve en la Comisión Central para mostrarle al señor Presidente de dicha Comisión, — que es el señor Mandillo, empleado superior del Ministerio de Industrias, — un telegrama que había recibido del señor José María Montero, Presidente del Consejo Auxiliar de Dolores, Presidente de la Comisión local de la lucha contra la langosta y que es un vecino destacado de aquella localidad, en cuyo telegrama se me solicitaba que consiguiera la remisión de seis mil metros de barrera. El señor Presidente de la Comisión Central me expresó que sólo sería posible remitir dos mil metros. Pero para ello era necesaria una serie de tramitaciones, diré así, para evitar rozamientos con la Comisión Departamental de Soriano. De tal manera, señor Presidente, que apesar de que hace varios días que he hecho esa gestión, creo, que a esta altura todavía no ha sido remitida esa partida de barreras para la Comisión local de Dolores.

Este episodio, que lo traigo a colación recordando el reproche del señor Ministro de Industrias, me da la impresión de que lo que caracteriza la acción de la Comisión central de la lucha contra la langosta, es el llegar siempre tarde.

(Apoyados).

—Estas barreras para la Comisión local de Dolores van a llegar tarde, es decir, cuando la langosta esté grande, cuando no sean necesarias. Entiendo que el procedimiento debió haber sido otro. Se debió proceder en forma más ejecutiva y haberse remitido de inmediato esas barreras.

Y digo, además, que esa es la característica de la Comisión central, la de llegar tarde, — y quiero dejarlo bien establecido porque es ese mi pensamiento, — porque llegaron tarde también las máquinas que se remitieron a las Comisiones de zona de todo el país; máquinas que en su mayor parte, o estaban inservibles unas o descompuestas otras, y, sólo en un porcentaje pequeño eran utilizables. Pero llegaron tarde, es decir, cuando la mosquita había nacido, como creo también, señor Presidente, que llegarán tarde esas cuadrillas, — que se propone crear la Comisión central, para matar la mosquita y destruir los desoves, — de las carreteras y caminos nacionales, que el Ministerio de Obras Públicas no puede hacer, porque, según dice, carece de rubro. De manera que yo aprovecho para destacar que en todas estas gestiones lo que ha caracterizado a la Comisión central ha sido eso: llegar siempre tarde.

Creo oportuno, también, destacar lo siguiente: que en la distribución del material la Comisión central no ha estado al diapasón con lo que necesitaba el país, es decir, una eficaz lucha contra la langosta. En lo que se refiere a las máquinas, se puede decir lo siguiente: que han sido pocas, puedo hablar, por lo menos, de lo que ha ocurrido en el Departamento de Soriano...

(Interrupción del señor Representante Paseyro).

—Yo quiero destacar esto para que quede constancia de la manera de pensar de cada uno de los Diputados que venimos a opinar a esta Cámara para dar el voto consciente sobre este asunto. He dicho "pocas". Y es así, señor Presidente. Ya lo dije el otro día rifiriéndome a la opinión del ingeniero Fernández: que de las mil quinientas máquinas que se necesitaban en Soriano, sólo se habían remitido hasta el 3 de Diciembre quinientas sesenta y una máquinas, es decir, poco más de la tercera parte de las que se necesitaban. Destaco, también que esas máquinas, — como dije hace un instante, — estaban en malas condiciones; que eran inservibles unas y estaban descompuestas las otras; que sólo en un menor porcentaje estaban las utilizables, y que, además, llegaron tarde, es decir, cuando la mosquita ya había nacido.

Lo mismo puede decirse de las barreras: también llegaron tarde y en poca cantidad. Podría citar muchísimas Comisiones a las cuales se les mandó sólo doscientos cincuenta o trescientos metros de barreras, a pesar de que tenían una jurisdicción a su cargo de muchos miles de hectáreas.

Lo mismo podría decirse del combustible. En estos días he tenido oportunidad de recibir varias denuncias, de distintas zonas que no habían podido conseguir kerosene a pesar de que hacía varios días que lo habían solicitado. Las colonias Concordia y Agraciada tuvieron también muchas dificultades para conseguir, una, ocho mil litros, y la otra, cinco mil litros de combustible. Y después, lo consiguieron, y con este dato risueño: que le fué remitido por duplicado a una de ellas, creo a la colonia Concordia.

Señor Presidente: yo quiero dejar bien establecido que ha sido la anormalidad lo que ha presidido la distribución de material a las Comisiones locales y de zona de lucha contra la langosta.

**Señor Gamba** — ¿Me permite?

**Señor Echenique** — Sí, señor.

**Señor Gamba** — El señor Diputado no hace nada más que destacar las dificultades o deficiencias que pudieran haber habido en la lucha y defensa contra la langosta y su acción destructora de las cosechas y plantíos generales de la campaña. Si el señor Diputado usase de este argumento o de esa manera de razonar para considerar cualquier situación de la misma manera que la de la defensa de la langosta, o la situación personal de cualquier hombre, el discurso que está diciendo el señor Diputado dejaría transformada a una persona en un verdadero

"ecce homo", una verdadera entidad ridícula y llena de defectos.

(Se produce un dialogado entre los señores Diputados Echenique y Gamba).

**Señor Presidente** — La Mesa advierte a los señores Diputados que no está permitido el debate en forma dialogada.

Puede continuar el señor Diputado Echenique.

**Señor Echenique** — Continúo, y voy a ser breve, pero creo que tengo que decir algunas cosas para fundar mi voto.

Voy a concretar, señor Presidente, diciendo que la inversión que se ha hecho de los 230.000 pesos que ya votó este Parlamento, no ha sido todo lo acertada y todo lo conveniente que debió haber sido. Eso es lo que quiero dejar perfectamente establecido.

Así a grandes rasgos, sin haber podido aclarar el señor Ministro estos datos que anunciaba en el seno de la Comisión en la reunión que se celebró hace un instante con la concurrencia del señor Ministro, yo puedo decir que en esa relación de gastos que acompaña al mensaje del Consejo Nacional de Administración al pedir 270.000 pesos para la lucha contra la langosta, aparece algo que a mí me llama la atención y es lo siguiente: se han adquirido, o van a adquirirse, más o menos, 11.400 máquinas; de ellas, según dice esta relación de gastos, son 4.200 máquinas para vender al precio de costo, que cuestan 42.400 pesos. Eso por una parte. Por otra parte, la adquisición de 200 máquinas a 10 pesos que representan 2.000 pesos, es decir, que son 4.400 máquinas adquiridas, máquinas nuevas,—por lo menos, hay que deducirlo de las expresiones de esta relación de gastos,—por 44.000 pesos, a 10 pesos poco más o menos cada una.

Aparecen, además, señor Presidente, tres partidas: una de 3.500 máquinas, otra de 3.000 y otra de 1.500 máquinas que se han hecho con parte del material entregado por la oficina, y otra parte por licitadores, y esas máquinas cuestan más que estas otras máquinas adquiridas, nuevas. De manera que eso me da la impresión,—no sé si equivocada, porque el señor Ministro no ha podido aclarar en el seno de la Comisión,—de que las máquinas adquiridas por licitación y con elementos que ha entregado la propia oficina, cuestan más que las máquinas adquiridas, nuevas.

Además, en la misma relación aparecen deudas de la campaña anterior, una partida para pagar deudas de la campaña anterior. Yo tengo entendido que el Parlamento, al votar las partidas anteriores, no las votó para chancelar deudas anteriores, sino que las votó para combatir la invasión actual de langosta. Además aparece otra partida para compra de automóviles usados. De manera que por eso yo llego a la conclusión de que esos 230.000 pesos que votó el Parlamento no han tenido la inversión acertada y conveniente que debieron haber tenido.

En el mensaje del Consejo Nacional de Administración, en el que se solicitan estos 270.000 pesos, se establece que la Comisión Central se hará cargo de la matanza de mosquita y de la destrucción del desove en las carreteras y caminos nacionales; tarea que, por ley, está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, pero que éste no puede atender por falta de rubro.

Yo entiendo que la Comisión Central de Lucha contra la Langosta, señor Presidente, no puede ni debe hacer eso. Lo más que puede y debe hacer es conminar al Ministerio de Obras Públicas a que cumpla la ley.

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—El mismo razonamiento podrían hacer muchísimos agricultores a quienes ha perjudicado la langosta, diciendo que "no tienen rubro" y entonces tendría que venir la Comisión Central a hacerse cargo de la destrucción de la langosta y de la destrucción del desove en sus predios.

(Murmullos e interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que con estas objeciones y, además, porque creo que toda la distribución de material que se haga después del 15 de Diciembre, en una parte del país, tal vez más de la mitad, va a ser de una eficacia muy problemática.

Por esas razones, yo entiendo, señor Presidente, que la Cámara no debe votar los 270.000 pesos que pide en su mensaje el Consejo Nacional de Administración.

Pero no obstante eso y después de una compulsa de esa relación de gastos ya realizados por la Comisión Central, yo he llegado—debo confesarlo con lealtad—al convencimiento o, por lo menos, a una impresión bastante acertada a la realidad, de que, si la Comisión Central de Lucha contra la Langosta antes del 15 de Diciembre llega a distribuir 12.000 máquinas nuevas o máquinas hechas con los materiales que tiene la oficina, si llega a adistribuir 300.000 metros de barreras nuevas, además de las barreras viejas que tenía y llega a distribuir 23.000 mecheros y 10.000 látigos, yo entiendo que esa distribución de material habrá completado una cantidad que se aproxima a 200 o 220.000 pesos que ha votado este Parlamento.

Por eso, señor Presidente, como hay que reconocer que la misma Comisión Central debe realizar otros gastos, como ser distribución de combustibles, pagar algunos jornales, pagar al Ejército, como ha dicho el señor Ministro en el seno del Consejo Nacional de Administración, que ayuda en la tarea de la destrucción de la langosta, entiendo que el Parlamento no debe ser insensible, como sería si no votara una partida para estos gastos.

Yo pensaba en el seno de la Comisión haber podido concretar cifras. No me ha sido posible; tengo cálculos personales aproximados, y basado en ellos yo estaría dispuesto a votar para este fin, más o menos hasta el 50 o|o de lo ya votado para materiales.

Por eso voy a votar negativamente el mensaje del Consejo Nacional de Administración y declaro que estaría dispuesto a votar hasta 120.000 pesos.

Era lo que quería decir.

**Señor Ministro de Industrias** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias** — He venido a la Cámara dispuesto a aportar todos los informes que se soliciten respecto a la necesidad de este proyecto de ley, como igualmente a la forma en que se han invertido los recursos anteriormente votados, y, del mismo modo, hasta donde me sea posible, sobre todo lo realizado por el Gobierno y por los particulares en esta campaña de lucha contra la langosta. Podría dar informes muy amplios, porque, señor Presidente, desde hace más de cinco meses, sin descuidar las demás tareas del Ministerio, me he consagrado a atender directamente las actividades que ha sido necesario desplegar para combatir la invasión del acridio. Pero, también, he venido dispuesto a dar sólo los informes precisos, para no tomarle tiempo a la Cámara y obtener el más pronto despacho de este proyecto de ley. Sin embargo, las manifestaciones de los señores Diputados que hacen resistencia a que este proyecto de ley se trate o que quieren limitar y reducir los recursos, así como las palabras con que han querido justificar sus actitudes al no votar desde el primer instante el pedido que formulé en el sentido de que esta ley se tratara de inmediato, me obligan a hacer determinadas aclaraciones.

La primera va a ser para defender del injusto ataque que se le ha dirigido a la Comisión Central de Lucha contra la Langosta. Ella está compuesta por funcionarios públicos que debían integrarla en razón de sus cargos; pero está compuesta también por particulares que, llamados a prestar un servicio al Estado lo han hecho con máximo desinterés y con un extraordinario espíritu de sacrificio. Al aceptar los nombramientos del Ministerio de Industrias, sabían de antemano que iban a cargar con una tarea pesada y sumamente desagradable y sabían también que iban a ser el blanco de una serie de ataques injustos, lanzados, la mayor parte de ellos, sin el menor conocimiento de lo que la Comisión Central ha realizado y sin ni siquiera tomarse el trabajo los críticos de averiguar lo que dicha Comisión está haciendo. Yo, señor Presidente, no puedo dejar pasar pasar que se hagan estas críticas injustas contra la Comisión Central y, en particular, contra los miembros que, sin tener nada personalmente que ganar y sí mucho a perder, han querido ayudar al Estado y al país con su trabajo.

Es que nadie, o si acaso muy pocos, conocen — y algunos teniendo el deber de conocerlas — las dificultades que ha habido que salvar para hacer lo que se ha hecho, que es muy poco, cualquiera lo comprende frente al mal que ha atacado al país; pero que es mucho si con espíritu recto y justo se mide la obra en relación a los obstáculos que ha habido que vencer.

Señor Presidente: el Gobierno, el país, la población, pero sobre todo el país en todos sus aspectos, estaba completamente desarmado para hacer frente a esta invasión de langosta. Estaba desarmado y no había modo de prepararlo para que se defendiese en una forma eficaz, y aún es dudoso que con la máxima preparación y la máxima previsión posible se hubiera podido dominar la plaga. Seguramente, trabajando antes, disponiendo de recursos antes, teniendo industrias organizadas de tiempo atrás, salvando todos los obstáculos que representa la falta de dinero, las complicaciones del comercio internacional, la falta de crédito del Gobierno, del comercio, de la industria, etc, hubiera logrado hacer más de lo que se ha hecho. No puede negarse, si se tiene en cuenta los factores que nadie puede vencer: la apatía de la población, el descreimiento en el peligro, la resistencia al esfuerzo previsor, la falta de recursos, el déficit de las rentas públicas, la falta de preparación de nuestras industrias, la falta de stock del comercio del país, las dificultades de los cambios, y muchos otros que citaré, no hay duda, repito, si se mide todo esto, que correspondía, no diré batir palmas, — que, por otra parte, nadie las va a pedir, por la obra realizada, — pero que, por lo menos, se debía, antes de criticarla, escuchar con atención a los que han debido cargar con el pesado lote, y es lo que no se ha hecho, y lo que no tiene disculpa por parte de los señores Diputados que desde el primer instante se opusieron a que se tratara el asunto y pudiese yo ofrecer los informes del caso.

Y ya que ha querido hacer su defensa, e indirectamente realizó un ataque, el señor Diputado Echenique, le voy a demostrar la inconsistencia de sus argumentos.

El ha sentado, rotundamente, que la Comisión Central se ha caracterizado por hacer todo tarde, y ofrece como prueba el hecho de que, habiéndole pedido el envío de materiales a Soriano, éste fué demorado. Pero es el caso que en el mis-

mo día de su gestión para obtener más material y llevarlo a Soriano, el mismo día, señor Presidente, el señor Diputado, aquí en Cámara, al tratarse el proyecto de ampliación de recursos indispensables, para compra de material, presentado una quincena antes por el Consejo Nacional de Administración, se opuso a que fuera considerado. Y su actitud, con la de los otros Diputados que hicieron lo mismo, se ha traducido en lo siguiente: cinco días totalmente perdidos, sin dar un paso adelante en la labor legislativa, porque se esperaba, por algunos, para tratar el asunto, un informe de Comisión...

(Interrupciones).

—... y después de cinco días el asunto está exactamente en los mismos términos: no hay informe de Comisión. Y ahora va a tratarse, cinco días después, sin haberse dado un paso adelante en la averiguación de los hechos que se consideraba indispensable conocer para tratar este asunto!

(Murmullos).

—El señor Diputado Echenique iba a pedir barreras para su Departamento, al cual buena falta le hacen, no lo discuto; pero el señor Diputado Echenique no sabía — ni sé si lo averiguó — que su Departamento tiene ya 74.000 kilos de barrera, y que toda la disponible para atender a los demás Departamentos de la República, entre los cuales están Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Lavalleja y Maldonado, que han sido últimamente invadidos, era apenas de 70 a 80.000 kilos, y que esos últimos Departamentos no tienen nada más que 5.000 kilos cada uno.

**Señor Echenique.** — Ha dicho el señor Ministro que yo ignoraba que al Departamento de Soriano se le hubieran remitido 74.000 kilos de barreras. Es cierto que lo ignoraba; pero tengo en mi poder la relación dada por la Dirección de Agronomía hasta el día 3 de Noviembre, en la cual aparecen 69.800 kilos. De manera que puede pensar el señor Ministro que estoy enterado del asunto. Aquí tengo toda la relación; de manera que conozco las actividades en todos los Departamentos.

Y aprovecho la oportunidad para preguntarle al señor Ministro lo siguiente: en el mensaje remitido por el Consejo Nacional al Parlamento con fecha 17 de Noviembre se dice lo siguiente: "Hasta ahora se han hecho o se han comprado con mucha dificultad, 7.000 máquinas y los fondos existentes no permitirá obtener mayor cantidad de material". Yo le pregunto al señor Ministro: ¿hasta este momento, cuántas máquinas se han distribuído?

**Señor Ministro de Industrias.** —Alrededor de 7.000.

**Señor Echenique.** — Y ¿cómo dice el mensaje del 17 de Noviembre: "Hasta ahora se han comprado o se han hecho 7.000 máquinas"? Si el 17 de Noviembre se habían hecho 7.000 máquinas, ¿cómo se explica que hoy, a veinte y tantos días, sólo se hayan distribuído 7.000 máquinas?

**Señor Ministro de Industrias.** — Es muy distinto — y esto es de buen sentido — comprar que distribuir. La compra de las máquinas ha habido que hacerlas por licitación y con anticipación, como es lógico. Yo, al hablar de siete mil y pico de máquinas, me refiero a las máquinas distribuídas.

**Señor Echenique.** — Yo me he referido al número de 7.000, porque aquí se dice que se habían hecho o se habían comprado 7.000 máquinas. No basta más que leer lo que se dice aquí.

**Señor Ministro de Industrias.** — Unas se han hecho y otras se han comprado; pero todo lo comprado no ha sido entregado.

**Señor Echenique.** — ¿Y cuándo va a ser entregado?

**Señor Ministro de Industrias.** — Cuando la industria del país esté en condiciones de hacerlo.

**Señor Echenique.** — ¿Qué industria? ¿La de fabricación de máquinas?

**Señor Ministro de Industrias.** — Todas las que existen en el país. Todos los talleres del país han sido llamados a licitación.

**Señor Echenique.** — ¿De manera que vamos a esperar a que la industria esté en condiciones de hacer las máquinas para poder matar la langosta?

(Interrupciones).

**Señor Viera** (don Atanasio C.).—¿Me permite?...

**Señor Ministro de Industrias.** — Sí, señor.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — Dice el señor Ministro de Industrias que se ha llamado a licitación. Sin embargo, en esta cuenta que viene de la Dirección de Agronomía, no se habla para nada de licitación. Aquí están los detalles: tanto para la adquisición de material; tanto por concepto de trabajo; tanto por concepto de instrumentos para la fabricación de las máquinas. ¿Cómo se ha llamado a licitación cuando aquí dice que se han hecho por particulares, dándoles materiales, dándoles instrumentos y pagándoles los jornales? ¿Dónde está la licitación?

**Señor Ministro de Industrias.** — Me exige un esfuerzo extrordinaria el señor Diputado, porque lo primero que tendría que explicarle es lo que es una licitación y cómo se hace una máquina y las dificultades que ha habido para conseguir cada una de las partes de las máquinas; dificultades que han estribado en su mayor parte en que el país no tenía material y en que la industria no estaba capacitada para fabricar las máquinas.

El señor Diputado Echenique, con una leve variación de cifras, no ha podido contestar el argumento que yo hacía, para demostrar lo inconsistente del suyo. El iba a pedir material para un Departamento que es el que más barreras tiene, cuando la reserva de barreras disponibles era pequeña y cuando hay una serie de Departamentos que no tienen ni la catorceava parte de lo que ya tiene el Departamento que él representa.

**Señor Echenique.** — ¿Cree el señor Ministro que he estado mal en ir a pedir barreras para el Departamento de Soriano?

**Señor Ministro de Industrias.**—No, señor, ha estado muy bien. Lo que el señor Diputado Echenique no podrá contestar es que siendo notorio que todo el país reclamaba material en cantidad enorme, no era lógico votar el aplazamiento del proyecto por el cual el Gobierno pedía los recursos con que pagar ese material.

**Señor Echenique.** — Esa es una apreciación personal del señor Ministro. Yo consideré que para votar este asunto era necesario el informe de la Comisión, con los datos que reclamaban los Diputados esta tarde.

**Señor Ministro de Industrias.** — Ya ve el señor Diputado Echenique cómo la vida real presenta dificultades que a primera vista parecen absurdas.

Presenté el proyecto el lunes con el objeto de que se estudiara; no se trató de inmediato y ¿qué se ha estudiado en estos cinco días? Absolutamente nada! Y la buena intención, suponiendo que existiera en todos los Diputados que pidieron el aplazamiento de este asunto, esa buena intención se ha estrellado contra los hechos. A los cinco días, ni un paso adelante en la aclaración de las inversiones que hay que hacer para luchar contra la langosta!

**Señor Buranelli.** — ¿Me permite?...

A mí me parece que lo que no es lógico es que careciendo de recursos la Comisión para la adquisición de materiales con la urgencia necesaria para poder combatir el acridio, se dispusiera de recursos, como aparece en la relación: la suma de 3.356 pesos para pagar deudas de campañas anteriores. Me parece, señor Ministro, que si esos acreedores de campañas anteriores esperaron hasta ahora, pudieron haber esperado algo más, y se hubieran destinado esos recursos a la adquisición de material, para que no ocurriera lo que está ocurriendo ahora: que en el momento álgido de la lucha contra el acridio se carece en absoluto de material, como ocurre en todo el país.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo ha dispuesto de 230.000 pesos para iniciar la lucha contra la langosta y no se ha visto hasta ahora la eficacia.

Además, hay otras cifras aquí: en locomoción se ha invertido la suma de 5.460 pesos, y en jornales otra cantidad. Yo no puedo comprender en qué clase de jornales, porque no he visto obreros dependientes del Ministerio de Industrias combatiendo la langosta y, sin embargo, se ha invertido la suma de 13.882 pesos en jornales.

**Señor Ministro de Industrias.**—¿Cuánto le parece que debió haberse invertido?

**Señor Buranelli.** — Yo no digo cuánto debía haberse invertido.

**Señor Ministro de Industrias.** — Entonces ¿por qué habla del asunto?

**Señor Buranelli.** — Le voy a decir por qué hablo: porque me parece que lo más lógico es que se hubieran adquirido los materiales para combatir el acridio; pero no veo en qué pueden haberse invertido esos jornales. Quisiera que el señor Ministro me lo aclarara.

**Señor Ministro de Industrias.** — Si yo le contestara satisfactoriamente su observación ¿el señor Diputado votaría el proyecto?

**Señor Buranelli.** — No acostumbro a condicionar mi voto. Sin embargo, si el señor Ministro lleva a mi espíritu el convencimiento de que las cifras que pide para combatir el acridio son necesarias, votaré el proyecto como lo hubiera votado en otras oportunidades. No lo voté porque no tuve la certidumbre, no se llevó a mi espíritu la certidumbre, de que esos fondos iban a distribuirse en una forma eficaz.

(Interrupciones).

**Señor Alonso Montaño.** — ¿Me permite?...

Yo le quería preguntar al señor Ministro, si tiene la amabilidad de contestarme, cuándo constituyó el señor Ministro la Comisión de defensa contra la langosta.

**Señor Ministro** — Para responder sobre fechas exijo un pequeño tiempo.

Desearía primero saber de qué tiempo disponemos, porque sería lamentable que lo perdiésemos en pequeñas cosas y nos faltase para terminar el debate.

**Señor Presidente.** — Hasta las 16 y 30.

(Interrupciones).

**Señor Ministro.** — Demoraría en encontrar el dato exacto, pero lo voy a dar de memoria. Más o menos, a fines del mes de Octubre.

**Señor Alonso Montaño.** — Y ¿le parece que ha estado diligente el Ministerio, cuando yo planteé en el mes de Julio a la Cámara el asunto de la invasión de la langosta, y nombra en Octubre la Comisión Central? Tiene razón el ingeniero Echenique: no hay que imputar a la Comisión sino a la tardanza en haberla constituído.

**Señor Ministro de Industrias** — Ahora está bien! La Comisión no tiene la culpa: la culpa es del Ministerio!

**Señor Alonso Montaño.** — La culpa la tiene el Ministerio, que no ha sido diligente. La langosta invadió el país en el mes de Julio. Yo planteé el asunto en Cámara con carácter grave, y el señor Ministro nos da esa fécha de constitución de la Comisión!

Le haría otra pregunta al señor Ministro: ¿qué materiales de defensa mandó a las zonas agrícolas y qué materiales de defensa mandó a las zonas ganaderas, donde es materialmente imposible la extinción por falta de densidad de población?

**Señor Ministro de Industrias.** — Tendría gusto en extenderme, y podría hacerlo mucho, para explicar a la Cámara todas las medidas tomadas por el Ministerio de Industrias con motivo de esta campaña contra la langosta; y lo haría con gusto, porque quizás, ante los espíritus ecuánimes, obtuviese un voto de aprobación, alentador y satisfactorio. Pero, señor Presidente, desdé el principio planteé este asunto como muy urgente y no voy a entrar a favorecer una táctica de preguntas y respuestas que nos podría hacer perder la hora necesaria para votar el proyecto, Me sería fácil contestar al señor Diputado que acaba de hacerme un cargo, y probarle terminantemente que uno de los buenos responsables de que el país haya quedado desarmado en la lucha contra la langosta, — si no me equivoco, voy a hacer la aclaración, — es él mismo!

(Interrupciones).

—El Ministerio de Industrias, — que no tiene inconveniente en cargar con la responsabilidad que le toca, — no este año, pero antes ya, el año 31, advirtió al país y a la Cámara el peligro de la langosta y envió un proyecto de ley pidiendo recursos para preparar materiales y combatirla.

(Interrupciones).

—Me estoy refiriendo a dos proyectos enviados en el año 31 por el Ministerio de Industrias a la Cámara: uno del mes de Octubre, pidiendo 10.000 pesos y otro de 5 de Noviembre, — siempre del año 31, — pidiendo 20.000 pesos. Estos proyectos vinieron a la Cámara y supongo que fueron a la Comisión respectiva, que debe ser la de Fomento o la de Defensa de la Producción, que preside el señor Diputado Alonso Montaño. Y bien, señor Presidente: desde el año 31 el previsor señor Diputado Alonso Montaño tiene en las carpetas de su Comisión los respectivos proyectos pidiendo subsidios para la lucha contra la langosta y no se dignó informarlos!

(Interrupción del señor Diputado Alonso Montaño).

—Hay más: el 9 de Octubre del año 31 el Consejo de Administración daba cuenta a la Asamblea General de que había tenido que tomar 2.000 pesos del rubro destinado a la expropiación de la chacra de experimentación de Cazot, para invertirlos en gastos de preparación y adquisición de materiales destinados a la lucha contra la langosta.

El 5 de Noviembre del año 31, otra vez el Ministerio de Industrias tenía que tomar 4.000 pesos más de ese mismo rubro de la chacra de experimentación de Cazot para darle el mismo destino de preparación de materiales para la lucha contra la langosta, porque la Asamblea ni la Cámara votaba ni informaba el proyecto de ley por el cual se habían pedido recursos.

El 5 de Noviembre del año 31, se pedían con urgencia 20.000 pesos y tampoco este proyecto fué informado ni despachado por la Cámara.

El 4 de Febrero del año 32, el Ministerio de Industrias autorizaba a la Direción de Agronomía para tomar 3.500 pesos de la partida destinada a la colonia Itapebí, — medida necesaria, porque no se habían dado los recursos, — y daba también el Ministerio de Industrias cuenta a la Asamblea.

El 16 de Julio del año 32, el Ministerio de Industrias volvía a autorizar a la Direción de Agronomía a disponer de 1.745 pesos para destinarlos también a la lucha contra la langosta, y como ya no quedaban restos de dinero, — véase la mísera cantidad, 1.700 pesos, — se tomaban pequeños restos de los siguientes rubros: "Contralor de semilleros regionales"—que mucho necesitaba de esos pocos pesos, — "Concurso de emparves" y "Construcciones en la isla Gorriti".

Y a pesar de que el Poder Ejecutivo había enviado ya en 1931 dos proyectos de ley, de que había enviado cuatro mensajes explicando la situación y mostrando que tenía que salirse de la ley tomando rubros de los cuales no podía disponer, para preparar la lucha contra la langosta, la Cámara y la Comisión respectiva, en la cual ya estaba el señor Diputado Alonso Montaño, mudas y tranquilas!

(Interrupciones).

—Pero es más, señor Presidente: en el mes de Junio fuí citado por una Comisión del Senado, que debía tratar el proyecto de uso obligatorio de la etiqueta nacional, y viendo la improbabilidad de que la Cámara despachara el asunto de recursos para la lucha contra la langosta, me dirigí en esa oportunidad al señor Senador Andreoli, le señalé el peligro de la invasión, la falta de recursos del Poder Ejecutivo y le pedí que en el Senado hiciera moción para que se votara allí una ley de recursos, teniendo en cuenta que el Senado se reunía más fácilmente, siendo pocos sus miembros; que no había estas dificultades de los dos tercios para votar sobre tablas, que pone el reglamento de la Cámara; que las Comisiones se reunían con más facilidad. Y se dió el caso único de que habiendo el Ministro de Industrias mandado dos proyectos y diversos mensajes a la Cámara, teniendo, por la práctica parlamentaria, el camino a seguir dentro de la Cámara, consideró de utilidad, por la urgencia del asunto, ir al Senado, ir a la otra rama del Cuerpo Legislativo a pedir que se moviera desde allí el proyecto de recursos que no se movía en el seno de la Cámara de Diputados. Después, señor Presidente, conforme se votaron los 30.000 pesos — que fué con mi intervención, porque yo vine a pedir aquí que se despachara con urgencia el asunto, — inmediatamente volví a pedir 100.000 pesos porque sabía la gravedad de la invasión, y vine igualmente a la Cámara a pedir el pronto despacho, luego fuí también al Senado a pedir el pronto despacho.

Y bien, señor Presidente: uno de los proyectos de la Cámara salió con un agregado de 50.000 pesos para ayudar a los agricultores damnificados por la langosta. En el Senado se hicieron observaciones a esa fórmula, y como veía que esas observaciones iban a dilatar la sanción de la ley, me tomé el trabajo y adquirí la responsabilidad de comprometerme a que esos 50.000 pesos serían utilizados, no como decía la ley, sino como lo exigiera particularmente el Senado. Ni aún en esas condiciones se quiso votar el proyecto, haciéndose un verdadero desaire al Ministro y al Consejo Nacional. Fuí a consultar entonces al Consejo Nacional para adquirir el compromiso, a fin de que el Senado despachara urgentemente los 100.000 pesos, y sólo así pude obtener la primera partida de 100.000 pesos que votó el Senado. Y conforme se votaron los 100.000 pesos, al otro día vine a pedir 100.000 más.

Ya he explicado por qué procedí así. La experiencia me decía que había una resistencia parlamentaria a votar recursos, y entonces, no obstante tener la conciencia del peligro y de haberme puesto a conjurarlo en lo posible, me tomaba el trabajo de andar como un pordiosero pidiendo pequeñas partidas, haciendo concesiones, exhortando a todo el mundo para que se diera al Consejo Nacional los recursos necesarios para combatir la langosta.

Señor Presidente: podía el Consejo Nacional hacer algo antes de que se votaran los recursos? Muy poca cosa, y lo que se podía hacer se hizo, porque antes de constituirse la Comisión central, mucho antes, se había organizado la defensa, en todo lo que era posible hacerlo sin dinero o con poco dinero. Se había constituído lo que era más importante: todas las comisiones departamentales, a saber: en Setiembre 9, la de Paysandú; la de Rivera, en Setiembre 7; la de Maldonado, en Setiembre 6; la de Tacuarembó, en Setiembre 7; la de Colonia, en Setiembre 7; la de Canelones, en Setiembre 27; la de Cerro Largo, el 13; la de Lavalleja, el 7; la de Río Negro, el 13; la de Rocha, el 16; la de San José, el 7; la de Treinta y Tres, el 13; y la de Soriano, el 8 de Setiembre. Las Comisiones Departamentales fueron constituídas en tiempo perfectamente útil; es decir, cuando la mayor parte de los Departamentos estaban libres de langosta y no se habían producido los desoves. Las Comisiones Departamentales estaban, pues, constituídas para preparar la labor de demarcar los desoves y de organizar las comisiones destructoras desde principios de Setiembre. La Comisión central, señor Presidente, fué un organismo aditivo, creada para dirigir la organización cuando se empezó a contar con recursos que manejar y cuando había algo que pudiera hacer esa Comisión. Antes, era trabajo de las Comisiones Departamentales y de la Direción de Agronomía, atendido por ésta y atendido también por el Ministerio de Industrias.

Voy a aprovechar ahora, como dije, para contestar dentro de esta interrupción, una del señor Diputado Buranelli: ¿por qué se invirtió dinero en pagar deudas de las campañas anteriores? Pero, señor Presidente, por una razón muy sencilla: porque había habido invasión el año 1931, se había ocasionado gastos y era necesario pagarlos, porque el Estado debe ser mejor cumplidor que los particulares. Había más, señor Presidente: si no se cumplía con los acreedores de la primera invasión, yo me pregunto, ¿cómo esos comerciantes iban a suministrar artículos al Estado en la segunda invasión?

(Interrupciones).

—Era obvio que había que pagar primero para poder obtener materiales y servicios después, y creo que sólo una persona de muy malas costumbres, como no puede ser el Estado, deja de cumplir sagradas deudas, tanto más cuando va a tener necesidad inmediatamente de los mismos servicios.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Señor Presidente: hay señores Diputados que exijen mis explicaciones y hacen lo posible para que no las dé. Es exactamente la posición en que se colocaron los mismos señores Diputados que ahora interrumpen en masa, como escolares, cuando se planteó este asunto el lunes pasado. No querían despacharlo sin que se supiera letra por letra, punto por punto y cifra por cifra, lo que se había hecho y lo que se iba a hacer, y se negaban a que se tratara el asunto. Se exigían informes del Ministro, y no se le daba ocasión al Ministro para que diera esos informes. Lo mismo está pasando ahora.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, el señor Diputado Buranelli ha hecho una serie de observaciones. ¿Por qué se ha gastado en estos jornales?

Pero, señor Presidente, yo no sé si alquien que pise la tierra, hay que ignore

que todo artículo y que todo servicio ageno hay que pagarlo!

(Interrupciones).

—Y bien: para hacer trescientos mil metros de barrera, hay que pagar a los jornaleros que la hacen; para hacer las mil y pico de máquinas fabricadas en los depósitos de Sayago, ha habido que pagar a los jornaleros en máquinas; para hacer las quemadoras ha habido que pagar para hacer las fichas lo mismo, para hacer los cajones en que se envía todo igualmente.

El depósito de Sayago era un simple depósito de materiales de agronomía de lucha contra la langosta y de lucha contra otras plagas de la agricultura, y ese depósito tuvo que ser convertido, de la noche a la mañana, en un gran taller, en una verdadera usina, porque no había en la industria del país quienes pudieran hacer lo que la Dirección de Agronomía necesitaba.

Ayer, señor Presidente, quise obtener una breve declaración del señor Diputado Hughes, que tuvo oportunidad de ver el trabajo en ese depósito. Llegó a ver en él doscientos ochenta obreros trabajando mañana, tarde y noche. Son los jornales de esos obreros los que figuran en el estado que há sido repartido a la Cámara.

El señor Diputado Hughes visitó detenidamente los talleres y yo puedo declararlo, porque estoy seguro de que él lo va a ratificar, que expresó su admiración por su organización, por la actividad y el acierto con que se trabajaba, y tan grande fué su admiración, señor Presidente, que me manifestó esto, que es demostrativo: "Usted debe sacar inmediatamente un film de este taller trabajando", y yo rápidamente le contesté:" "No, señor; el film nos costaría cien o doscientos pesos, y no podemos gastar en cosas sólo relativamente útiles". Con esto doy una idea breve a la Cámara, para no perderme en detalles de los esfuerzos realizados por el Ministerio de Industrias, la Comisión Central y los organismos que han intervenido en la lucha contra la langosta.

El señor Diputado Hughes, que había ido en procura de máquinas y de barreras, vió esa organización, quedó admirado y me sugirió la idea de obtener un testimonio mediante una reproducción cinematográfica de los talleres. El pudo observar cómo se habían improvisado con restos de maderas, bancos de trabajos, máquinas de todo orden; las chapas de zinc se cortaban en el taller con una tijera de cortar papel; esa era el arma que tenía el Estado para servir a la campaña; y en la ciudad tampoco había talleres aptos para cortar las chapas de hierro con la rapidez que era necesaria. Al fin se pudo dar con un taller de obras públicas; las chapas que venían de la Argentina, eran llevadas al taller para cortarse allí por mazos y luego trabajarlas en los talleres de Sayago. Así se llegó a preparar, habiendo material, diez mil metros de barrera por día que para la campaña es muy poca cosa, pero para hacerlas ya es algo y pido que se reflexione; son diez kilómetros de barrera por día que se hacían en un taller, improvisado de la noche a la mañana.

Ahora, seguir hablando de las dificultades que hemos debido vencer, sería interminable. El Ministro de Industrias, señor Presidente, ha estado haciendo y ha hecho, para servir al Estado, tareas que ni remotamente le corresponden. Ha puesto a turno a todos sus empleados y a todas sus oficinas, porque los empleados no resistían y el Ministro de Industrias tenía la obligación de resistir. Ha litigado por cantidades ridículas frente a comerciantes que querían cobrar precios extraordinarios al Estado, aprovechando las necesidades que tenía de adquirir material; ha discutido por partida de cincuenta pesos con telefonistas, con empleados subalternos, con los gerentes, y al fin con los patrones de las barracas para poder obtener y requisar todo el material útil que había en la ciudad y lo requisó.

La Dirección de Agronomía, cuando estaba algo avanzada la invasión de la voladora y se preveía sólo en parte la extensión de la invasión, le propuso al Consejo Nacional de Administración adquirir cincuenta mil metros de barrera; inmediatamente se dió la autorización e inmediatamente se compró. En la misma sesión del Consejo Nacional, el señor Consejero Caviglia me sugirió a mí — que, no tengo inconveniente en declararlo, sabía muy poco de langosta antes de ser Ministro, pues no me había tocado actuar en ninguna invasión, pero aprendí luego lo posible y creo haber aprendido más de lo que saben muchos que se creen entendidos — me sugirió, digo, la necesidad de adquirir más barrera; me dijo que era necesario adquirir por lo menos 100.000 metros. Tomé la sugestión en el aire y procuré obtener esos 50.000 metros más. La Comisión Central que recién se constituía, pensó de manera igual: había que conseguir 50.000 metros más de barrera. Salió a plaza la Comisión para comprarlas, pidió precios y cantidad en todas las barracas, y no recibió más que dos ofertas: una de 4.000 metros, y otra de poco mayor cantidad, a 26 pesos los 100 kilos, una y la otra a 29 pesos los 100 kilos. ¿Qué pasaba? Lo siguiente: Vista la necesidad de barrera qué tenía el Estado y algunos particulares que ya querían comprarlas, las barracas escondían la existencia, y día por día aumentaban los precios. La Comisión Central pretendió comprar a un barraquero, y a pesar señor Presidente, de la necesidad del artículo, fueron tan exorbitantes las exigencias, que la Comisión Central no se animó a comprar porque inmediatamente después podía resultar difícil contestar a esta pregunta: ¿"Cómo se compró tan caro, a 3 o 4 pesos más los 100 kilos un artículo que hace una semana antes se había comprado por 4 o 5 pesos menos?"

En esa situación desesperada, me resolví a intervenir personalmente. Estaba la Comisión Central en funciones, y al otro día, en las primeras horas de la mañana, antes que los empleados de las barracas abrieran sus puertas, el Ministro de Industrias estaba procurando ponerse en relación con ellos, y no lo conseguía. ¡Cuántas conferencias! Primero los telefonistas, después los empleados inferiores luego los Gerentes; al fin, en cuarta o quinta instancia, se dignaban venir los patrones a discutir precios. En dos días tuve más de sesenta conferencias de estas. ¿Para qué? Para conseguir el material que nadie conseguía y obtenerlo á precios razonables, que permitieran al Estado comprarlo sin que después se dijera bonitamente, como es fácil decir, que se ha pagado de más por lo que se debía haber comprado por menos. El Ministro tenía que someterse a hablar con los empleados subalternos de las barracas, a hacerles rogativas para la entrega de material y para la rebaja de precios, y no lo conseguía; pedía hablar con los patrones, y los patrones no se movían, y las conversaciones eran sobre este tenor: yo rogaba aludiendo a las necesidades del país, señalando que no se debía aprovechar la penuria del Estado y de los habitantes, indicando, además, a los barraqueros, que este material era para defenderlos a ellos mismos, porque si se arruinaban sus clientes de campaña ellos perderían sus cuentas. Nada: todo cerrado! En una cuarta conferencia con un Gerente de barraca que había roto relaciones con la Comisión Central, llegué, después de muchas exhortaciones a decirle: "Haga precios razonables". El Gerente al fin me hizo precio, con carácter de concesión; yo hago cálculos — porque tenía en mi poder elementos para apreciar el valor de ese material — y me encuentro con que ese Gerente, como concesión, me hacía un precio en el cual obtenía una utilidad del 90 o|o. Se lo señalé escandalizado, y me dijo: "Yo podría obtener el 12 o|o vendiéndolo a un cliente". "Lo sé, le dije. ¿Pero esa es la manera cómo usted sirve a sus clientes, aprovechando sus necesidades para ganár un 12 o|o sobre el material?"

Cuando ví, señor Presidente, que por el camino de las exhortaciones no conseguía nada, me decidí enérgicamente a utilizar la amenaza, y la utilicé con éxito, y en esa forma, las barracas que no tenían nada y que no querían vender, me entregaron la totalidad del material existente en plaza, me entregaron su existencia en la Aduana y me entregaron las partidas embarcadas que estaban a llegar a Montevideo. Y mientras la semana antes, cuando se vendía más barato, la Dirección de Agronomía compraba ese material en licitación a 26 pesos, yo hice una compra de mucho mayor cantidad a un precio promedio de 17 pesos.

**Señor Echenique.** — ¿Me permite?...

¿Qué cantidad más o menos compró a ese precio?

**Señor Ministro de Industrias.** — Sesenta y tantos mil kilos, a ese precio promedio.

Me tomé el trabajo de obtener rebaja con respecto a las operaciones ya liquidadas. Una casa había vendido una partida de hierro en 250 libras, y obtuve una primera rebaja, después del precio pactado, de 35 libras, y luego otra pequeña rebaja más. Pero todo esto había que conseguirlo con las rogativas y amenazas que consistieron principalmente en denunciarlos al Banco de la República para que tuviera en cuenta esas casas cuando fueran a pedir crédito o a reclamar cambios. Debe agregar, sin embargo, que hubo casas cuyo comportamiento fué muy correcto después de las primeras explicaciones y exhortaciones.

Además de las dificultades referidas había otras de todo género: unos exigían que se les pagara en libras, otros en francos, otros que se les comprara en la Aduana, otros que se le constearan los gastos, y operación por operación, señor Presidente, en pequeñas cantidades, me tomé el trabajo de irlas haciendo y acepté cargar con la responsabilidad y el riesgo de que se diga — como quizás algún día se dirá — que el Ministro de Industrias prescindió de la licitación para ir a la compra directa, quién sabe por qué causa!

Lo mismo, señor Presidente, pasó cuando se trató de fabricar las máquinas. Obtenidos los recursos, y cuando se advertía el crecimiento de la invasión, se llamó a los industriales a que propusieran precios por las máquinas. Se presentan precios, pero los industriales se ponen en movimiento, y nos vienen inmediatamente con la noticia de que no había materiales en plaza para cumplir las licitaciones.

**Señor Lapetra.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lapetra.** — Propongo que esta sesión continúe después de terminada la sesión ordinaria, en caso de no terminarse ahora la discusión del asunto.

(Apoyados).

**Señor Guimaraens.** — Más bien que se haga un intermedio hasta después de la sesión ordinaria.

**Señor Lapetra.** — Acepto.

**Señor Presidente.** — Se va a votar.

Si a las 16 y 30 se pasa a intermedio, hasta que termine la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y seis).**

Puede continuar el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias.** — Cuan-

do se trató de construir las máquinas, los industriales que se habían comprometido a hacerlas, vuelven inmediatamente a anunciar, repito, que no había materiales en plaza. El poco que había, desapareció al instante, e inmediatamente sus precios fueron duplicados.

La máquina de matar langosta, señor Presidente, es un mecanismo costoso y delicado. Aún bien construídas, y — es difícil construírlas bien — sólo resultan útiles en manos expertas. Tienen una serie de piezas delicadas, muy delicadas. Una mitad del material, sobre todo el de valor, es cobre y bronce. Se necesita determinado caño de bronce para fabricar uno de los adminículos de la máquina: la bomba de presión; se necesita un caño de cobre que rodea lo que se llama la "caldereta de ignición". Estos dos materiales indispensables no existían en plaza; mejor dicho, había poca existencia de ellos. Por ese poco se pidió el triple del valor justo en cuanto se supo que había demanda del artículo por parte del Estado. Entonces los licitantes manifestaron a la Comisión central que sólo podrían cumplir los contratos si el Estado los proveía de ese material, porque ellos no los podían obtener, ni en plaza, porque no había, ni en el exterior, porque no tenían ni crédito ni cambio. Y voy, señor Presidente, a leer una breve reseña de las dificultades enormes con que ha habido que luchar por todas estas razones para la adquisición de material; me refieró, después de la falta de él en plaza, a las adquisiciones hechas en Buenos Aires.

Dice el informe respectivo: "En cuanto a los caños de cobre para las máquinas de quemar, se han visitado también las principales casas, teniendo ofertas de Compañía Sema; Estrabou, La Belga, y Decker y Compañía. La primera cotizó, por el kilo de caño de cobre, $ 2.30 moneda nacional argentina, y con promesa de entrega dentro de 25 días. Estrabou y compañía pidió $ 3.00 para entrega a los treinta días. La Belga solicitó $ 2.30 con entrega a los 25 días; y, por último, Decker y compañía, con quien se hizo la operación, por 4.500 kilos de caño, cotizó $ 2.20 para una entrega bastante rápida dentro de los 10 días".

De manera que véanse las dificultades: obtenidos los recursos, se va a buscar el material en plaza. No existe. Se pide por él 5 pesos, y no valía más de $ 1.80. Se va a buscar a la Argentina, tampoco hay. Las casas que lo venden piden largos plazos para proveer de ese material.

Pero, después de terminada la operación de compra, vienen las otras inúmeras dificultades que han existido. Las dificultades mayores que se han presentado, fueron las de los embarques: serias trabas por la Comisión de Cambios para despachar los permisos de exportación; inconvenientes serios en cuanto al cobro de los giros, por ser todas las operaciones intervenidas por la oficina de contralor, habiendo algunas veces que esperar hasta 48 horas con el dinero disponible. Los embarques de hierro galvanizado tenían sus serios inconvenientes, porque la empresa Mihanovich sólo aceptó una partida en los vapores de la carrera. Con respecto al total, hizo resistencias, por presentar muchas dificultades la carga en las bodegas, ya que los portalones de las bodegas son demasiado bajos con relación a los muelles, y esto obliga a hacer el trabajo a mano, con mucho personal y de a pocas chapas, lo que encarece enormemente el costo del flete. Hubo que decidirse a hacer los envíos por vapores de carga, y éstos no salen todos los días, sino una vez por semana, y muchas veces las cargas demoran en salir tres o cuatro días, después de estar la mercadería a bordo, a la espera de que los fleteros completen su cargamento.

De manera que, señor Presidente, primero era la obtención de los recursos, — demorados, porque los pedía el Ministerio de Industrias, y no se le daban; — después, se tenía el dinero, se iba a buscar el material, y no existía. Se iba a comprar al exterior, y no se encontraba o se pedían largos plazos para entregarlos. Además, había que obtener cambios. Operaciones hechas, terminadas, concluídas, exigían la obtención del cambio; se esforzaban por obtenerlo la Dirección de Agronomía, la Comisión central y la ANCAP, que nos ha ayudado extraordinariamente en estas operaciones. El Banco de la República, con inmensa buena voluntad, prometía el cambio; lo daba al tiempo, porque no tenía cambio disponible. Y después de obtenido el cambio, el dinero extranjero contante y sonante, venían todas las intervenciones de contralor del país vecino, de la Comisión de exportación del Banco de la Nación Argentina, la Comisión especial de cambios. Luego, venía el problema del embarque: no se podían traer los materiales en el vapor de la carrera; había que esperar los de carga una semana, y a veces más de una semana. Y adquisiciones que en tiempo normal se hacen por teléfono y quedan concluídas en veinticuatro horas, exigían, por todos estos factores, quince días, veinte días, un mes, y aún más.

El viernes último — hace una semana — recién llegó a nuestro puerto una partida de 50.000 kilos de hierro para barreras que había sido contratado y pagado hacía quince días. Grandes preocupaciones para conseguir que ese material saliera del barco al carro que lo debía llevar a la cortadora de los talleres de Obras Públicas, y para levarlo de la cortadora a los depósitos de Sayago El Despachante de la A. N. C. A. P, el Director de Aduanas, todo el personal posible, estaba sobre la operación para ganar horas o minutos. Todo había quedado hecho el viernes. Sin embargo, el sábado de mañana tuve yo la preocupación de que aquello por cualquier razón, podía haber fracasado. Me voy al puerto. Los vagones estaban con las chapas, cargados, frente a los talleres del Ministerio de Obras Públicas, y una dificultad cualquiera, imprevista, de las disposiciones del puerto, impedía bajar ese material. Tuve que dirigirme otra vez al Director de Aduanas, pero al mismo tiempo me dirigí al Jefe de los talleres de Obras Públicas para decirle que, bajo mi responsabilidad, bajara esas chapas de los vagones y las pusiera al corte inmediatamente. Y no salí de allí hasta que no vi las chapas en los carros, señor Presidente. Horas después vuelvo a mi casa, rendido, y me invade la preocupación de si el Instituto de Química Industrial trabajaría, como las demás reparticiones que estaban preparando material para la lucha langosticida, los sábados lo mismo que los días comunes las noches y los domingos. Con esta preocupación voy a mi teléfono a pedir comunicación con el Instituto de Química Industrial. El teléfono no responde — era la línea de la Presidencia de la República. Me corro al otro aparato, de la Compañía Uruguaya; no responde. Me apresuro a vestirme, salgo a la calle, voy a un kiosco de policía cerca de mi casa, quiero usar los dos teléfonos y no responden. Vuelvo a mi casa a completar mi vestimenta, salgo a la calle a buscar otro teléfono, y no puedo tampoco comunicarme. Definitivamente me voy al Instituto de Química Industrial, el sábado a las 5 de la tarde. Aquello tenía apariencia de estar cerrado; entro y veo que los equipos improvisados para preparar fluído a base de soda cáustica y ácido cresólico, estaban funcionando...

**Señor Presidente.** — Ha llegado la hora en que debe comenzar la sesión ordinaria. La Cámara pasa a intermedio hasta la terminación de esa sesión.

(Así se efectúa a las 16 horas y 30 minutos. Vueltos a Sala a las 17 horas y 20 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión extraordinaria.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

**Señor Ministro.** — Es notoria, señor Presidente, la dificultad que se me presenta para poder relacionar todos los hechos de esta campaña contra la langosta, teniendo que recordar fechas, cifras, hechos, medidas, así como incidencias de todo orden en las que me ha tocado intervenir durante cinco meses seguidos, y de muchas de las cuales soy casi único conocedor, porque las tareas se han dividido para los otros, y no para mí, ya necesariamente, por razón de mi cargo, he tenido que estar en todos o casi todos los asuntos.

He aprovechado este pequeño descanso para poder encontrar el dato que me pidió el señor Diputado Alonso Montaño respecto a la fecha de constitución de la Comisión Central. La Comisión Central fué constituída por decreto del 20 de Octubre de 1932, al día siguiente al de la sanción de la ley que dió los primeros 100.000 pesos para la lucha contra la langosta.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Antes, señor Presidente, no hubiera tenido nada que hacer esta Comisión. Todos los recursos de que disponía eran 30.000 pesos, que no alcanzaban para cumplir el primer pequeño programa de la Dirección de Agronomía: comprar 50.000 kilos de barreras y un millar de máquinas. ¿Qué hubiera hecho la Comisión Central, integrada con particulares a quienes habíamos pedido ayuda si no había recursos? Lo más que podía haber hecho era lo que estaba haciendo el Ministro de Industrias: propaganda en la prensa, dirigirse reiteradamente al Parlamento para solicitar fondos, pasando notas a las sociedades rurales de campaña, pedir al Correo — como ya lo había hecho el Ministro — que colocase sellos a las cartas remitidas al interior con leyendas para llamar la atención de las poblaciones sobre los peligros de la langosta y la forma de combatirla, en fin, entretenerse, casi puede decirse, en actos de una utilidad puramente psicológica pero de ninguna fuerza material, puesto que sin dinero es evidente que no se puede combatir la langosta. De modo que en cuanto el Parlamento votó dichos 100.000 pesos, se constituyó la Comisión Central de la Langosta para utilizarlos destinándolos a la compra y empleo del material. En campaña, como dije, las Comisiones locales habían sido constituídas todas con anterioridad, aún en Departamentos de los que ni siquiera se tenía noticia alguna de la posibilidad de una invasión de langosta.

(Interrupción del señor Representante Viera don Atanasio C.).

—En la sesión anterior fuí interrumpido cuando procuraba dar a la Cámara la sensación de que era el país el que no tenía recursos ni organización para hacer frente a la invasión de la langosta. Referí el detalle de que para la averiguación de un hecho de interés o sea el saber si el Instituto de Química trabajaba al máximo rendimiento, mañana, tarde y noche, días de trabajo y días de feriados, tuve que perder prácticamente una tarde, porque el desastroso sistema telefónico de la ciudad — que se cambiará felizmente gracias a una ley que ha sido absurdamente combatida — el defectuoso sistema telefónico, digo me obligó a emplear una tarde en una averiguación que normalmente debía haberse absorbido a lo sumo un par de minutos. Y así en todo, señor Presidente.

Vencer la invasión de la langosta. Es muy fácil decirlo! Negar recursos a pretexto de que se utilizan mal, de que no se da cuenta detallada de cómo se invierten centésimo por centésimo — cuenta que ni siquiera se ha pedido — es muy fácil! Pero hay hechos, señor Presidente, que a la mentalidad más pasada, al espíritu crítico más exigente le demuestran que lo realizado en medio de las dificultades ocurridas, ha sido realmente extraordinario, y que lo que se exige que se haga, es prácticamente imposible.

En el breve plazo desde que se dieron recursos la Comisión Central de la langosta con la ayuda de la A. N. C. A. P. y de la Empresa del Ferrocarril Central y demás particulares, que en esta oportunidad, me es grato reconocer, han hecho todo lo que se les ha pedido y más de lo que se les ha pedido, — se ha distribuído más de 1:500.000 litros de combustible entre nafta y kerosene, es decir, 1.500 toneladas de combustible. Reflexiónese que sería necesario un convoy de ciento cincuenta vagones a la carga máxima para distribuirlo — por todo el país Pero esa carga no se ha llevado fácilmente en un convoy de un punto al otro. Ha habido que repartirla por toda la República en cantidades medianas, grandes, pequeñas, dándoles destino individual, con todas las dificultades de un reparto apresurado que no podría evitarse; subrayo que si difícil es prestar un servicio de este volumen dentro de un plazo razonable, inmensamente difícil es prestarlo rapidamente cuando todos los solicitantes o aspirantes al servicio, atropellan, puede decirse así, para ser atendidos.

En ese mismo tiempo hemos distribuído un total hasta la fecha de 500.000 kilos de barreras; son 500 toneladas; se han distribuído 15.000 mecheros; 5.300 fichas para demarcación de desoves; 12.666 látigos y alrededor de 7.000 y pico de máquinas, según he indicado. El simple material nuevo distribuído ha obsorbido casi totalmente todos los recursos votados hasta la fecha. ¿Cuánto será necesario para seguir combatiendo la lagosta en los departamentos más castigados y en los departamentos donde todavía no ha aparecido la mosquita o recién ha aparecido, durante todo el resto de este mes, el mes de Enero, quizás el de Febrero? Nadie podría asegurarlo; pero se puede asegurar sí, por cálculos muy sencillos, sin necesidad de mayores averiguaciones, que la cantidad de 270.000 pesos pedida en cantidad mínima es la cantidad que ha solicitado la Comisión Central de la langosta que integran el Subsecretario del Ministerio de Industrias, el jefe del Estado Mayor del Ejército, el Director de Secciones del Ministerio del Interior, técnicos de la Dirección de Agronomía, el delegado del Ferrocarril Central, Mr. C. Clarence Honton, el ingeniero Demolin, el señor Urbano Echenique, el ingeniero Maimó Serrasin. y el señor Blas Cuot's; es decir, funcionarios y particulares especialmente elegidos por su competencia en esta materia.

Voy a aprovechar ahora, sin perjuicio de volver luego sobre el asunto y desde ya invito a los señores Diputados que quieran seguir haciendo sus críticas al Miniterio de Industrias a que lo interpelen — para referirme al capítulo de acusaciones políticas repetido, quiero creer que ligeramente, en toda la campaña, por los que quieren desacreditar la obra del Estado.

En la Comisión Central de la lagosta actúan actualmente funcionarios que deben formar parte de la ella en razón de sus cargos, como el Director de Agronomía, el jefe de la Sección Defensa de Agrícola, un ingeniero delegado de la A. N. C. A. P., el Jefe de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el Jefe del Estado Mayor del Ejército, el Jefe de Secciones del Ministerio del Interior, y, fuera de ellos, — si la memoria no me es infiel y creo que no me será, — actúan tres particulares: un delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural, y dos personas más. Una de ellas me fué especialmente recomendada como muy entendido en la materia, el señor ingeniero Maimó Sarrasin, que había actuado de Secretario General de la Defensa Agrícola en la campaña de los años 14 y 15 y la otra es el señor Urbano Echenique a quien había visto actuar en diversas comisiones del Ministerio con gran asiduidad y competencia.

Y bien, señor Presidente: presumiendo que se me iba a plantear este asunto de las preferencias políticas, se me ocurrió preguntar a qué partido pertenecían las dos únicas personas que no están en la Comisión por razones de su cargo y ocurre que esas dos únicas personas — no quisiera equivocarme porque el dato es de última hora — son nacionalistas.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Ahora, señor Presidente, para algunos señores Diputados que muestra la intención de conocer lo más posible acerca del pedido de recursos, voy a dar algunos datos que considero de sumo interés.

En la República Argentina la Defensa Agrícola dispone — oígan los señores Diputados — de 40:000.000 de metros de barreras, y según los informes corrientes, para luchar contra la invación de este año, habría sido necesario disponer de 40:000.000 de metros más. Y bien, señor Presidente: 40:000.000 de metros de barrera al precio de plaza, cuestan, 12:000.000 de pesos de nuestra moneda y 80:000.000 de metros hubieran costado 24.000.000 de pesos de nuestra moneda. Para dotar a nuestra campaña de una cantidad de barrera equivalente a la cantidad de que dispone la Defensa Agrícola Argentina según tales datos, deberíamos tener, por la parte baja, 6:000.000 de metros de barreras que nos habrían costado 1:800.000 pesos. Yo me pregunto y le pregunto en conciencia a la Cámara, que hubiera opinado del Ministro de Industrias si hubiese venido a pedir sólo para barreras, 1:800.000 pesos hace seis meses?

Y vuelvo a señalar, que todo ese material de que dispone la Defensa Agrícola Argentina, no alcanza a satisfacer las exigencias de la agricultura de ese país, al extremo de que, según las noticias corrientes, allí también como aquí, cunde el desaliento por falta de material. Por otra parte, las últimas noticias sobre el peligro existente, son alarmantes y muestran la posibilidad de que nuevas invasiones de voladoras vengan de la Argentina a azotar nuestro país como nuevas invasiones de voladoras provenientes de Bolivia están entrando a la República Argentina. Noticias de ayer nos dicen que una manga de 600 kilómetros acaba de pasar de la frontera de Bolivia a la frontera norte de la República Argentina. Digo esto para que la Cámara y los Diputados más previsores se dispongan a colaborar en la votación de mayores recursos al Poder Ejecutivo para hacer frente a este posible grande peligro, aunque también es posible que esa invasión se desvíe en su ruta y no llegue a nuestro territorio.

Señor Presidente: cuando el Consejo Nacional, pasó a la Cámara su último pedido de recursos por 270.000 pesos, acompañó un estado de gastos. En ese estado aparecen las sumas invertidas y las comprometidas, porque algunas adquisiciones se hacen a pagar cuando los materiales se entregan, es decir, a crédito. La suma invertida y comprometida era, en esa fecha, equivalente al conjunto de dinero votado por el Parlamento; pero, de entonces aquí, la Contaduría de la Dirección de Agronomía ha hecho dos nuevos estados generales: uno de fecha 30 de Noviembre, en el cual aparece la cuenta de gastos de la Comisión Central excedida en 50.000 pesos sobre la cantidad votada, y otra fecha 7 de Diciembre en que la cantidad votada aparece excedida en una mayor suma: 120.000 pesos. Parte de lo gastado podrá recobrarse, porque hay nafta vendida a crédito, máquinas vendidas a crédito, etc., etc. De modo que es difícil poder precisar con exactitud —ya que diariamente es necesario invertir alrededor de 10.000 pesos— cuánto es lo que se ha gastado y comprometido y cuánto es lo que se recuperará.

El dinero se administra —podemos decir así— desde el vértice de una pirámide, constituído por los órganos de Gobierno, hasta la base constituída por toda la extensión de la República. Administran el Consejo Nacional y el Ministerio de Industrias, administra la Comisión Central, administra la Dirección de Agronomía, administran las Comisiones Departamentales, las Seccionales y las de Distritos. En conjunto, millares de organizaciones en toda la República y decenas de millares de personas. Se ha procurado hacer el control posible; se ha pedido economía a todos; pero, señor Presidente, no podemos ni es posible —nadie lo haría, ni un Argos— vigilar desde un punto de Montevideo, qué se hace con la nafta, con las máquinas, con los látigos, con las barreras, en todos los extremos de la República.

(Interrupciones).

—Pero reglas muy severas se han aplicado para evitar todo gasto inútil, para reducir a la cifra mínima posible los recursos a invertirse. Los empeños a que tuve que referirme recién, para dar a la Cámara una sensación de cómo se administran los fondos en esta lucha contra la langosta por parte del Ministerio de Industrias, muestran que éste, no siendo esa su función, ha entrado a discutir pequeñas sumas, prueba hasta qué punto se ha llevado el espíritu y la acción de economía.

En el Estado repartido a la Cámara figura un pequeño renglón que dice: "Donación de la Compañía de Navegación, $ 300.00". Nadie ha preguntado qué significa este renglón y yo lo voy a explicar. El primer embarque de chapas de hierro de Buenos Aires a Montevideo, se hizo, como todos ellos, bajo un gran apremio. Se embarcó como se pudo, sin contar cuánto había de gastarse. Bien: llegó la factura a Montevideo, y la A. N. C. A. P. —que ha favorecido al Ministerio y a la Comisión Central con todos los empleados disponibles, con su despachante de Aduana, con sus Jefes de Venta, con su Secretario, con su Contador, con su Tesorero— la A. N. C. A. P., pagó por nuestra cuenta, porque nosotros no disponíamos de fondos en ese momento. Pero cuando vino la cuenta al Ministerio, la estudié y me pareció excesiva. Llamé al Gerente de la Compañía y le dije: "Señor, ustedes nos tienen que ayudar, no pueden cobrarnos tarifas excesivas por este transporte". Y después de algunas gestiones, la Compañía decidió no cobrar un sólo centésimo y devolvió íntegro el importe de la cuenta. Hasta ese extremo, en los detalles, se ocupó el Ministerio en economizar los dineros del Estado.

(¡Muy bien!).

—De pronto en medio de esta lucha desordenada —que no puede ser de otra manera y que se desarrolla en toda la campaña desesperadamente, hemos encontrado algunos pequeños abusos; pero no son abusos de la organización: son abusos contra la organización.

(Apoyados).

—Abusos inevitables, señor Presidente. La relación de las campañas anteriores, como la de 1915-1916, nos dice que de los materiales distribuídos en campaña sólo volvió la mitad. Eso ha ocurrido en gran parte porque —como lo explicaba en el Senado cuando un señor Senador se refería a estos hechos— al terminar la lucha, la población, arruinada, cansada, desmoralizada, no piensa en cumplir con la devolución del material! Los empleados, castigados por la crítica —porque siempre la lucha contra la langosta es una derrota por mejor que se conduzcan— los empleados, digo, quedan sin ánimo, sin autoridad y sin fuerza moral para imponer sanciones y el Poder Ejecutivo sin recursos ni siquiera para cargar esos materiales y traerlos a la Capital. Y este es otro de los renglones que hay que cuidar, señor Presidente, porque si no, centenares y millares de pesos gastados este año quedarán perdidos si entre los recursos de la lucha no se prevé la suma necesaria para recuperar todo el material esparcido por la campaña.

Señor Presidente: a veces hemos encontrado algún empleado que a título de tareas extraordinarias en la lucha contra la langosta había conseguido que se le diera una partidita un poco abultada, relativamente abultada. Inmediatamente el Ministro o el Subsecretario protestan: "¡Cómo es esto! ¡Dando una partida de 50 pesos a un empleado! ¡No, señor! ¡A cortar y a reducir!".

Hay en la Sección Depósitos de Agronomía tres o cuatro empleados haciendo de organizadores del depósito, de capataces, de distribuidores, llevando la contabilidad y atendiendo al público. El que más, señor Presidente, gana 80 pesos. Los otros ganan 50 pesos, y trabajan desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche. Yo pregunto si es posible exigir mayor economía. Se llega no ya a la economía; se llega a la exacción del empleado que trabaja.

(Interrupciones).

—Los señores Diputados bien saben lo que ocurre. Si se da algo, se habla de derroche y de favoritismo, y, si se niega algo, inmediatamente se critica también.

(Interrupciones).

—Ha habido gente previsora en la lucha contra la langosta. ¡Ya lo creo! Al principio, cuando nadie se ocupaba en pedir material, algunos se apuraron a solicitarlo y lo obtuvieron. Después se pudo apreciar la cantidad excesiva de material que se había entregado a determinadas personas; excesiva en relación a lo disponible, no a las necesidades de los propietarios, hay que decirlo justicieramente. De inmediato llevé un decreto al Consejo Nacional prohibiendo que se diera a ninguna persona más de 500 metros de barrera y que se regularizara la distribución de tal modo que hubiera una proporción entre los metros de barrera y la extensión cultivada.

Agotando todo lo que había en plaza por los procedimientos que he señalado, de compulsión al comercio, tomando todo lo que venía de Europa destinado al país, tomando prácticamente todas las existencias disponibles en Buenos Aires, hemos podido formar 300.000 kilos de barrera, y es en estas condiciones que tenemos que librar la lucha contra la langosta. Por eso he dicho y repetiré que es el país el desprovisto de recursos, porque nadie, ninguna organización, ningún funcionario, con ninguna suma de dinero hubiera conseguido obtener el material necesario.

Y ahora, señor Presidente, esa Comisión compuesta, como dije, no sólo por funcionarios, sino también por personas de buena voluntad que se han prestado para el sacrificio de una lucha ardua, sin más premio que luego ser objeto de críticas, después de estudiar la situación, contabilizan los gastos y le dicen al Ministerio de Industrias: "Necesitamos 270.000 pesos". El Ministerio, ya bastante empapado en este asunto, comprende que es una suma mínima. Traslada el pedido al Consejo Nacional y el Consejo Nacional a la Cámara, y en la Cámara, mientras la campaña está anhelante y se desespera por la falta de materiales, hay Diputados que alzan su voz para combatir el otorgamiento de recursos, planteando cuestiones en forma que muestran que no se han tomado el trabajo de averiguar nada. Deberían haber ido antes a la Comisión central, a enterarse de lo que se hace allí; a la Dirección de Agronomía, a los depósitos, al Instituto de Química, al Ferrocarril Central, que colabora también en esta tarea, al Ministerio de Obras Públicas, al Ministerio del Interior, para saber lo que se hace.

(Interrupción del señor Representante Viera (don Atanasio C.).

—En la campaña, señor Presidente, dominan la langosta y la desesperación, y a la campaña desesperada es fácil embaucarla por un día, por dos, por tres; pero pasará poco tiempo, y la verdad triunfará y ha de saberse quienes han cumplido con su deber y quienes no.

(Interrupciones).

—Por lo que a mí se refiere, señor Presidente, estoy bien tranquilo. Me he ocupado de los grandes y de los pequeños asuntos en esta lucha; de los grandes asuntos y de los de detalle. He llegado al máximo del esfuerzo dedicando todas las horas posibles a la tarea, sin más satisfacción que la de experimentar mi resistencia y algunas veces la eficacia de mi trabajo. He recorrido constantemente las oficinas dependientes de mi Ministerio a primera hora, para vigilar a los empleados y exigirles el cumplimiento de su deber. Me he esforzado para cumplir con la campaña, desistiendo de los cómodos viajes de ferrocarril para hacer 500 kilómetros de malos caminos en un solo día, a efecto de no faltar a mi despacho ni un minuto el día sábado, ni un minuto el día lunes. He contestado, de mi puño y letra, centenares de telegramas, para evitar trámites. Todo esto lo conoce la campaña, y las personas que forman parte de la tendencia política de los que resisten a este proyecto, han podido apreciar directamente el trabajo realizado. Tengo las cartas, tengo los telegramas en que se agradece la acción del Ministerio. Podría presentar infinidad de casos entre los cuales señalaré el del señor Antonio Manafra, a quien no tengo el gusto de conocer y que hace quince días me mandó una comunicación pidiéndome el envío de materiales. Le contesté inmediata y directamente. No se disponía entonces de materiales. Cuando se le pudo remitir falló el transporte, y sobre el primer pedido, que era de nafta, barreras, látigos, quemadores, etc., vino un segundo pedido: "también gas oil para arar, también nafta para arar". Después otro pedido: liberación de derechos a la semilla de avena y facilidades administrativas para resembrar; y sobre un pedido, otro. En quince días con este solo señor únicamente he cambiado más de diez telegramas, y tengo sus cartas, de agradecimiento además y no me importa que se vaya a decir a la campaña que el Ministro de Industrias no ha cumplido con su deber, porque los hombres atendidos por el Ministro de Industrias han reconocido que se ha hecho lo posible para servirlos.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: cuando yo pedí que este asunto se tratara sobre tablas, di, con sólo cinco cifras, el dato de que exclusivamente en la compra de materiales se ha invertido o comprometido los 230.000 pesos ya votados. Con esto demostré que era necesario votar más fondos. ¿Qué se podía sostener que 270.000 pesos, era demasiado? Bueno; pero, evidentemente, había que votar fondos!

Ahora yo voy a agregar algo para dar una idea de los otros gastos enormes que demanda la campaña contra la langosta. Repetiré las cifras relativas al combustible. Se ha distribuído ya más de 1.500.000 litros. Ha habido días en que se han enviado 100.000 litros. Cien mil litros de combustible al precio de costo, — que es como lo ha podido dar el Estado gracias a la intervención de la ANCAP, — cuestan 6.000 pesos. De este dinero una gran parte, se va a recuperar, porque la nafta es lo único que no se da gratis sino a la gente pobre de solemnidad; pero también se da gratis a las comisiones para sus trabajos; se da gratis a los inspectores; hay que proporcionársela también a los vecinos que honorariamente se ofrecen para prestar servicios. Lo repito: ha habido días en que se ha enviado 6.000 pesos de nafta, y los señores Diputados saben muy bien — lo habrán leído en la prensa y lo sabrán por noticias de sus Departamentos — que de todos lados se sigue pidiendo nafta, kerosene, combustibles en general.

Además, señor Presidente, la ley autoriza a las Comisiones Departamentales y por intermedio de éstas, a las seccionales y a las de distrito, a tomar cuadrillas. Las cuadrillas de trabajo son indispensables en la lucha contra la langosta. Todos saben en la campaña lo que es este trabajo. El agricultor, el vecino, quiere defender su cosecha; se entrega a la lucha un día, dos, tres; al tercero cae rendido, sin ánimo, sin fuerzas. Sólo hay una cosa que lo levanta: ver llegar una cuadrilla que impulsa el trabajo, y que representa el auxilio que llega de algún lado: de los vecinos, de la capital del Departamento, del Estado, en fin.

Bien: de esta clase de cuadrillas, la ley manda formar en toda la República y establece que deben pagarse. ¿Cuánto habrá que pagar por este concepto? Nadie lo puede decir. Las cuadrillas, según las necesidades, se forman y se licencian a cada instante; pero actúan o deben estar actuando en toda la República, y a todas hay que pagarlas. Tengo una nota de la Empresa del Ferrocarril — no sé si la he leído ya aquí, pero recuerdo que la leí en el seno de la Comisión en la que da cuenta, de que ha movilizado sesenta y cuatro cuadrillas para matar langosta en los predios en que le corresponden efectuar la extinción. Es evidente que para esto se necesita también una suma apreciable. Hay que dar fondos a las Comisiones Departamentales...

(Interrupciones).

**Señor Gómez.** — ¿Me permite?

¿Y cuánto se les paga a esos obreros?

**Señor Ministro de Industrias.** — Muy poco: alrededor de 90 centésimos entre comida y sueldo. Se les pagan 60 centésimos en dinero y se les da además la comida.

A las Comisiones Departamentales que trabajan honorariamente, se les han enviado hasta ahora pequeñas sumas. Creo que el promedio ha sido de 1.500 pesos cada una. Todas piden más dinero; la gente no trabaja si no se le paga y con razón; y $ 1.500 por Comisión lo que es una bagatela, representa si no me salen mal los cálculos, unos 27.000 pesos para las 18 Comisiones Departamentales en función.

La Cámara puede tener la seguridad de que la Comisión Central y el Consejo Nacional han pedido un mínimo. El Consejo Nacional y el Ministerio de Industrias conocen bien la situación de las finanzas de la República. Se han conformado con demorar el pedido de sanción de infinidad

de iniciativas útiles, porque demandaban pequeñas partidas de gastos. ¿Cómo es que ahora, con el déficit del Presupuesto se ha resuelto el Consejo Nacional a patrocinar el pedido de la Comisión Central por la suma de 270.000 pesos? Es, señor Presidente, porque sería incurrir en grave responsabilidad no arbitrar esa suma, cualesquiera que sea la situación del erario público, para salvar muchos millones de pesos en la campaña porque cualquiera que sea la cantidad ya perdida, mucho más se perdería si no se continuara la lucha.

Y yo planteo ya a la Cámara, para que dé una respuesta, sea por la boca de un Diputado o de muchos, qué es lo que cree que debe hacer el Consejo Nacional, ya que las cuentas nos están indicando que se ha agotado la totalidad de los recursos autorizados. ¿Qué es lo que debe hacer? ¿Pasar telegramas a toda la República haciendo saber que no se remitirá un litro más de combustible y no se mandará un metro más de barrera ni una máquina; y que queda despedido todo el personal que está luchando contra la langosta?

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — Si me permite yo le voy a decir lo que se debe hacer.

**Señor Ministro de Industrias.** — Tendría mucho gusto en saberlo.

**Señor Viera** (don Atanasio C. ). — Lo que deben hacer el señor Ministro y el Consejo Nacional de Administración es dejar las cosas como están, porque en el momento actual los 270.000 pesos y pesos 500.000 que votemos, será dinero que no podrá evitar el desastre que ya ha producido la langosta, y porque lo que debe hacer el Ministro, ya que tanto ha hablado de su vigilancia, es fiscalizar perfectamente lo que se está haciendo en campaña, porque tengo la absoluta seguridad de que en campaña las cosas se hacen mal, que en campaña esos miles de pesos que salen de las arcas de acá son mal administrados, y no tienen el señor Ministro el derecho, no puede ampararse en esa manifestación que ha hecho,—que es contraria a una verdadera práctica de Gobierno, — esa parábola, esa figura de la pirámide que ha hecho, de que no es posible que el Ministro sepa lo que se hace allá por la campaña. No, señor. El señor Ministro debe saber lo que se ha hecho por la campaña, y si el señor Ministro quiere yo me ofrezco a salir con él y llevarlo a la campaña, al departamento de Tacuarembó, o al que quiera, y mostrarle las cosas mal hechas que se hacen en la campaña, y lo que debe hacerse. No sólo el señor Ministro, sino todos los legisladores que estamos discutiendo aquí desde el Parlamento Nacional problemas que no conocemos; vayamos a la campaña, constituyamos Comisiones y vayamos a estudiar los problemas allí y tendremos las soluciones útiles.

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Viera (don Atanasio C.).

**Señor Presidente.** — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias.** — Felizmente las palabras aquí pronunciadas se hacen públicas; y las del señor Diputado Viera llegando a todos los Departamentos del Este y a los del centro y también a otros del Oeste, harán comprender lo que pueden esperar de algunos Representantes de la República, porque el señor Diputado Viera sostiene que no vale la pena enviar absolutamente ningún recurso a todos esos Departamentos que los reclaman con angustia.

En cuanto a la sugestión de que yo salga a campaña para ver lo que pasa en Tacuarembó, no la acepto, porque sería una enormidad cumplirla. Desde que la invasión de la langosta invadió el país, me he preocupado de no abandonar un minuto mi posición en Montevideo, porque es donde están mis deberes, y si yo fuera a pasear a la campaña, a ver como crecen las alas de la langosta o si algún empleado de un lejano Departamento comete algún abuso, yo creería, por incomprensión o por locura, en una actitud tan criminal como la que incurren los que niegan al Estado recursos para ayudar a la campaña a defenderse de la langosta.

(¡Muy bien!. — Aplausos en la Barra).

**Señor Presidente.** — La Barra no puede hacer manifestaciones.

**Señor Ministro de Industrias.** — Ahora, señor Presidente, me viene a la memoria otro capítulo de gastos, y de gastos imprevisibles como se va a comprender muy bien, que son estos a que voy a referirme.

Período de langosta, es período de invenciones de procedimientos para matar langosta. Uno de los trabajos que también ha tenido el Ministro de Industrias, ha sido atender a todos los inventores o a gran parte de ellos. Unos proponían soluciones absurdas o con vistas al negocio; otros proponían soluciones útiles desinteresadamente. De estas últimas, algunas llevadas a la práctica han dado buen resultado. Una es el empleo de una solución de soda caústica y agua; otra es una solución de ácido cresílico y agua que se reparte con fumigadores o regaderas. Hay opinión general sobre la gran utilidad de estas fórmulas cuyo uso es de reciente data. Hoy, el señor ingeniero Brotos, trayéndome noticias de la lucha en Soriano, me comunicaba que con la solución de soda caústica y la ayuda de un dispositivo que se organizó en el laboratorio que dirije el señor Ingeniero Moreira Acosta, en estos últimos días, no sé si ayer o anteayer, cuando la población ya desalentada se cruzaba de brazos, se hizo frente a una manga de veinte cuadras de ancho que se corría hacia el ejido de la ciudad de Mercedes. Con este específico y ese dispositivo, en pocas horas se mató totalmente la manga de mosquita.

Muy bien resultado, según lo acusan las demandas, ha dado la solución de ácido cresílico. Conforme se hicieron las experiencias respectivas — unas por el laboratorio de Sayago y otras por particulares — indiqué al Instituto de Química que se dedicara a preparar estas soluciones con la mayor actividad posible. Allí se instalaron una serie de dispositivos improvisados, que yo he visto y que se ampliaban todos los días para aumentar la producción. Se procuró obtener también la materia prima. La primera partida de mala soda caústica la tuvo que pagar el laboratorio de Agronomía a 18 pesos los 100 kilos, cuando después se consiguió a 11 y 12 pesos un artículo de la mejor calidad.

Y bien, señor Presidente: cuando el señor Moreira Acosta se agitaba en las angustias de la experiencia y de las apruebas de los específicos, utilizándolos, primero, en su laboratorio, luego, en los alrededores, y después en campaña para realizar comprobaciones más concluyentes, y estudiaba la forma en que se podía distribuir y usar con todas las recomendaciones del caso, hubo que calcular al mismo tiempo los precios de costo de los bidones de diversos contenidos y de diversa concentración.

Para ganar tiempo, los cálculos se transmitían por teléfono, como los resultados de las experiencias, y por teléfono también se solicitaba la colaboración del Instituto de Química, de la A. N. C. A. P. y de todos los organismos aptos del Estado a efecto de suministrar rápidamente estos específicos a la campaña que los pedía con desesperación; y por teléfono, señor Presidente, se hacían las cuentas de lo que costaban los 100 kilos de soda caústica y los 100 kilos de ácido cresílico, y el porcentaje de la primera disolución y de la segunda, y a cuánto saldría un bidón nuevo y un bidón viejo, uno grande y uno chico, y cómo se podría hacer la distribución. En esta forma, atropelladamente, como era necesario ante el apremio del tiempo, se fijó el costo y también el precio de venta según era indispensable para dar rápido comienzo a la distribución.

Bien: telefónicamente se me trasmiten números y propongo que los específicos se vendan al 50 o|o del costo. Quiere decir, que los particulares pagarían 50 por lo que al Estado le costaba 100. A los dos días se hace un cálculo más perfecto, resultando que el artículo se estaba vendiendo a menos del 30 o|o del costo. ¿Se podía variar el precio? ¿Convenía entrar en discusiones y crear conflictos que surgirían al verse que con dos días de diferencia se cobraba a un vecino más que a otro? No, señor Presidente! La orden fué terminante: a todo el mundo el mismo precio, con un 70 o|o de pérdida para el Estado, que era un 60 o|o de ayuda para las poblaciones de la campaña. Y en ese tren seguimos.

¿Cuánto perderemos en la distribución de estos específicos tan eficaces? No se puede saber. Depende de la amplitud con que podamos producir, de la amplitud con que sean solicitados por la campaña, de la duración de la lucha, que tampoco se puede prever. Estamos amenazados gravemente todavía. La Argentina ha sido invadida otra vez por una inmensa nueva masa de langosta proveniente de Bolivia. Y bien, señor Presidente: en estas condiciones, ¿se puede decir que pedir 270.000 pesos es pedir una enormidad?

Cuando se vió — no este año, sino el año pasado, — la posibilidad de grandes invasiones, el Ministerio de Industrias, que no tenía experiencia entonces en materia de langosta, tuvo inmediatamente la preocupación de tomar las medidas posibles. No hablemos de disponer recursos, porque no había un céntimo; pero en revistas, diarios, publicaciones científicas, llegaban de cuando en cuando, noticias, contradictorias a veces, de los procedimientos utilizados, ya en Africa ya en Italia, ya en Centro América, ya en Estados Unidos, para combatir la langosta. En cuanto una de esas noticias ofrecía bases para alguna investigación, el Ministerio de Industrias se preocupaba de sacarle provecho.

Meses atrás, varios meses atrás, pedí la intervención del señor Ministro de Estados Unidos, para que nos obtuviera del Ministerio de Agricultura de su país, un informe rápido sobre procedimientos que se decía utilizados por el Instituto Smihtsonian para matar la langosta por un procedimiento biológico, es decir, mediante la utilización de un enemigo natural, sistema que, de existir, sería el más barato, como es el más barato en la lucha contra otras plagas. El señor Ministro defirió a mi pedido y solicitó telegráficamente del Ministerio de Agricultura de Estados Unidos, alguna información sobre las actividades del instituto que he mencionado, y la respuesta vino por aeroplano. ¡Me parece que es andar ligero! Pero esas instrucciones, distribuídas entre los organismos técnicos del Ministerio de Industrias, en la Dirección de Agronomía, vinieron a demostrar que, en realidad, no se había hallado ningún procedimiento nuevo, sobre todo biológico, para la lucha contra la langosta.

Un diario de Buenos Aires, hace cuatro o cinco meses — puedo mostrar la documentación, si se me da unos segundos porque hice referencia al hecho en el Consejo Nacional para solicitar autorización a fin de llevar adelante las investi-

gaciones — un diario de Buenos Aires, digo, anunciaba la posibilidad de la extinción de la langosta por medio de específicos que se distribuían desde los aeroplanos. Eso se había hecho en bosques de Alemania y de Francia. Inmediatamente visité al señor Ministro de Alemania, y le pedí que facilitara los informes del caso, que tengo en mi poder. Se empleaban aeroplanos, efectivamente, para combatir algunas plagas, pero de insectos que ni se parecían remotamente a la langosta; se trataba de animales débiles, que se combatían sobre bosques, de manera que no había inconveniente en esparcir específicos venenosos; pero aquí, en nuestra campaña, no se puede esparcir esos productos sobre el ganado, ni los cultivos.

El cocobacilo de d'Herelle tan discutido! Yo, señor Presidente, no ahora, sino hace tres años y medio, al entrar al Ministerio, le encomendé al doctor Gassamagnaghi, actual Decano de la Facultad de Veterinaria, que tratase de hacer las investigaciones sobre el cocobacilo de d'Herelle, porque mientras en algunos países se sostenía que daba un gran resultado, en otros — y entre ellos en el nuestro y en la Argentina, — se decía, que había fracasado. Entonces no existía ni remotamente la amenaza de la langosta actual. La idea no fué mía; la recogí, porque ha sido mi preocupación siempre ponerme al lado de las personas que saben, en cualquier ramo que tenga relación con mi Ministerio, tratando de utilizar sus conocimientos para el bien público. La investigación de entonces tenía por objeto estudiar el procedimiento biológico contra la tucura o langosta criolla. El doctor Cassamagnaghi trató de ponerse en comunicación con el Instituto Científico de París, en que trabajaba el doctor de d'Herelle. Ya no estaba allí. Se escribió a Estados Unidos. En fin... no se pudo dar con los elementos para reiniciar las investigaciones, y las tareas fueron abandonadas.

Vuelvo, señor Presidente, a la cuestión concreta y que nos separa, de los recursos. Desde que se anunció el peligro, traté de obtener de cuanta persona podía darnos datos sobre los recursos que iban a ser indispensables para combatir la langosta, y sobre los procedimientos, los mayores informes que pude. No sólo del Director de Agronomía, del Jefe de la sección defensa agrícola y otros ingenieros agrónomos, sino también de personas experientes de la campaña les solicité soluciones. Me dirigí a funcionarios y técnicos de fuera del Ministerio entre otros al señor ingeniero Demolin, quien aparte de darme sus ideas me indicó a una persona capacitada, por su experiencia, el señor ingeniero Maimó Sarrasin.

Yo no conocía a este señor. Me enteré, en cambio, que había sido secretario de la Comisión Honoraria de Defensa Agrícola en la lucha de los años 15 y 16, y hace varios meses le pedí que viniera al Ministerio para tratar el asunto concretamente: las medidas, los planes, la organización a que debía recurrirse. Pero no teníamos un centésimo para combatir la langosta. Guardo el informe del señor Maimó Sarrasin de aquella fecha. Conservo también el informe del señor Demetrio Windswiller con sus planes para combatir la langosta.

Toco este punto, señor Presidente, porque algunos señores Diputados, — creo que con buena intención, pero con evidente error, — dicen: "No estamos dispuestos a votar recursos hasta que no se nos pruebe que existe un plan organizado para combatir la langosta".

Pero, señor Presidente, nuestro plan es un plan organizado dentro de lo posible. Me parece que comprar máquinas para darlas, comprar barreras para darlas, comprar combustible para repartirlo, látigos, ets., formar cuadrillas para matar langosta, es tener un plan de lucha contra la langosta. No sé, señor Presidente, si se pretende la exhibición de algún procedimiento extraordinario que permita realizar milagros. Declaro que un procedimiento o plan de tal clase, no lo tenemos. Pero lo único conocido, el dispuesto por la ley, el eficaz, el del trabajo, ese sí lo tenemos, y es para cumplirlo que pedimos recursos.

Ahora, señor Presidente, voy a ayudar a la Cámara con otros datos.

Como he dicho, las cosas que no costaban dinero y que se podían hacer con trabajo, esas creo haberlas hecho de tiempo atrás. Me dediqué desde el principio de la invasión de voladora a estudiar este libro, minucioso, que es la Memoria de la lucha contra la langosta en los años 15 y 16.

Hablando de economías, debo decir que en mi Ministerio no se ha gastado un centésimo en hacer Memorias de ninguna clase; nos conformamos con la nuestra personal sobre los hechos. En este libro he encontrado, entre muchos otros datos, el siguiente, que puede ser una guía para apreciar lo que, como mínimo habrá que gastar en la actual campaña.

La invasión de los años 15 - 16 fué muy grande, según esta Memoria y según los datos conocidos. Pero yo no sé si porque siempre lo más terrible es lo presente cuando es malo, que ahora no hay una persona en la campaña, ni un técnico, que no diga que invasión como ésta no se ha conocido. Y, yo creo que sea cierto, porque los datos son realmente pavorosos. No se conocía el caso de que en el mismo paraje se asentase sucesivamente 6 o 7 mangas espesísimas de langosta de que se produjesen cinco o seis desoves sucesivos en un mismo sitio acribillando el terreno en extensiones enormes.

Hace poco tiempo un diplomático recién llegado al país me manifestaba que el transatlántico que lo trajo a nuestro puerto, había navegado por nuestras costas del este durante tres horas consecutivas bajo una sola manga de langosta, y los señores Diputados han de saber, porque la prensa lo ha dicho, que parte de esa manga ha cubierto nuestras playas eceánicas, desde Montevideo hasta el Departamento de Rocha sin solución de continuidad; que esa misma manga impulsada por el viento, se ha precipitado parcialmente en el mar, y refluyendo luego parcialmente sobre la República, ha cubierto departamentos enteros.

Mangas de igual magnitud y ya no esperadas han llegado a última hora. En Treinta y Tres hace pocos días cuando se celebró la exposición Rural a la que asistí, no había una sola langosta. En la actualidad todo el mundo está preocupado allí por la invasión y por la obtención de material para combatirla. En Rivera está desovando todavía la langosta, y tenemos las grandes amenazas de los desplazamientos desde la frontera del Brasil, donde no se mata la langosta y también de invasiones provenientes de la Argentina y de Bolivia, el foco de origen, cuya potencialidad es aterradora.

Esa campaña del año 15 y 16 — voy a dar los datos aficiales — exigió un desembolso de 220.000 pesos. Era evidentemente una invasión mucho menos importante. En aquel tiempo, señor Presidente, el peso nacional era un peso, no lo poco que es ahora. No había las dificultades de obtención de materiales ni éste era tan caro como actualmente, y sin embargo se gastaron 220.000 pesos. Hay un dato muy significativo. La memoria dice: "Se han empleado en la campaña doce mil cajones de nafta". Doce mil cajones de nafta representan más o menos 400.000 litros. Nosotros llevamos distribuídos a la fecha, a pesar de la falta de diligencias, a pesar del abandono, de que se nos acusa, más de 1:500.000 litros de combustible. Quiere decir que hemos distribuído al principio de la lucha — porque prácticamente estamos al principio de la lucha — más de tres veces, casi cuatro, de lo que se empleó en toda la campaña del año 15 - 16. En aquella campaña — repito la cifra — se gastaron 220.000 pesos y el índice nafta es de 400.000 litros para toda la campaña. En esta llevamos ya cuatro veces esa cantidad Hágase ahora la proporción, para los demás renglones de gastos.

Las cantidades de barreras distribuídas en esa campaña fué de 550.000 metros; los látigos, 18.000. No usaban entonces, máquinas pulvenzadoras para la matanza de langosta. No existía el quemador que se ha distribuído en esta campaña. Y voy a hablar de los quemadores, porque me parece que vale la pena, pues los hombres que estudian y miran las cosas con serenidad, podrán así comprender lo que a primera vista no tiene explicación y que naturalmente no se comprende si no se mira de cerca. Yo mismo he debido proceder así naturalmente y en diversas oportunidades recurrir pacientemente al lápiz y al papel y a los archivos para averiguar a fondo y apreciar los hechos de interés. Esta misma atención es la que han debido prestar todos los llamados a decidir en este grave asunto que estamos tratando pero, desgraciadamente no es lo que se hace.

El señor Roberto Sumberg, ex Director de Agronomía — que actuó hasta el principio de la invasión y que luego renunció para ir a ocupar otro cargo, porque la Dirección de Agronomía es un puesto sin aliciente, de cansancio, de responsabilidad y mal retribuido — el señor Sumberg aconsejó antes de irse la fabricación del quemador. El quemador — según las referencias del señor Sumberg — era un aparato menos eficiente que la máquina, sin dudá de ninguna especie, pero más económico y que podía emplearse con bastante utilidad. El señor Sumberg tenía una larga experiencia, era el Director de Agronomía, había actuado en las últimas campañas contra la langosta. Me manifestó entonces que convenía ir preparando quemadores con poco dinero.

Excusado es decir, señor Presidente, con qué entusiasmo acogí yo la innovación ante la perspectiva de gastar poco, y disponer de un elemento útil para combatir la langosta. Y enseguida que fue posible, se inició la fabricación del quemador, que en gran parte debía sustituir a la máquina de caldereta que gasifica la nafta y quema de esta manera la langosta. No se trataba de que cada quemador sustituyese una máquina, sino que entendía el señor Sumberg que un conjunto de hombres, cuatro o cinco, cada uno con un quemador en sus manos, podían hacer el trabajo de una máquina. Todavía no había langosta que matar; se hizo una demostración más o menos teórica, se sumergió el quemador con amianto en un recipiente con bencina, se ensayó y se vió que daba una llamarada apreciable, sacándose la consecuencia de que daría buen resultado. Se empezó a construir quemadores pero al poco tiempo nos ocurrió con los quemadores lo que con los otros materiales: se acabó el amianto y hubo que recurrir urgentemente a la Argentina para encontrar amianto y continuar la fabricación. Después caundo apareció la langosta, se llevó el quemador a la campaña, y no dió todo el resultado que se esperaba. Según algunos, no daba ningún resultado. Entonces se hizo una segunda experiencia: se reformó el primer tipo de quema-

dor, aplicándosele determinados dispositivos para que el fuego fuese más directo, y ocurrió que mientras algunos seguían las críticas, otros sostenían, que dentro de lo relativo de su costo, era un elemento útil.

Ahora yo no puedo, entre tirios y troyanos, entre los partidarios entusiastas de las relativas virtudes del quemador y los adversarios acérrimos decir con seguridad quienes tienen razón, por más que he hecho todo lo posible por averiguarlo.

Y a este respecto diré que últimamente una Comisión en la cual intervinieron los defensores e impugnadores de dichos aparatos y elementos neutrales y de responsabilidad como el delegado del Ferrocarril Central mister C. Clarence Horton, que ha ayudado extraordinariamente al Estado en esta lucha ofreciendo su concurso personal, el de los talleres del propio ferrocarril, materiales, etc., etc., después de efectuar una experiencia en el campo con los quemadores dictaminó que con las reformas indicadas, resultaban relativamente útiles.Debo agregar que el Ferrocarril Central, en nota en que me da cuenta de que en una semana ha empleado 64 cuadrillas de vía para extinguir la langosta, me expresa que ha gastado 10.000 litros de nafta, y que el útil empleado fué el quemador tipo "Ferrocarril Central", lo que a mí me produce la convicción de que si el quemador no es una máquina, como no se ha pretendido que sea, es por lo menos un elemento de combate. De otra manera no lo usaría el Ferrocarril Central.

Pero, señor Presidente, es natural que a medida que aparecen los elementos más eficaces, sean éstos los reclamados. Si mañana, en vez de las máquinas que utilizamos, pudiéramos acaparar, por ejemplo, los lanza-llamas de la guerra y con ellos se hiciera un exterminio fácil de la langosta, ningún poblador de la campaña nos iba a pedir máquinas sino los lanza-llamas. Por eso los quemadores fueron abandonados despreciativamente frente a las máquinas; pero yo sé muy bien que en campaña los que quieren matar, matan con quemadores; que muchas campañas contra la langosta se han hecho sin máquinas y sin quemadores. Se ha utilizado hisopos, con simples lonas y con ramas impregnadas en kerosene, y con menos que eso: con simples bolsas empapadas de agua y madrugando para matar la mosquita cuando forma manchas. Yo he encontrado quien me ha dicho: "Yo no necesito máquina" (y no era un inconsciente)": lo que necesito es levantarme temprano y trabajar con mi familia para matar langosta a bolsazos".

Bien, señor Presidente. Esta es la historia de los quemadores respecto de los cuales había razones para pensar que pudieran ser útiles. En la imposibilidad de hacer experiencias cuando se construyeron, pues no había mosquita, y dada la falta de recursos para comprar máquinas era lógico, pues, recomendar el quemador como se hizo a indicación del Director de Agronomía. He aquí una de las razones por las cuales la fabricación de máquinas fué un tanto demorada, porque se creyó con razón que se podía remediar en parte la falta de máquinas con el quemador. Recién cuando nació la mosquita se pudo hacer la experiencia, y comprobar entonces que el quemador no era tan eficaz pero también que con alguna modificación sencilla se podía subsanar sus inconvenientes primitivos.

En la campaña de 1915-16, como he dicho, se gastaron 220.000 pesos con menos barreras, con menos máquinas que las que proyectamos hacer llegar, mientras sea tiempo, a la campaña; con mucho menos combustible; con una cantidad de látigos equivalente, sin distribución de fluídos, como el de soda cáustica y el de ácido cresílico, que es muy caro, pero muy útil; sin distribución de fumigadores de mochila, etc., etc. Sin utilizar tantos recursos como ahora y en períodos de artículos más baratos, sin la depreciación actual del cambio, y para combatir una invasión menos intensa, se gastaron 220.000 pesos.

He conversado con muchos de los empleados que participaron activamente en esa campaña, y de ellos tengo la noticia bien precisa de que los aportes del Estado en materiales y en cuadrillas en aquella invasión, se hizo con mucho más retraso que en la actualidad. También tengo por ellos la noticia de que la lucha continuó todo el verano, en Diciembre, Enero y Febrero, y esta es la perspectiva que debemos tener presente si queremos ser previsores, y obrar en consecuencia. Y yo digo: la Cámara que va a entrar en receso; *piensa dejar desarmados al Consejo Nacional de Administración, al Ministerio de Industrias, a la Comisión Central de Langosta, a todas las Comisiones de campaña y a la campaña entera, durante estos tres bravos meses en que la langosta devoraría todos los cultivos?

(Muy bien).

Yo, señor Presidente, no temo la posición en que las circunstancias me han colocado; me mantengo en ella, dispuesto a luchar, a dar todo lo que pueda de mi mismo. Hasta ahora, dentro de la inmensa calamidad, que me afecta vivamente, porque estoy en contacto muy directo con el dolor, la pena y la desesperación de la campaña, dentro de ese desastre, tengo una relativa conformidad personal, ya que he podido resistir tres meses las duras tareas impuestas por la lucha y demás asuntos de mi Ministerio. Tengo la esperanza, también, de que la naturaleza me sostenga hasta el final de la lucha. Descuento desde ya, que después vendrán los cargos y las discusiones, desde luego el cargo gratuito que hay que perdonar, de la cantidad de gente que no sabe ni sabrá nunca como se hacen las cosas ni por qué ocurren y el de los conservadores que resuelven todo con facilidad, porque nada hacen. Vendrá la discusión, y allá veremos. Veremos quienes consiguen que la opinión del país, no digo los aplauda — porque después de una campaña de langosta, señor Presidente, nadie queda con ánimo para aplaudir —pero veremos a quienes acompaña la opinión del país o a quienes les disculpa, por lo menos el no haber tenido las fuerzas gigantescas que se necesitan para luchar contra lo invencible, como es la naturaleza, cuando desata sus plagas contra los hombres. Sé que tendré que cargar con críticas y que no quedaré libre de todo error; pero estoy seguro, por mi parte, y puedo responder, también, por todos los hombres de gobierno y por los particulares que colaboran en esta lucha que, al fin podremos demostrar al país, que hemos hecho lo posible, y alguna vez lo imposible y lo que no nos tocaba hacer, en beneficio de la comunidad.

Estoy bien tranquilo, señor Presidente, y espero lo que va a resolver la Cámara. A ella la responsabilidad de lo que haga, o mejor dicho — ya que no se puede hablar en general, puesto que hay Diputados dispuestos a votar el proyecto — la responsabilidad será para los Diputados que adopten la actitud de impedir al Gobierno que defienda al país.

Por el momento he terminado.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—Declaro también ya que hay Diputados deseosos de conocer más datos y de escudriñar todo lo que se ha hecho en cuanto a gastos, y lo referente a actitudes políticas, etc., etc., que me brindo para concurrir a Cámara todo el tiempo necesario en la interpelación que se me quiera hacer al efecto. No deseo prolongar ahora esta discusión, porque, señor Presidente, el tiempo apremia. La Cámara ha empleado cinco días ya en discutir este asunto y, entre tanto, la mosquita devasta la campaña, deshace los cultivos y arruina los hogares. No se puede esperar más.

(Muy bien).

---

**Señor Presidente.** — Mientras dure la licencia del señor Diputado Gallinal se integra la Comisión de Presupuesto con el señor Diputado Ximénez.

---

**Señor Arrarte Corbo.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Arrarte Corbo.** — Después de una permanencia un poco prolongada en contacto con la campaña, y de una separación casi absoluta con la vida de ciudad y con las agitaciones parlamentarias y políticas de estos momentos, he llegado ayer a la capital, y mi primer sorpresa, al aproximarme a Montevideo, que ha crecido hoy al leer los diarios de la mañana, ha sido motivada por la discusión entablada en el Parlamento, con respecto al pedido de nuevos recursos para combatir la langosta, es decir, por la forma como esa discusión se ha entablado, o, por lo menos, como se ha comentado por los órganos periodísticos de la capital.

Según el conocimiento que tengo de estos sucesos parlamentarios, la discusión se ha desarrollado entre los opositores al Consejo Nacional de Administración, que a todo trance quieren negarle recursos a este organismo de gobierno para defender al país, y los partidarios del Consejo Nacional de Administración que quieren aportarle los elementos necesarios para que éste desarrolle su acción y tutele y defienda los intereses amenazados de la nación.

Yo entro al debate, señor Presidente, con el criterio personal que me he formado sobre este problema de la langosta; pero declaro a la Cámara que no me mueven en esta emergencia, ni sentimientos colegialistas ni anticolegialistas; que no entro ni como herrerista, ni como antiherrerista; entro, íntegramente, con la misma posición de espíritu con que he venido a este Parlamento y con la que encaro invariablemente, los diversos problemas que nos vemos precisados a estudiar: es decir, como ciudadano independiente en absoluto, que no me uno a grupos políticos determinados ni para apoyar siempre las soluciones que se propician en determinados sentidos, ni para oponerme sistemáticamente a iniciativas o ideas que considere buenas, útiles o provechosas, por el solo hecho de que ellas partan de tales o cuales sectores de los distintos que componen el mapa político de este Parlamento. Luego, pues, señores Diputados, pido que se me entienda bien: nadie me manda ni nadie me dirige en mi función legislativa; no me mueven odios ni oposiciones premeditadas ni instintivas a hombres ni organismos del Estado, ni tampoco me animan idolatrías, ni acatamientos, ni obsecuencias a nada ni a nadie. Cumpliré en esta Cámara y fuera de ella, hoy como ayer y como siempre, mis promesas espontáneamente ofrecidas y reiteradas con toda la sinceridad de que soy capaz, al electorado nacionalista de Rocha que me honró con su confianza. Ni soy herrerista, ni antiherrerista, soy un ciudadano nacionalista eminentemente independiente que dentro de las directrices del Partido Nacional procedo estrictamente ajustado a los dictados

de mi conciencia y de mis convicciones personales.

(Interrupciones).

—De acuerdo con este exordio, adelanto a la Cámara que mi voto será contrario a los recursos que se piden por el Consejo Nacional de Administración.

(Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

—Frente a esta incidencia insisto, una vez más, en dejar bien marcada y definida mi posición: yo no soy herrerista ni antiherrerista, señor Presidente, ni habrá nada que me pueda llevar a esos extremos que considero perjudiciales y condenables. Yo no soy personalista ni para amar ni para odiar. Soy nacionalista independiente, y con ello me sobra, sin necesitar de personalismos desquiciadores para sentirme cómodo y tranquilo conmigo mismo. Como tal he venido a este Parlamento y como tal me mantengo y me mantendré en todas las circunstancias, adelantando a la Cámara y al país, que el día que me sintiera flaquear en esta posición en que he actuado hasta hoy, sería el momento en que abandonaría esta banca que sólo siento que me honra ajustando mis actos a esta independencia que proclamo.

(Murmullos).

—Cuando me toca acompañar soluciones que propicia la bancada herrerista y que las considero buenas, les doy mi voto, entendiendo así servir bien los intereses del país, y cuando sus proposiciones o actitudes las considero defectuosas o malas, me opongo a ellas con toda decisión y con todos los recursos de que soy capaz, pero nunca, en mi vida de hombre libre, me inclino sumiso ante indicaciones ni ante órdenes de persona o de grupo alguno. Me rindo ante las razones de donde quiera que procedan, cuando ellas vencen a las mías; pero no me rindo ni siquiera me inclino ni me callo, ante las pretendidas prepotencias de personas ni de círculos, atendiendo solamente a su procedencia y a las capacidades o prestigios de la entidad que las emite.

Señor Presidente: como ya lo expresé, voy a votar en contra de los nuevos recursos pedidos por el Consejo Nacional, y lo voy a hacer, porque soy un convencido que la lucha contra la langosta en el país, es poco menos que estéril, sobre todo en estos momentos, ya demasiado tarde, en que el gobierno se presenta resuelto a intensificar el combate contra el acridio.

Cuando se plantearon en Cámara los primeros pedidos de recursos, yo me expresé contrario al otorgamiento de ellos, porque soy, por inclinación sentimental, y especialmente por razonamiento y por convicción, descreído de la acción del gobierno en estas cosas. Creo que el gobierno no hace en estos casos ninguna obra eficaz, y cuadra a mi lealtad decirlo como lo siento en el seno de la Cámara y en presencia del propio señor Ministro de Industrias, tan celoso proclamador y defensor de las excelsas virtudes del gobierno del país; creo que lo que hace en estos casos, es tirar los dineros del pueblo sin provecho para nadie, porque el gobierno, en general, es mal administrador, le falta capacidad y acierto para ordenar y dirigir con eficacia esta acción de defensa de los intereses nacionales.

Cuando el señor Ministro de Industrias nos dice en la Cámara que ha hecho esfuerzos inauditos, que ha vigilado con celo extraordinario y que se ha desvivido porque las medidas tomadas por el Gobierno consiguiesen los mejores resultados; cuando hemos oído el autobombo que se acaba de dar el señor Ministro de Industrias en su afán por aparecer como prócer de la defensa del interés rural y del interés nacional, hubiéramos creído si no conociéramos un poco la realidad exacta de las cosas, que el país presentaba un espectáculo maravilloso de triunfo contra la plaga invasora. Que por todos lados las cuadrillas, los particulares, los funcionarios dependientes del Ministerio, desplegaban intensamente su acción y sus energías y tapaban el territorio nacional combatiendo y destruyendo el acridio, que en estos momentos suma su intromisión nefasta a las tantas calamidades que concurrentemente azotan a la única fuente de riqueza efectiva que tenemos, a la campaña.

(Interrupciones).

—Cualquiera hubiera creído ante el cuadro que nos acaba de trazar el señor Ministro, aunque fuesen otras cosas mucho más sencillas y fáciles de realizar, que los elementos que se han conseguido con los dineros votados por la Cámara, habrían sido distribuídos en tiempo por todos los ámbitos del país y en condiciones de funcionar con extraordinaria precisión y exactitud para atender la defensa delos intereses comprometidos o amenazados por la langosta; pero cualquiera que haya estado en contacto con la campaña y con la realidad viviente de nuestro medio rural, cualquiera que no se haya encerrado aquí en las oficinas de Montevideo y se haya conformado con ir allí, a esos talleres improvisados a deslumbrarse y regocijarse con el efectismo del movimiento del laboratorio y que se haya puesto en contacto con la realidad, habrá visto como la langosta — con la indeferencia de los funcionarios pagos a sueldo por todas partes del país y con la acción casi nula, por lo menos cuando se sale de las inmediaciones de Montevideo, de las Comisiones o de las personas encargadas de marcar los desoves de asesorar a los vecinos respecto al nacimiento de la mosquita y proveer a los mismos de los elementos necesarios para combatirla, e instruirlos respecto a los períodos de incubación de los huevos, forma y fechas de evolución de los procreos, etc., con la indiferencia y desconocimiento de esos hombres y corporaciones — la langosta campea por sus respectos en toda la extensión del territorio nacional y devasta la riqueza agraria, sembrando por doquier desolación y miseria; espectáculo este que en lo fundamental se hubiera evitado, con los recursos que la Cámara ha votado ya si hubiése primado, junto a un verdadero deseo de servir bien los intereses del país, un sentido práctico y un exacto conocimiento de la realidad, que han faltado a todo lo largo de esta batalla.

(Apoyados. — Interrupciones).

**Señor Antúnez.** — ¿Me permite una interrupción.

**Señor Arrarte Corbo.** — Sí, señor.

**Señor Antúnez.** — En una sección, a la que yo continuamente voy todos los meses, la 5.a sección de Rivera, en un pueblito, Minas de Corrales, hay una Comisión seccional allí establecida desde el primer momento en que se nombraron todas las Comisones locales, y esa Comisión; de la cual forma parte un as herrerista, ha trabajado continuamente todos los días, a todas las horas, incluyendo a todas las personas y concurriendo, con todas las cuadrillas, ella misma, a trabajar en la extinción de la langosta, y enseñando a toda la gente como se destruye y destruyéndola conjuntamente y dando vuelta la tierra con ese objeto. Esa es la realidad tal como yo la he palpado allí.

Como los materiales no han llegado a muchas secciones del Departamento, aparte de la 6.a, 7.a y 8.a, no alcanzan, y ésto ocurre porque no han ido de Montevideo, puesto que no había más recursos para comprarlos; pero con los que pudieron ir a aquel Departamento, yo declaro que estoy muy conforme, porque con ellos fueron atendidas muchas secciones y, si no fueron atendidas todas, fué porque no alcanzaron.

(Interrupciones).

—Muchas gracias por la interrupción.

**Señor Batlle Berres.** — ¿Me permite?

**Señor Arrarte Corbo.** — Sí, señor.

**Señor Batlle Berres.** — Lo único que le pediría al señor Diputado es que, si lo que el dice no son suposiciones sino verdades y hechos que el señor Diputado conoce con respecto a la mala actuación de esos funcionarios y de esas Comisiones, el señor Diputado nos indicase nombres para que se tomaran de inmediato las medidas que deben tomarse.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias).

**Señor Arrarte Corbo.** — No le permite. Si el señor Ministro quiere interrumpirme tiene que cumplir las disposiciones reglamentarias y pedirme la interrupción como cualquier legislador. De otra manera no le permito que use de la palabra.

**Señor Ministro de Industrias.** — ¿Me permite?

**Señor Arrarte Corbo.** — Sí, señor.

**Señor Ministro de Industrias.** — Es ridículo, señor Presidente, es grotescamente ridículo sostener, como se acaba de sostener en Cámara, que con el personal de la Dirección de Agronomía y el del Ministerio de Industrias se pueda hacer frente a una invasión de langosta.

Los Departamentos mejor servidos en cuanto a personal, tienen un agrónomo y un ayudante, y como no hay 18 agrónomos para los 18 Departamentos en la República, algunos agrónomos tienen bajo su dirección, cuidado, etc., para todas las funciones, hasta dos y dos Departamentos y medio. Pues bien: yo digo, señor Presidente, que es grotescamente ridículo pretender que con ese personal, que no alcanza ni remotamente para las tareas corrientes, se pueda combatir la langosta en toda la República. Eso es lo que yo sostengo.

**Señor Arrarte Corbo.** — A mí no me extrañan los exabruptos del señor Ministro de Industrias, porque las ridiculeces son en su boca el plato infaltable cada vez que concurre a esta Cámara. Así que no me extraña el vocabulario que emplea cuando endereza sus ataques a mis afirmaciones; pero debo decir, sí, que el señor Ministro que se viene a bañar en agua de rosas a base de dialéctica dentro de la Cámara, a decir aquí que se ha desvelado y que ha salido de sus protocolares funciones ministeriales para atender con exceso de celo y con la más absoluta eficacia todas las incidencias grandes o pequeñas de esta batalla contra la langosta, y que ello le ha valido repetidas felicitaciones y plácemes, ignora que la campaña, lo que hace es quejarse amargamente de que no se han atendido con diligencia y con acierto sus intereses comprometidos o arrasados ya por el acridio. Yo podría citar casos prácticos. Es un poco enojoso traer nombres propios al debate, pero me referiré concretamente entonces, a algo que conozco bien, ocurrido en las propias dependencias del Ministerio de Industrias.

Ya que el señor Ministro, como el señor Diputado Batlle Berres, me mojan la oreja en esta forma, voy a responderles puntualizando algún hecho ocurrido en la propia casa batllista del Ministerio de Industrias.

(Interrupciones).

—Yo he escrito de mi puño y letra y he firmado una carta por mi Capataz rural de un establecimiento que poseo al Norte del país. Esto sucedía apenas había invadido y desovado la langosta en toda la extensión del Departamento de Paysandú. La carta a que me refiero, fué dirigida a un alto funcionario del Ministerio de Industrias. Aparece redactada por

mi Capataz, porque, declaro, buscaba con ello una doble finalidad: lo primero era ilustrarme e ilustrar a mi Capataz sobre muchas cosas que quería conocer con respecto a la langosta; lo segundo, aprovechar la oportunidad para poner a prueba la diligencia de los altos funcionarios del Ministerio de Industrias en esta tarea de contribuir a la destrucción del acridio.

Esa carta la recomendé en el correo de Guichón. Debo decir que planteaba un extenso cuestionario con respecto a los desoves producidos, cuáles eran los que debían atacarse de preferencia, cuáles eran los más peligrosos, si los desoves hechos en los montes o en los campos abiertos, cómo se debían atacar esos desoves, cómo se debían combatir los procreos, en qué momentos, con qué elementos, qué muda se operaba en la langosta, cuánto duraba la incubación, en fin: un extenso cuestionario que abarcaba en total, creo, que dos carillas de block.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias).

—Le ruego al señor Ministro que cuando quiera referirse a mí o a algo de lo que yo digo, lo haga en forma que pueda oírsele.

**Señor Ministro de Industrias.** — Le decía que con razón no le contestaba, y si me da tiempo le voy a decir por qué: porque como el señor estanciero, pidieron informes por intermedio de su Capataz, fuera a contestársele en pliegos de esa extensión, de dos carillas, no se hubiera podido matar una langosta, debido a que los empleados del Ministerio se hubieran pasado borroneando papeles. Las instrucciones para matar langosta se han hecho por la prensa durante tres meses y por medio de numerosos volantes profusamente repartidos.

**Señor Arrarte Corbo.** — La razón de esta oportunidad, como tantas de las que ha dado el señor Ministro a la Cámara, es a base de efectismos; pero no el argumento de peso que necesitamos para rendirnos ante su poder.

Si el señor Ministro, o las dependencias a que aludo, tenían en sus manos boletines impresos en los cuales se contestaba las distintas cuestiones planteadas, o aunque más no fuera a las fundamentales, un procedimiento sencillo y práctico hubiera sido contestar enviando un boletín, o diez para repartir entre los vecinos.

Otro camino práctico, hubiera sido contestar de inmediato esas consultas en breves palabras, diciéndoles a los interesados, que se dirigieran a la Comisión Regional, Departamental o Local correspondiente, para obtener los datos que necesitaban. En fin: cualquier respuesta. Pero el caso es que la contestación ha ido, contrariamente a lo que dice el señor Ministro, ha ido a poder del remitente de la consulta, pero un mes o un mes y diez días, no recuerdo bien, después de puesta la carta y recomendada por mí en el correo de Guichón. Ha ido cuando el desove había cumplido toda su incubación, y cuando la langosta ya había nacido, y la persona que aparecía dirigiendo la carta se había munido, por sus medios, de todos los elementos de combate o de los que pudo conseguir, y sobre la base de cierto asesoramiento que yo le proporcioné; luchaba a brazo partido con el enemigo invasor. En una palabra: llegó la contestación de la dependencia del Ministerio de Industrias, cuando ya había muchos días que no la necesitaba, así llega el Gobierno en todas estas cosas fundamentales para la defensa de la economía y de la producción nacional.

**Señor Batlle Berres.** — ¿Me permite? ¿De qué recurso se valió para combatir la langosta ese Capataz?

**Señor Arrarte Corbo.** — De los recursos que le he proporcionado dirigiéndome a la Comisión de ese Departamento por intermedio de un amigo particular mío que la integra, no por cierto como lo dice el señor Ministro...

**Señor Batlle Berres.** — ¿De manera que el señor propietario en su propiedad privada se vale de los recursos que él quiere negar como legislador?

**Señor Arrarte Corbo.** — Me valgo de los recursos que adquiero con mi plata, porque no los he conseguido, como dice el señor Ministro "que las máquinas se reparten y que lo único que no se reparte es la nafta". Me valgo de los elementos, máquinas y nafta que he comprado con mi dinero.

**Señor Batlle Berres.** — Mandados por el Estado.

**Señor Arrarte Corbo**—Pagados por mí.

**Señor Batlle Berres.** — Quiere decir, y esto es esencial, que el señor Diputado en su propiedad, para defenderse de la langosta se vale de lo que el Estado ha mandado, aún contra la opinión del señor Diputado, porque se negaba a que se votaran recursos.

(Aplausos en la barra).

**Señor Presidente.** — Se advierte a la Barra que le está prohibido hacer ninguna clase de manifestaciones.

**Señor Arrarte Corbo.** — Felicito al señor Diputado, no por cierto por la eficacia de la réplica, sino por el éxito que ha tenido en la Barra donde me imagino que los que lo oplauden, deben ser otros tantos interesados que esperan se vote este asunto, quizás para conseguir puestos donde ganarse la vida fácil en el desempeño de una funcioncita pública, que como tal, debe resultar una ganga.

**Señor Batlle Berres.** — El señor Diputado no tiene derecho a agraviar a la Barra así. Tal vez lo que pasa es que la Barra tiene un sentido más patriótico que el señor Diputado.

**Señor Arrarte Corbo.** — No, señor. Mi suposición es lógica y juiciosa, por que la Barra, si procediera conscientemente, no puede tributar aplauso al señor Diputado por los argumentos de su réplica, porque éstos caen solos de puro inconsistentes y deleznables que son.

(Interrupciones).

—Se combate la langosta con los elementos que he pedido, que he comprado en el lugar único donde es posible conseguirlos, según nuestros conocimientos, y comprándolos con mi dinero y soportando todavía el clavo de recibir máquinas que me cuestan 10.00 pesos cada una, y que en reparaciones que les he tenido que hacer en 20 o 25 días de trabajo, me llevan insumidos 12.00 pesos cada una de ellas, porque las he tenido que hacer de nuevo, debido a que las máquinas que han ido a esos centros de población, por excepción funciona alguna. La inmensa mayoría de éstas están mal, y algunas que funcionan, tienen material tan deteriorado, tan oxidado, marcan por su estado tal desidia, tal abandono de esos elementos en los depósitos del Ministerio de Industrias, que, francamente, es una vergüenza que una dependencia oficial mande esa mercadería a las distintas partes del país, y especialmente que ésto se envíe así a regiones apartadas de la campaña donde se carece, a veces, de todos los medios para repararlas.

Que los agricultores y ganaderos se atengan a ciegas a la eficacia de los elementos que les proporciona el Ministerio de Industrias para combatir la langosta y lucidos van a estar! Que llegado el momento pidan esos elementos, que los obtengan y los paguen, que esperen el nacimiento de la langosta y que atropellen con ellos y palparán tarde la amarga realidad. Se encontrarán que están desarmados en la mayoría de los casos, porque esas máquinas son, a veces, completamente nulas, debido al estado de abandono sufrido en los depósitos del Ministerio de Industrias. Esto que digo, es la voz de la experiencia reciente, que, sin exageraciones, grita alerta a todos los ámbitos de la campaña.

Por otra parte, he cargado con otro clavo, con el de los célebres quemadores o mecheros que no sirven absolutamente para nada, y que caí en adquirirlos, no porque haya creído en ningún momento que sirvieran, por que aunque no tengo la luminosa inteligencia de alguno de estos altos funcionarios del Estado que todo lo saben y todo lo aprenden en pocos días, mismo lo que hasta ayer ignoraban en absoluto, he conseguido darme cuenta apenas los vi, que aquellos mecheros no podían servir para quemar langosta. Es una parrilla de alambre trenzada con amianto que se enciende mojada en kerosene, y, naturalmente, la llama va para arriba mientras la langosta pasa por abajo; a mí me ha parecido, en las mañanas frescas de estos tiempos pasados, que hasta contenta se mueve la mosquita por el tibio agradable que se les brinda con esos mentados aparatitos. A quien se le ocurre que eso pueda servir para matar langosta! Con eso, lo que se puede hacer, es tener pretexto para simular la inversión útil de mucha gente.

**Señor Batlle Berres.**—¿Me permite?...

Yo le voy a hacer una pregunta al señor Diputado: ¿por qué cometió la ingenuidad, después de pagar 10.00 pesos por esa máquina, de invertir 12.00 pesos en su reparación, si no sirven para nada?

(Interrupciones).

**Señor Arrarte Corbo.** — ¿El señor Diputado pregunta por qué he gastado 12.00 pesos para componerla si la máquina no servía? ¡No, señor! Las cosas no son así. O yo no me expreso en castellano o el señor Diputado no me atiende. No me explico de otra manera su gran confusión!

He dicho que las máquinas sirven después de arreglarlas. Lo que no sirve son los quemadores, los mecheros. No confunda, señor Diputado, las máquinas con los mecheros. Mire que son como usted y yo: dos cosas absolutamente distintas.

**Señor Balle Berres.** — De manera que hay este hecho claro: En primer término las máquinas, según el señor Diputado Arrarte Corbo, sirven. Ahora, fuera de la palabra del señor Diputado Arrarte Corbo, que inicia su exordio al discurso diciendo que no cree en ninguna intervención beneficiosa del Estado.

**Señor Arrarte Corbo** — En ninguna, no. El señor Diputado no tiene derecho a desfigurar mi pensamiento para tejer comentarios a su gusto.

**Señor Batlle Berres** — Frente a la palabra del señor Diputado Arrarte Corbo está la nota de un alto funcionario del Ferrocarril, que ha leído el señor Ministro, en la que se dice que eso se utiliza con resultados positivos. La Cámara está frente a estas dos opiniones: la del Ferrocarril, que no tiene que estar en muy buenas migas con el Ministro batllista, y la del Diputado Arrarte Corbo. En verdad, yo me quedo—y creo que la Cámara y estoy seguro de que el país—con la opinión del Director del Ferrocarril, que no hubiera tenido por qué comunicarle al señor Ministro que da resultados una cosa que, según el señor Diputado Arrarte Corbo, no da ninguno.

(Aplausos en la Barra).

**Señor Presidente** — A la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

**Señor Arrarte Corbo** — Bien, señor Presidente: lo que yo he podido constatar, en gran parte incidentalmente, será seguramente una pequeñísima porción de la realidad.

En la lucha política que acaba de terminar con la elección del 27 de Noviembre, yo recorrí una parte de un Departamento céntrico de la República, el de Durazno, y en nuestras giras nos ocupamos, a cada rato, de averiguar si había langosta en las zonas que transitábamos.

Recuerdo que un señor ganadero muy ocurrente, del Rincón de los Tapes, me decía: "No; aquí no hay langosta. Desovó, pero no hay procreo vivo". — ¿Porque se ha perdido el desove o porque han combatido la langosta naciente con los elementos que les ha aportado la Comisión Departamental? — "No, señor. Porque aquí hay avestruces y donde hay avestruces no hay langostas! Los avestruces, enemigos de muchas plagas, han limpiado también el campo de langosta".

(Hilaridad. — Interrupciones).

—La realidad es que en todas esas zonas que recorrimos con bastante intensidad, no encontramos en ningún lado que los elementos rurales estuvieron provistos de lo necesario para combatir la langosta; pero en todas partes nos afirmaron los vecinos que habían solicitado reiteradamente los útiles de combate y no los habían conseguido. Yo no pude ver un solo elemento técnico para combatir langosta en toda la zona Oeste del Departamento de Durazno. No niego que los haya; pero, en honor a la verdad, afirmo que vi mucha mosquita alguna gente combatiéndola; pero todos por los procedimientos primitivos, más exigentes en el esfuerzo personal y más ineficaces en su acción destructora.

En la colonia "Pintos Viana", próxima al pueblo Guichón (Departamento de Paysandú), la langosta voladora arrasó con casi todos los sembrados, y, luego que desovó y que han aparecido sus procreos con gran profusión, el cuadro que presenta aquel centro de actividades agrarias es desesperante por sí, y expresivo si se puede tomar por índice de lo que ocurra en otras partes del país. No hay elementos con qué combatir la langosta, y hace un mes que ha nacido. La saltona está devorando lo poco que subsiste de aquellos sembrados. Con toda impunidad cumple sus ciclos evolutivos, se desarrolla, se acrecienta, deja detrás suyo la miseria y el hambre, e irradia amenazante todas las regiones circunvecinas, a punto que anteayer acaba de hacer su entrada triunfal al mismo pueblo de Guichón comiéndose los jardines, las pequeñas huertas, penetrando al interior de las casas por todas las aberturas que encontraba y determinando en esos momentos un espectáculo cinematográfico por la reacción del pueblo puesto en pie de guerra contra el voraz invasor.

De tal manera, que ha nacido la langosta hace un mes en toda la extensión de una gran zona agrícola y ganadera del Departamento, y yo no tengo conocimiento, a pesar de que he preguntado insistentemente, de que se hayan aportado los elementos necesarios para combatirla, ni siquiera con mediana eficacia. La langosta está extendida en kilómetros de extensión, a lo largo de los caminos, en los sembrados y en los campos, y no se combate porque consideran inútil la lucha debido especialmente a la carencia de elementos para ello y a que se perdió el momento oportuno para hacerlo, es decir: cuando recién nacía. Los útiles recibidos por la Comisión local han sido pocos, muy pocos y muy deficientes en una gran parte. Las máquinas que fueron allí en número ridículo para llenar las necesidades del lugar, la inmensa mayoría o la casi totalidad no funcionaban; las barreras escasísimas y todo por el estilo, a punto que poco útil era lo que la Comisión local podía proporcionar a los interesados que solicitaban elementos.

Resumiendo, diría que allí la realidad es esta: la colonia "Pintos Viana" ha sido arrasada por la langosta voladora y sus procreos prácticamente, la cubren hoy por completo. Sin embargo, aseguro que allí la acción del Gobierno brilla por su ausencia; no aparece en la defensa de los intereses de aquellos colonos que están en una angustiosa situación económica, con sus cosechas completamente liquidadas, endeudados en las casas de comercio, sin crédito disponible y sin medios siquiera para conseguir los elementos necesarios a su sustento diario.

He visto en el país por donde he cruzado estos días, otros cuadros semejantes a este. Yo no quiero que se piense por nadie que, deliberadamente, cargo las tintas para sombrear cuadros de pesimismo; estoy constatando hechos reales, y quien quiera saber si son ciertos o no, puede hacerlo fácilmente, no dirigiéndose a los funcionarios del Ministerio de Industrias que están desplegados por ahí, sino molestándose en persona a Guichón o a otros puntos que puedo indicar a quien se interese, o mismo dirigiéndose a ciudadanos independientes radicados en esos lugares, que estoy seguro van a contestar en estrecha concordancia con lo que acabo de decir.

La langosta ha invadido últimamente la zona Este del país, y es para mí, precisamente, dolorosa esta circunstancia de tener que oponerme a la votación de nuevos recursos en momentos en que esta plaga ataca precisamente a la zona del país, una de cuyas partes represento en este Parlamento, y a la que estoy más vinculado por lazos de sangre y de afecto. Digo esto, porque parecería que uno procede contra los intereses del Departamento o de la región que representa, ya que habiendo desovado la langosta en el Departamento de Rocha, los nuevos recursos se podría decir que iban a ser invertidos en atender de preferencia esa zona del país. Pero estoy completamente tranquilo a ese respecto, porque tengo convicción, sincera y concluyente, de que la acción del Gobierno es nula en la mayoría de estos casos, y hasta funesta muchas veces, cuando la gente demasiado bonachona o ingénua, descansa sobre la intervención del Estado y descuida un poco de activar e intensificar su acción privada, que es en realidad la única eficaz y porque los recursos que nosotros les votamos por Rentas Generales, son otros tantos déficit que crearemos inútilmente a las arcas de la Nación, que se invertirán en forma improductiva para el fin a que se les destina, y que, en cambio, nos crearán la situación de tener que arbitrar nuevos recursos por medio del impuesto, gravando al pueblo trabajador o persiguiendo a la campaña productora y profundamente comprometida, para reponer con ello los claros que producen vuestras generosidades.

Entiendo, sin embargo, que no por esto la zona Este del país ha de quedar desarmada, como parecía insinuarlo el señor Ministro de Industrias en su exposición. Si el Poder Administrador, el Gobierno en general, tiene capacidad para dirigir una acción eficiente en defensa de los intereses del país y quiere probarlo, está en espléndida oportunidad para ello, por la ocasión que se le brinda, por la experiencia realizada ya en esta amarga emergencia que cruzamos, y porque tiene un Ministro de Industrias, que, según él mismo lo acaba de proclamar, es hoy persona muy versada en materia de langosta puesto que ha dicho hace un momento en esta Cámara, que hace poco no conocía nada de este asunto, pero que ahora lo domina a las mil maravillas.

A proceder, pues, señor Ministro y Gobierno en general; a desplegar esa acción eficiente para defender la zona Este del país, buscando ser prácticos en todo sentido; a requisar los elementos que se han enviado tarde y malos a las regiones donde no se necesitan, porque nadie los usa y porque la langosta ha arrasado ya cuanto había sembrado, y a concentrarlos en el Este y Sur donde una buena acción, inteligente y decidida, podría dar grandes provechos materiales y morales que con gusto nos apresuraríamos a reconocer y a aplaudir.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Yo no creo conocer todo, señor Dr. Brum, ni muy cerca de todo lo que pasa al Norte del país; pero hay extensas regiones que conozco bien, y creo no cometer error sensible, — en todo caso los señores Diputados por aquel Departamento me podrían rectificar, — si digo que en el Departamento de Paysandú ya no quedan desoves sin fructificar.

(Dialogo entre los señores Representantes Lapetra y Arrarte Corbo).

**Señor Lapetra.** — ¿Me permite?...

Yo veo, señor Presidente, que el señor Diputado Arrarte Corbo está pintando un cuadro tétrico de todo el país, de Norte a Sur y de Este a Oeste, respecto a todos los perjuicios que ha ocasionado la langosta. Hasta ahora no ha hablado más que de los perjuicios enormes que ha causado en el país; pero, no obstante eso, se opone a que se le combata, no quiere votar los recursos. Yo estoy esperando a ver a dónde va a parar el señor Diputado!

**Señor Arrarte Corbo.** — Bien, señor Presidente: el señor Diputado Lapetra se muestra inquieto por verme llegar precisamente al punto que acabo de terminar en este momento. Acabo de indicar en lineamientos generales, cual es mi convicción sobre la eficacia de la obra del Gobierno en estas cosas; dónde está el peligro y dónde está la parte útil para atender de preferencia ahora, concentrando allí los elementos disponibles para la lucha. Sobre estas bases insisto en que es inútil, perjudicial y hasta ocioso, darle plata del pueblo al Ministerio, cuando no es eso lo que se necesita para la obra que hay que realizar. La plata necesaria ya se la ha votado la Cámara anteriormente. Se le voten o no nuevos recursos, yo tengo la convicción de que la langosta seguirá haciendo todos los destrozos que tiene que hacer, en forma semejante a los realizados hasta hoy...

**Señor Batlle Berres.** — ¿Me permite? ¿Ocasionará los mismos destrozos con recursos que sin recursos?

**Señor Arrarte Corbo.** — Votando nuevas sumas ocasionará más. Porque los recursos que se le den, serán de acción nula, como han sido hasta ahora, si no hay capacidad y acierto para invertirlos y para administrarlos y, en cambio, dejarán un déficit en las rentas generales del país que tendremos que llenarlo por la vía que siempre los llenan ustedes los batllistas, creando nuevos impuestos que irán a pesar sobre la población en general.

**Señor Buranelli.** — ¿Me permite?

Tan es así lo que dice el señor Diputado Arrarte Corbo, que ayer he sido testigo de este hecho: un agricultor de Pedrera llegó en las horas de la mañana a mi casa y me dijo lo siguiente: "Estamos desesperados. Viene una manga de langosta enorme, y hace tres o cuatro días que estamos luchando sin poder extinguirla. No tenemos recursos de ninguna clase. ¿Quiere acompañarme hasta la comisaría a ver si es posible obtener

algo?" Lo acompañé. El Comisario de Pando es miembro de la Comisión de extinción de la langosta, lo mismo que el Alcalde. Son las dos únicas personas, — hay que hacerles justicia, — que se han preocupado de recorrer toda la sección; pero la realidad de las cosas es que esa Comisión no tiene absolutamente ningún recurso. El Comisario, en mi presencia, le dijo a este agricultor: "Ahí hay dos tanques de bencina. ¿Quiere llevárselos a la Comisión de Pedrera en su camión?" "No tengo inconveniente". El agricultor cargó los dos tanques de bencina, los llevó a Pedrera y dos horas después volvía con los dos tanques y le decía al Comisario: "Señor Comisario, aquí le traigo los dos tanques de bencina. Los agricultores no tienen recursos para pagar los seis centésimos el litro de bencina; los agricultores no tienen máquinas para poder matar la langosta".

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Eso confirma, señor Presidente, lo que afirmaba hace un momento el señor Diputado Arrarte Corbo: que con recursos o sin recursos, con bencina y con máquinas, no se va a poder destruir la langosta.

**Señor Arrarte Corbo.** — Bien, señor Presidente; con esta convicción que he expresado, ratificada una vez más en la dolorosa constatación de nuestras realidades prácticas, tengo que oponerme, hasta por sinceridad conmigo mismo, a que se voten nuevos recursos, porque además de lo dicho yo declaro con toda lealtad que, aleccionado por la experiencia, me he hecho un poco suspicaz para todas estas cosas, y que apesar de las apariencias inocentes con que se visten y se presentan estas iniciativas, ellas suelen dar más frutos políticos al partido de la mayoría, que resultados provechosos en beneficio de la economía nacional.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Y entro en esta materia, llevado por los sucesos, porque el Ministro de Industrias, — que según me dicen en este momento, estaba hace un rato expresándose "sotto voce" en forma atrevida con respecto a mí, — ha hecho referencias a que en este asunto no hay problema político; que la Comisión Nacional estaba compuesta por personas insospechables, debido a que la forman en una gran parte técnicos que, por su misma función en el organismo administrativo del país, tienen que integrarla, y fuera de ellos, tres personas representativas de actividades privadas y cuya filiación política, según el propio señor preopinante, son en mayoría nacionalistas.

Creo que el argumento no es valedero; es uno de esos tantos efectismos que se hacen y que no conviene dejarlos en pie aunque más no sea, por la apariencia de razón que ellos tienen para ciertos espíritus ingenuos.

No diré que la Comisión esté haciendo política, porque no me gusta afirmar lo que no sé; pero que se pretenda tapar nuestros razonamientos o nuestras justa desconfianza con ese argumento, no lo acepto, y tengo que contrarrestarlo, porque si bien es cierto que la Comisión está constituída por mayoría de elementos técnicos que, según el Ministro, en función de su cargo, tienen que estar allí, no es menos cierto que todos, o la mayor parte de esos elementos técnicos, han tenido que llenar la condición primaria de ser colorados para poder escalar esas altas posiciones en las oficinas públicas.

(Diálogo entre los señores Representantes Guichón y Arrarte Corbo).

**Señor Guichón.** — Pregúntele al señor Presidente de la Cámara si dejó de ser nacionalista para ocupar una alta función pública.

**Señor Arrarte Corbo.** — Por eso dije "o la mayor parte de ellos", porque sé que hay excepciones; pero vea el señor Diputado Guichón si tengo razón o no en el caso que se plantea; analice la filiación política de los distintos técnicos que componen la Comisión Nacional y pronúnciese después.

**Señor Guichón.** — Ya la analizamos en el caso de la Comisión Oficial de Semillas y había mayoría de antibatllistas.

**Señor Arrarte Corbo.** — Mayoría de colorados.

(Murmullos).

—En este país, es cosa archisabida que para poder ocupar fácil las altas posiciones públicas, la condición fundamental, primaria y muchas veces única, es la de ser colorado.

**Señor Batlle Berres.** — ¿Cómo dice eso?

**Señor Arrarte Corbo.** — Constatando una realidad que nadie me la podrá refutar valederamente.

**Señor Batlle Berres.** — ¡Cómo si no hubieran muchos nacionalistas en muchísimas posiciones públicas!

**Señor Arrarte Corbo.** — Sí, señor, porque una gran capacidad los ha impuesto por encima de todos los obstáculos y de todas las resistencias en general; pero no, por cierto, llevados por aparcerías políticas, ni por antesalas en los Ministerios, ni por méritos en los comités.

**Señor Batlle Berres.** — Quiere decir el señor Diputado que cuando tienen capacidad, van. ¿Es porque los otros no tienen capacidad?

**Señor Arrarte Corbo.** — ¡Parece increíble que el señor Diputado Batlle nos venga a la Cámara con ese argumento! Mire el cuadro de hoy, de ayer y de siempre, de los Jefes de Policía de este país y dígame si se necesita ser colorado o no para llegar a una alta posición pública dentro del campo administrativo! ¿O es que el señor Diputado va a sostener que los Jefes de Policía son todos colorados porque son los más capacitados para esos puestos y que no se ha podido encontrar ningún nacionalista con condiciones para el desempeño de ese cargo?

**Señor Batlle Berres.** — Mire el cuadro de los Jueces que está nombrando la Alta Corte de Justicia y dígame de qué filiación son!

**Señor Arrarte Corbo.** — Mire el cuadro de los Ministros que componen todo el Gabinete Nacional para ver si no se ha necesitado, como condición primaria, y a veces única, la de ser colorado para llegar a esa alta investidura nacional! A ver si se ha llevado al Ministerio de Industrias al ciudadano más capacitado en esa rama de las actividades del país, o si se ha elegido, simplemente, al hombre que se ha considerado más eficaz en la defensa de los intereses batllistas, a todo lo largo del campo de acción del Ministerio de Industrias!

(Aplausos en la Barra).

**Señor Presidente.** — La Barra no puede hacer manifestaciones.

**Señor Arrarte Corbo.** — ¿De dónde salió el doctor Castillo Ministro de Industrias? ¿Con qué capacidad y con qué títulos? ¿Qué condiciones había demostrado para que la mayoría del Consejo Nacional lo prefiriera a los demás ciudadanos uruguayos para llevarlo al Ministerio de Industrias? ¿Había demostrado dominar los problemas de las industrias del país y conocerlas como ningún otro? No, señor Diputado; había demostrado ser buen batllista y nada más; había demostrado por sus condiciones personales, que iba a aprovechar esa posición —como aprovecha cada día y en todas las oportunidades, hasta de las tribunas de las asociaciones rurales del país— para entretenerse en sembrar las nefastas doctrinas batllistas y para hacer propaganda proselitista en el ejercicio de su función administrativa.

**Señor Batlle Berres.** — Lo que es evidente, señor Presidente, es que el Ministro de Industrias batllista, es uno de los grandes Ministros que ha tenido la República.

(Apoyados).

—¡Eso es evidente y es claro!

**Señor Arrarte Corbo.** — Lo que quisiera que me contestara es cuando lo nombraron Ministro de Industrias, qué títulos ofrecía como hombre capacitado y dominante de las industrias nacionales o como mediocre conocedor, aunque fuera, de las industrias fundamentales del país.

**Señor Batlle Berres.** — Frente a la pregunta del señor Diputado, yo le doy esta contestación: se tenía la seguridad de que el señor Ministro de Industrias iba a realizar la misma labor, la gran labor que está realizando ahora. El señor Ministro de Industrias desde todas las funciones públicas que ha ocupado, daba la promesa de hacer la acción que en este momento realiza.

**Señor Arrarte Corbo.** — No, señor; mismo aunque se pudiera prescindir de la especialización — cosa que no acepto particularmente para ciertos Ministerios— si lo que se quería era la seguridad respecto a condiciones de capacidad, de idoneidad, de diligencia, e honradez y de todos los atributos necesarios para un gran Ministro, nunca el Consejo encontró esas virtudes reunidas sino en hombres de la filiación política de la mayoría de aquel Cuerpo de Gobierno. ¿Por qué, por ejemplo, si el Poder Ejecutivo se inspira por orientaciones tan patrióticas, no ha recurrido, ni mismo en los momentos más difíciles de nuestra vida económico-financiera a un hombre del talento y condiciones extraordinarias del doctor Martín Martínez para obsequiar al país con un gran Ministro de Hacienda? ¿Por qué no recurrió nunca a nuestro actual Presidente de la Cámara, si lo que quería era un ciudadano dotado de todas las condiciones para sacar un gran Ministro de Industrias?

Yo mismo voy a dar la respuesta: porque ni uno ni otro ni tantas otras personas que felizmente hay en los partidos independientes, llenan la condición primaria de ser colorados y porque ninguna persona de alto valer que se escogiera, fuera de los círculos batllistas, se iba a prestar ni a tolerar, que al amparo de un puesto público administrativo se anduviera haciendo proselitismo político por todos los ámbitos del país.

**Señor Batlle Berres.** — La contestación al señor Diputado Arrarte Corbo no puede ser más sencilla. ¿Acaso el señor Diputado Arrarte Corbo se considera en el Departamento de Rocha, el mejor de los blancos?

**Señor Arrarte Corbo.** — No, señor; ni mucho menos.

**Señor Batlle Berres.** — ¿Acaso se considera el señor Arrarte Corbo el mejor de los ciudadanos sobre los colorados de Rocha? No, señor! Lo han elegido no obstante saber el señor Diputado Arrarte Corbo, que no sólo en Rocha, sino fuera de Rocha, hay muchos ciudadanos blancos y colorados que saben mucho más que él, que tienen muchas más virtudes que él y tienen mucha más capacidad que él. Sin embargo, señor Presidente, está en el puesto y no renuncia.

**Señor Arrarte Corbo.** — Pero, señor Diputado: me han elegido porque yo reuno la condición primaria que se debe exigir como "sino qua non" para una posición política como es la de Representante Nacional porque soy nacionalista, y acaso porque mis correligionarios de Rocha, me habrán visto aunque sea condiciones de carácter y de resolución que me hacen acreedor a su confianza para luchar fren-

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Sábado 24 de Diciembre de 1932 Núm. 7911

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ....... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ....... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ....... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

| | |
|---|---|
| Del día | " 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

# OFICIALES

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitaciones en trámite**

Licitación pública número 26 — Víveres secos. Apertura, el día 27 del corriente, a las 10 horas.

Licitación pública número 27. — Vino nacional. Apertura, el día 28 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 33 — Carbones Cardiff y fragua. Apertura, el día 3 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 24 — Materiales para talleres de esta Intendencia. Apertura, el día 9 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación privada número 455 — Jergas, ladrillos, etc. Apertura, el día 26 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 456 — Auto usado. Apertura, el día 28 del corriente, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-4980-v.dic.26.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 513, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.15-4753-v.dic.26.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 33**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.21-4923-v.dic.31.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 27**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 144.000 litros de vino tinto común, nacional, para el aprovisionamiento, durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30 minutos. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.16-4780-v.dic.27.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 26**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir víveres secos con destino al aprovisionamiento durante seis meses al Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente, a las 10 horas. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.14-4717-v.dic.24.

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

PROGRAMA DE INGRESO A LA INSTITUCION EN EL CARGO DE AUXILIARES TERCEROS.

1. — Para ser empleado de la Caja se requiere:

I) Edad mayor de 18 años y ciudadanía natural o legal en ejercicio, que se comprobarán con la boleta de inscripción del Registro Cívico.

II) Condiciones de aptitud física que se acreditarán por informe del médico de la Caja. Este podrá solicitar, por intermedio de la Administración, que por los institutos oficiales le faciliten los análisis y exámenes clínicos que crea necesarios para la expedición de su informe.

III) Condiciones de orden moral que apreciará y juzgará discrecionalmente el Directorio, después de una información sumaria que realizará la Administración.

IV) No estar unido por vínculo de parentesco con los Directores o funcionarios de la Oficina. Esta exigencia comprende a los parientes consanguíneos o afines en línea recta y a los colaterales dentro del 4.o grado de consanguinidad o 2.o de afinidad. Esta prueba negativa se efectuará por declaración jurada del aspirante.

V) Ser presentado por algún miembro del Directorio.

2. — Eliminados previamente los aspirantes, se efectuará un concurso entre los candidatos presentados por los señores miembros del Directorio, rigiendo el siguiente programa:

A) Prueba eliminatoria.

B) Prueba de admisión.

I) Prueba eliminatoria

Consistirá en la demostración de la ortografía y dactilografía que posean los aspirantes, a cuyo efecto todos harán un dictado tomado de un texto cualquiera. Más del 2 o|o de las faltas ortográficas cometidas en el dictado de esta prueba previa, implicará el rechazo del candidato. Las faltas de acentuación o puntuación no se tomarán en cuenta a los efectos del puntaje.

II) Prueba de admisión

Aprobado el aspirante en la prueba de eliminación, será sometido a otras pruebas escritas que comprenderán:

a) Gramática. —

Redacción de una carta, oficio o comunicación administrativa para la apreciación de los conocimientos de sintaxis que tenga el examinando. Además, se juzgará en esta prueba la caligrafía del aspirante.

b) Aritmética. —

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

1) Resolución de problemas en que intervengan las cuatro operaciones sobre números enteros, quebrados o decimales; 2) Operaciones sobre regla de tres simple, proporciones, reducción a la unidad e intereses y descuentos.

c) Dactilografía. —

Copia a máquina, durante quince minutos, de un trozo de escritura tipográfica. Esta prueba se considerará no rendida toda vez que el concursante no alcance un promedio de veinte palabras por minuto, esto es, que en los quince minutos de su duración no escriba, por lo menos, trescientas palabras, efectuados todos los descuentos que se harán por los errores cometidos.

Disposiciones generales

A) En caso de empate entre varios concursantes, se efectuará una prueba ampliatoria oral sobre los puntos que sirvieron de base a la prueba escrita.

B) Los nombramientos serán de carácter interino por el término de seis meses, después del cual se procederá o no a la confirmación, de acuerdo con los informes de los Jefes respectivos.

C) Los exámenes de ingreso se efectuarán, por lo menos, a los sesenta días de su publicación en el "Diario Oficial".

D) La mujer podrá intervenir en esta prueba, aun cuando tenga en suspenso el ejercicio de su ciudadanía, requiriéndose entonces para tomar posesión del cargo, el cumplimiento de todas las disposiciones legales de carácter electoral vigentes.

E) El actual personal de servicio podrá competir en esta prueba de oposición, ajustándose al programa confeccionado, excepto la eliminación por parte médica y examen previo de moral administrativa.

F) Proclamados los vencedores por el procedimiento de los puntos para la calificación, los trabajos de todos los participantes se pondrán por tres días en Secretaría, para que sean examinados por ellos o por sus asesores; y si se recurre de la resolución del jurado, cualquiera que sea su fallo, podrá apelarse ante el Directorio, el que juzgará en definitiva. — Montevideo, Diciembre de 1932. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.23-4976-v.dic.26.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles varios y de escritorio, para uso de esta Administración en el segundo semestre del ejercicio 1932 - 1933, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 7 de Enero de 1933, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4914-v.dic.27.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

PROVISION DE 500.000 KILOS DE GAS-OIL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas para proveerse de 500.000 kilogramos de gas - oil, con opción para adquirir hasta 1.000.000 de kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4915-v.dic.27.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**

CONCURSO DE MEDICO OFTALMOLOGO DEL HOSPITAL PEDRO VISCA

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pedro Visca, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Oficina hasta el día 9 de Enero de 1933, a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4946-v.dic.28.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis de 5.000 kilos para camión tanque y otro de 2.000 kilos destinado a chata para conducción de tambores de fuel - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 461.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 124, el día 10 de Enero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.23-5003-v.en.3.

**ESCUELA DE VETERINARIA**

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933 de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 de Enero de 1933. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-4975-v.en.3.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Andrés González, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Luis Sambucetti número 2669, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras escultóricas consistentes en un medallón y una estatuita representando a Santa Teresita, de las cuales es fabricante, de acuerdo con el modelo dejado en esta Oficina, en número de dos ejemplares, en metal. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Dic.23-5005-v.dic.26.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 23716**

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pí Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y. A. P."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

**ACTA N.o 23706**

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigón, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

**ACTA N.o 23722**

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

**ACTA N.o 23723**

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

**ACTA N.o 23726**

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

**ACTA N.o 23709**

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

**ACTA N.o 23702**

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

**ACTA N.o 23712**

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Anguiera, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

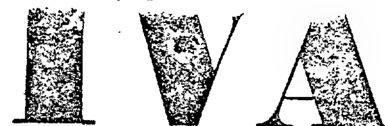
"DOS EN UNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

**ACTA N.o 23713**

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

**ACTA N.o 23703**

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

**ACTA N.o 23694**

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERUGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

**ACTA N.o 23689**

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"GAUZE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

**ACTA N.o 23690**

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

**ACTA N.o 23715**

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

**ACTA N.o 23654**

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Temmler-Werke, Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannistthal, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4650-v.dic.28.

**ACTA N.o 23674**

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Glasurit-Werke M. Winkelmann Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"GLASSO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, lacas de colores, lacas celulosas, colores, cáusticos, cementos y medios para conservar metal y madera, barnices pinceles, aplicaciones y aisladores de colores, impregnadores fluidos, pastas para fregar pisos). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4610-v.dic.27.

**ACTA N.o 23655**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4651-v.dic.28.

**ACTA N.o 23662**

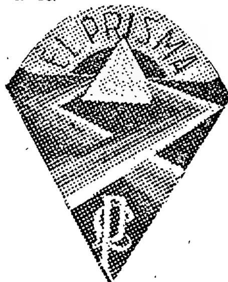
Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Casa Soler

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.7-4555-v.dic.24.

**ACTA N.o 23625**

Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4845-v.en.4.

**ACTA N.o 23669**

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "National Dental Company", de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PYROZIDE

(dentífricos esterilizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4655-v.dic.28.

**ACTA N.o 23668**

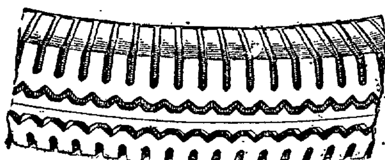
Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de las clases 13.a y 15.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4648-v.dic.28.

**ACTA N.o 23686**

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A/S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4776-v.dic.31.

**ACTA N.o 23675**

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4720-v.dic.30.

**ACTA N.o 23670**

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4818-v.dic.27.

**ACTA N.o 23684**

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CADIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4713-v.dic.30.

**ACTA N.o 23683**

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones o bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4744-v.dic.30.

**ACTA N.o 23676**

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, de Erdington, Birmingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 23.a (raquetas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4611-v.dic.27.

**ACTA N.o 23671**

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SARNATOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases y naturaleza). —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4656-v.dic.28.

**ACTA N.o 23692**

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos derivados o secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4694-v.dic.29.

**ACTA N.o 23693**

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos).
$7.00 Dic 19-4857-v.en.4.

**ACTA N.o 23700**

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLOMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23698

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUSKARIA"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4808-v.en.3.

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

AMERICAN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 del 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.

$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23673

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

F.L. Cailler's

GENUINE SWISS MILK CHOCOLATE

CHOCOLAT AU LAIT SUISSE

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23663

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"KEM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en pasta, semilíquidas o en forma ya preparadas, barnices, lacas y pinturas esmaltes conteniendo resinas sintéticas).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4527-v.dic.28.

ACTA N.o 23660

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4492-v.dic.28.

ACTA N.o 23667

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Mannesmannrohren Werke", de Dusseldof, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TUBO MANNESMANN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4647-v.dic.28.

ACTA N.o 23658

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4649-v.dic.28.

ACTA N.o 23691

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

ACTA N.o 23707

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Stvori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23688

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

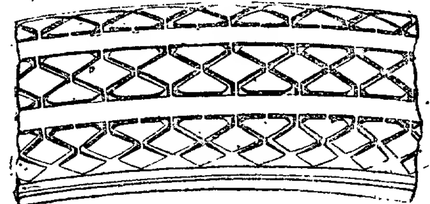
"TUXO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

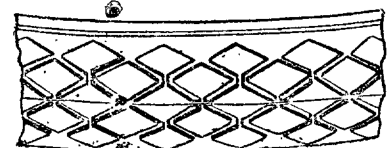


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4788-v.en.2.

ACTA N.o 23685

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Theo Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4775-v.dic.31.

ACTA N.o 23699

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO DUNCAN"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4756-v.dic.31.

ACTA N.o 23661

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a, según se detalla. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.9-4602-v.dic.26.

### OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3694**

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas). y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4845-v.en.11.

**ACTA N.o 260**

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

**ACTA N.o 3692**

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

**ACTA N.o 3687**

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos [illegible] de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

**ACTA N.o 3688**

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

**ACTA N.o 289**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Con esta fecha, los señores José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

**ACTA N.o 3686**

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4604-v.en.2.

**ACTA N.o 3662**

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. —Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Dic.9-4591 v.dic.31.

**ACTA N.o 3663**

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

**ACTA N.o 290**

Montevideo. Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

**ACTA N.o 3675**

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Chas Grosvenor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para hacer caños de cemento, por medio de la fuerza centrífuga", sistema "Grosvenor". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.5-4493-v.dic.28.

**ACTA N.o 276**

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Exzequiel Scarone e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de tablas redondas rayadas en relieve para hacer ñoquis, tablas rectangulares para el mismo uso, macetas para achatar carne, etc. etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-4350-v.dic.24.

**ACTA N.o 3684**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Guazzone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la disposición de muelles helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.3-4444-v.dic.27.

**ACTA N.o 3681**

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Nolberto O'Neil, de Trinidad, Departamento de Flores, R. O. del U., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina trituradora de langostas denominada "Daniel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-4366-v.dic.24.

# MUNICIPALES

### CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadia y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

### CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION

Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tre. Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán, Secretario.

$16.00 Dic.2-4384-v.en.2

# ESTADO CIVIL

### EDICTOS MATRIMONIALES

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY TRANMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el día 1.o de Diciembre de 1907, domiciliado en la calle Colonia número 820, y doña MARIA AMELIA ARAYA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 6 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Colonia número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2169-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GABRIEL PATRICIO AGUIRRE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3618, y doña MARIANA CANTON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1563.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2142-v.dic.24.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SKVISKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Kisinot, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña MUSIA LERMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL BRESKINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslidi, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña LINA LERMAN, de 17 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2215-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROMAN FARIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yacaré número 1592, y doña MARIA EMILIA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yacaré número 1592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.dic.29.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORREDOIRA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1367, y doña MARIA CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2163-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña MARIA OBDULIA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliada en al calle Buenos Aires número 278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2164-v.dic.27.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 1.o de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 840, y doña NICASIA ESMERALDA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 11 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VEIGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 5 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 890, y doña JOAQUINA BOEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2170-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELORZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el 22 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (15.a sección), y doña AMANDA ORIBE LESPADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad el 30 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2171-v.dic.28.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AULET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Médanos número 1136, y doña NATALIA GLAFIRA MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Médanos número 1136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 2141-v.dic.24

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN ZULUETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña ELMA DIONISIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Río Negro número 1036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 2140-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarí número 1358, y doña AIDA MOREIRA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2139-v.dic.24.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña PILAR SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESQUIBEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1216, y doña RENEE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.dic.29.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PEDRO ZOCCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1072, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.dic.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCIANO MARIO RECHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1161, y doña DELIA OCTAVIA LIEUTIER, de 24 años de

edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.dic.30.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña SARA BRAULIA SILVA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones el hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la aclle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2233-v.dic.30.

---

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUQUETI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay número 1570, y doña MARIA INES CAMPOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2234-v.dic.30.

## 8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SULPICIO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle César Díaz número 1237, y doña GREGORIA URBANA DOLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimorio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.dic.29.

---

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. FERNANDEZ, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tala número 2291, y doña LUISA EUGENIA VALETTE, de 54 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Tala número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.dic.29.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cuareim número 2119, y doña CELSA RILO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.dic.28.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEDRO MARIO BERTACHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1674, y doña NIEVE ROSA DONANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.dic.28.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALAMO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña SERAFINA RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2206-v.dic.28.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DISNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Venezuela número 1417, y doña JOSEFA KOLODNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Venezuela número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2207-v.dic.28.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS FARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Andrés Bello número 62, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Andrés Bello número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2243-v.dic.30.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENTENCOURT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 3098, y doña ELVIRA AMESTY, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2242-v.dic.30.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JAVIER ANDUEZA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 89, y doña JUANA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2243-v.dic.30.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Honduras número 108, y doña MARCELA RAMONA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Honduras número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2244-v.dic.30.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coruña número 2839, y doña CATALINA JOSEFINA FOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Coruña número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.dic.28.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INSOGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4290, y doña FELICIA VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2184-v.dic.28.

---

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALCEDO CARRALON, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, do-

miciliado en la calle Anzani número 6, y doña MARIA JOSEFA DIAZ SILVA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Anzani número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COUSILLAS, de 36 años de edad, de estado soltero. de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coruña número 3044, y doña AMADORA VILANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agaces número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MENDIZABAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3618, y doña MARGARITA ARELLANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2187-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BARBONI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 28, y doña BUENAVENTURA DEL CARMEN SOSA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berlín número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2188-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 1971, y doña ALBA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PABLO RUIZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 88, y doña RITA ANTONIA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2190-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Resistencia número 12, y doña MARIA JUANA SANCHEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Resistencia número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2192-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELENA M. FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2191-v.dic.28.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO CRISTIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2466, y doña SARA ESTHER FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LECALDARE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2330, y doña DORA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Raissignier número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CALACCE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Idelfonso García número 4547, y doña HERMINIA GAUSACHS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, cionalidad oriental, nacda en esta Capittal, domiciliada en la calle Ildefonso García número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2194-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERTTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 24, y doña IRENE CAPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v.dic.24.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSDADO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivadavia número 2028, y doña ROSA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivadavia número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2208-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2528, y doña MARIA PEYRIE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2209-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SMRDEIJ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Grenovicz, domiciliado en el camino Burgues número 2968, y doña MARIA CRISTINA CERNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Batta, domiciliada en el camino Burgues número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2210-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARNELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1932, y doña MARGARITA MARIA ARAGNOUET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2211-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3237 y doña CARMEN VIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Rocha número 2666, y doña MARIA ANGELICA RODAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 13 de Julio de 1913, domiciliada en la calle Emilio Zola número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y pubicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICARDO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 6 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 16 de Setiembre de 1911, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2159-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURUNZUZIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zuria, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1880, y doña NOVART DICHTCHIKINIAN, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Zuria, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2161-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2559, y doña JUSTINA HERMINIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2152-v.dic.26.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barcelona número 178, y doña ELIDA PENCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.dic.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAU, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Sira, domiciliado en la calle Gibraltar número 850, y doña ROMA ACHETTO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gibraltar número 850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armano Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2147-v.dic.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALCIDES ELGUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA TERESA DIOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armano Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2148-v.dic.26.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERMAN ARIAS DELA HANTY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 2999, y doña ELENA FERNANDEZ PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Agraciada número 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIVALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1120, y doña LUCIA AIDA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle República Francesa número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2182-v.dic.28.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LOHPINK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia el 22 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle Gil número 936, y doña BLANCA ALBA MAZZINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Gil número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2162-v.dic.27.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN QUINTEROS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Mayo de 1908, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3204, y doña RAQUEL CIAMBELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1913, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2151-v.dic.26.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GARCIA DAVID, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña AVELINA RUIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2196-v.dic.28.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2607, y doña BASILIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANGUINETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calla Sierra número 1426, y doña AMELIA RODRIGUEZ SUBIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.24.

### 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MERCADAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 29 de Abril de 1914 domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2225-v.dic.29.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. L. IRAMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1241, y doña ELSA CASTRO FONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2172-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MUGUERZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Berro número 914, y doña OLGA PELUFFO DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2173-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBENTO VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2210, y doña CLOTILDE REQUESENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2174-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ MOREIRA GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número .... y doña ESTELA GIMENEZ CASH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2175-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO GALLIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1208, y doña CRISPINA LESCANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2176-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALMEIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2294, y doña JULIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2177-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. GARI QUARTINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1836, y doña RITA ROCCA VALLARINO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2178-v.dic.28.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1864, y doña MARIA ISABEL PROSDOCIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, domiciliada en la calle Alvear número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 22190-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZUCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cagancha número 2114, y doña PAULINA CAPORALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA EDELMA ARTUCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Góes número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2197-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO LUIS ESTEBAN FRESENGA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2225, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Guadalupe número 1658, y doña MARIA LUISA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KLINGER, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1856, y doña ANTONIA SASSANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2149-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cagancha número 2194, y doña MARIA JOSEFA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2150-v.dic.26.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA M. EIBUREZ, de 22 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña FELICIA LAVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gowland número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO O. VELAZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4693, y doña SOLEDAD BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SIRE MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Santa Lucía número 280, y doña MARIA ISAURA FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBIN YAKSER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinsk, domiciliado en la calle J. Castro número 15, y doña SENDEL SPILERMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lipkan, domiciliada en la calle J. Castro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2240-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Muñoz sin número, y doña MARIA DORA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2241-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Emancipación número 66, y doña MERCEDES SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Emancipación número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña JACINTA F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle B. Riquet número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2179-v.dic.28.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje de la Vía número 1143, y doña HAYDEE VICTORIA DEMATTEIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.dic.29.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clara número 56, y doña FRANCISCA ECHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Clara número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Albeniz número 784, y doña CARMEN IMPARATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Albeniz número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2180-v.dic.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORDOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Raffo número 642 (Sayago), y doña GENOVEVA RUBIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Las Violetas número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2181-v.dic.28.

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARABOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4315, y doña MARIANA D'ANGELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2133-v.dic.24.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Industria número 3452, y doña EMILIA CARRETE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 20, y doña ELIDA ELSA GROMANDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2218-v.dic.21.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONCIO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 584, y doña PETRONA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2156-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LEMOS de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 17, y doña ROSA OLIVERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2157-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 24, y doña NORBERTA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2158-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaná número 2186, y doña ISABEL GONZALEZ REY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Reyes número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.26.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO FARRIOLS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2291 (bis), y doña MARIA ELIA PEREYRA ARNAYS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2235-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARROS VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2225, y doña MARIA ANTONIA MIGUELEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en la calle Dante, número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA ARAOZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Juan, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2575, y doña MARIA BEATRIZ LEIVA CAPDEVILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2165-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RETAMAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Miguelete número 2425, y doña NUEVA AURORA JOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2166-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANCELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 14, y doña MARIA TERESA SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2167-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIGON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 1738, y doña ANGELICA MARQUILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2141-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Azambuya número 49, y doña JACINTA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Azambuya número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2146-v.dic.26.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ERASMO BOZZO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 523 (2.a sección judicial), y doña SARA DUARTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2221-v.dic.21.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME R. PONS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2590, y doña LAURA ROSA BENITA NARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2200-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ELLERMONN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Rheda, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3684, y doña ERMINIA IMELIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2202-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 2034, y doña MARIA JULIA DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2201-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO OLIVARES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3335, y doña PETRONILA BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra.
2203-v.dic.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CELSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3060, y doña SEVERINA RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial de Estado Civil.
$2.00. 2168-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MOROSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1407, y doña LILA BLANCA ALVAREZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2153-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55 a., y doña DOMINGA JESUS RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2154-v.dic.26.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pereira o Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4989-v.en.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonifacio de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4990-v.en.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4991-v.en.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Taborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4992-v.en.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4993-v.en.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Dic.23-4994-v.en.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Aguerregoyen a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4995-v.en.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4970-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Latorre de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-4918-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-4850-v.dic.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Virginia Margarita Musto de Albornoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4996-v.en.3.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada co nel número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González o González Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-4851-v.dic.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liborio Bonne-

carrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4858-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4769-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.15 4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Marante de Castell o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4746-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Gueresca o Geresta Isaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4747-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Madonna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4748-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Miguel Bialade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4749-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soulé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4751-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Fernández o Exequiel Servando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4750-v.dic.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Ferraro de Corrales y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Pantaleón Ferraro, porque donde se hace constar que la esposa de éste lo era "Felicia Quirico" debe decir que su esposa lo era Felicia Chirico". Segundo La de defunción de doña Felicia Chirico de Ferraro por figurar ésta, las dos veces que se le nombra, como 'Felicia Quierico de Ferraro" en lugar de "Felicia Chirico de Ferraro". que es lo verdadero. 3.o La de nacimiento de Carmen Ferraro por aparecer la madre de ésta con el apellido "Quinca" en vez de "Chirico". que es el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Julia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice: "Chirca", debiendo decir "Chirico". 5.o La de nacimiento de Martín Ferraro, por que donde el apellido de la madre y del abuelo materno dice "Quirica", debe decir "Chirico". 6.o La de nacimiento de Domingo Antonio Ferraro, por figurar equivocados el apellido del padre, pues dice "Carrara", debiendo decir "Ferraro" el de la madre y del abuelo materno, pues dice "Quirica" debiendo decir "Chirico" que es el real y verdadero. 7.o La de nacimiento de Fernando Ferraro, por aparecer la madre de éste, como "Teresa Chirica" en lugar de "Felicia Chirico", que es lo real y verdadero; y 8.o La de nacimiento de Felicia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice "Chierico", debiendo decir "Chirico" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.50 Dic.7-4569-v.dic.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro", la que según plano levantado en Junio de 1930 por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S. de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros a. Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24 00 Nov.29-4255-v.en.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abela, dictado en los autos "Ignacio J. I. Soria Gowland con Pedro Marquese, Salvador Sierra y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Marquese, Salvador Sierra y Aparicio Sierra, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18 a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número veintiún mil seiscientos treinta y ocho y la cual tiene señalada su puerta de entrada con el número 2119 de la calle Carapé; según el mencionado plano, dicho sobrante se compone de una superficie de cien metros sesenta y seis decímetros ochenta y dos centímetros y se deslinda así: once metros al Norte Nordoeste, confinando con Paulina Reggio; igual dimensión al Sud Sudeste, por donde linda con propiedad de Manuel Verrone; nueve metros veinte centímetros al Oeste Sudoeste, con el doctor Ball; y nueve metros catorce centímetros al Este Nordeste, con la fracción A, del indicado plano; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Nov.29-4256-v.dic.24. En.26-v.feb3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Veranger de Velio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a don Alberto y a don Raúl Veranger y a doña Leontina Veranger de Lefevre o sus descendientes, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y practicar el inventa-

rio de los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Nov.21-4009-v dic.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Balsamo de Muape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.22-4948-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4859-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lino Pérez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4860-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4861-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4862-v.dic.24. En.26-v en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4863-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Nemencio Flores o José Nemecco Flores y de doña Geroncia Sitchar o Sicher de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4864-v.dic 24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baliñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4823-v.dic 24. En.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sainz de Camiruaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4816-v.dic 24. En.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic 14-4721-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4739-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Aturaola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4740-v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro González o González Trías, de doña Julia Cruz de González o González Trías y de doña Concepción o Trinidad Concepción González o González Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4723-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tesada de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4722-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zarate o Carape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4724-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con trente a la calle San Martín, antes, Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título a siguiente superficie y límites: doce y media varas o sean diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00 Nov.25-4128-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Bue-

nos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoribuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.23-4971-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-4942-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-4931-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Baccino Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-4883-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Mariana Gallo de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-4884-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cerrutti o Cherruti, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.18-3929-v.nov.28. [illegible] 19-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4809-v.dic.24. En.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4805-v.dic.24. En.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Watler Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.19-4842-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bugallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.16-4800-v.dic.27.

**Designación de Síndico**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 14 de Octubre próximo pasado fué designado Síndico del concurso de don José Couto el señor José Arges Alsina y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado Síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Dic.15-4754-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida María Magdalena Lacassagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo Diciembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-4728 v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Caracoch y de don Juan Caracoch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.14-3781-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beatriz Rochier de Cola", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Beatriz Rochier de Cola: donde la causante aparece como Rockier debe decir Rochier. Partidas de nacimiento de Juan Antonio Cola y Luis Alberto Cola: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Rochieri, Roqueiro y Roquiere debe decir Rochier. Partida de matrimonio de Antonio Cola con Beatriz Rochier: donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido Colla debe decir Cola y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como Roquier debe decir Rochier. Y a los efectos de a ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.16-4782-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Parodi de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.16-4801-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Luis Guthmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.26-4195-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y especialmente se cita, llama y emplaza, dentro del referido término a doña María Esther Josefa Molli Triunfo o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.23-4072-v.dic.27.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Andrés Clavijo para la junta que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4882-v.dic.24. En.26-v.en.31.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Pascual Olivieri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Agustín Jaume, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4881-v.dic.24. En.26-v.en.31.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Francisco Trucillo, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.30-4880-v.dic.24. En.26-v.en.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Caballero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.23-4972-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.15-4755-v.dic.24. En.26-v feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres numero 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Sigmundo Szabó, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Emmy Sterenyi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala. Actuario interino.
$8.00 Nov.26-4181-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Rinaldi Domingo, sucesión contra la propiedad número 59723. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Bula o a quien se considere dueño o con algún derecho de dominio en la finca empadronada con el número 59723, situada sobre la línea O. de la calle Lorenzo Fernández, entre las de Figurita y cierre Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932.— César Más de Ayala, Actuario interino.
$12.00 Nov.24-4138-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Cía. Raúl, contra Juan Bta. Tessitore o Fessitore. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Bta. Tessitore o Fessitore, o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 37247 y 37248 ubicados en la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$12.00. Nov.25-4137-v.dic.24. En.26-v.en.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martino de Fortunati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Dic.21-4917-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Dic.20-4874-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Manuela Novo: donde su madre aparece con el nombre de María Castro Varela en lugar de María Varela Castro. La de nacimiento de su hija Sara: donde el nombre de la abuela paterna tiene el mismo error. Y las de nacimiento de María Irma y Delia: en donde la misma abuela paterno figura con el nombre de María Castro en vez de María Varela Castro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.00 Dic.16-4799-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Dic.2-4876-v.dic25-en.26-v.fb.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.23-4978-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.23-4973-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Deluca o Delluca o De Luca o De Lucca o de Luca o Delucca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-4890-vdic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-4885-v.dic.24. En.26-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zuccotti o Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4814-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Efraín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4807-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima para esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-4778-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4735-v.dic.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ferreira. Sucesión Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que en los citados autos se presentó don José A. Ferreira en la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Ferreira: donde dice casado con Fidela Vignoli corresponde casado con Fidela Viñoles Partida de nacimiento de José Alberto, hijo de José Ferreira y Fidela Viñoles: el apellido materno aparece Vignoli, corresponde Viñoles, y donde se expresa el apellido del abuelo "Vignoli" es Viñoles. La partida de nacimiento de Fidela Ferreira aparece el apellido de la señora madre Biñoles, cuando corresponde "Viñoles" y en el propio documento el apellido del abuelo, donde dice "Biñoles" corresponde Viñoles. — Canelones, Julio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.13-4686-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Iside Perucch' a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic 14-4736-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ortiz Alvez de Díaz Mintegui o Julia Lorenza Ortiz Alvez de Díaz Mintegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$6.00 Dic.22-4962-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$6.00 Dic.22-4963-v.en.2.

**Emplazamiento**

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-4916-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Francisco Frasche i, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.11-4711-v.dic.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de Santiago Esteban Peralta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Dic.16-4791-v dic.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Del Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario.

$5.50 Dic.22-4958-v.en.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Artura Isaac Berhouet y Pedro Berhouet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.15-4774-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Obes García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.22-4949-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Larroque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50. Dic.20-4875-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19. En.26-v.fb.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Jon Angel Rosas Coto o don Rosas Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria para la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.17-4821-v.dic.28.

**Declaración de rebeldía**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber a don Segundo Casas que en el juicio que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, por ejecución de hipoteca, ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 15 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde al ejecutado y notifíquesele en lo sucesivo por los estrados, salvo la presente interlocutoria que se le hará saber por edictos. — Landó". Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Dic.17-4820-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Rosa, Ceferina, Teresa, Plácido, Amelio y Atanasia Montenegro, sucesión Mendoza, Amaro Corbo o a sus herederos y sucesores, particulares y a todos los que crean tener derechos a una fracción de campo de ciento veintinueve mil ciento veintinueve centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión le pertenecía, de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en este Departamento, en el paraje denominado "Chamamé", que linda con Toribio Zubieta, don José María Corrales, la sucesión Moreira y don Juan B. Montero, para que comparezcan en los autos caratulados "Francisco B. Helguera con sucesión de Mamerto Montenegro", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de la publicación del emplazamiento. — Minas, Diciembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.75 Dic.17-4819-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

**Incapacidad**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de 17 de Octubre último, este Juzgado ha declarado a don Amadeo Méndez Pallas, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Francisco Méndez Pallas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Dic.15-4761-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Valentín Berta y de doña Luisa Lorenzo de Berta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4758-v.dic.26.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Aguiar y de doña Petrona Lazo de Aguiar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4730-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Basilia Fernández de San Martín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4759-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carolina Ducrosse de Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.54 Nov.19-3978-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Dic.21-4924-v.dic 24. En.26-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Texeira Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.20-4876-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Beloqui, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4741-v.dic.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Fraschera de Mattiauda Dominga Catalina, José Eduviges y Federico Marcos Mattiauda. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio Mattiauda, donde figura como hijo legítimo de José Matioli y Domínica Frasquieri, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera; de Catalina Julia Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Matilde y Domínica Plasquiera, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera, y de María Romana Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Mattiauda y Dominga Hasguiere, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Dic.7-4563-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eulalia Guichón de Moreno, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4742-v.dic.24.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben [illegible] disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios ,a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Dic.17-4822-v.en.20.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ermilio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Dic.23-5002-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rufina Alberdi de Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Nov.29-4273-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Palmina de Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68. Nov.23-4078-v.dic.24. En.26-v.En.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días. — Rivera, Diciembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Dic.22-4965-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Gonia Leal da Costa o María Gonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.21-4913-v.dic.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vives, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicencia Meneses de López o Vicencia Delfina de Meneses de López y Carmosinda López de Mora, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier motivo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4765-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Techera o Teixeira o Techeira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4766-v.dic.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Sebastiana da Silva y Olinda Gómez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4767-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Nov.25-4167-v.dic.24. En.26-v.en.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Adauto Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-4868-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Mazzarotti de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-4869-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Designación de Síndico**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez, Síndico de este concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Andrade de Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bao japercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.17-4825-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Travieso de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.22-4957-v.en.2.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Robustiano Alfonso y doña Faustina Segredo de Alfonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.21-4908-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Chopperena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.21-4909-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Arriaga y Emilia Perera de Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.14-4733-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martos Florencio Palacios y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.16-4802-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que no habiendo los señores Bernardo Miller, Bernardo Olloqui y Pedro y Mario Centurión comparecido ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Celia Larrosa, como herederos del causante don Manuel Miller, no obstante haber sido notificados en forma y haber vencido el término del emplazamiento, por auto número 7516, de fecha 18 del corriente mes, recaído en dicho expediente, fueron declarados rebeldes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Viera, Actuario Especial.

$9.77 Dic.13-4685-v.dic 24. En.26-v.en.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se han presentado los herederos de doña Concepción Frodella de Griego, mediante apoderado constituído a tal fin, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la partida de matrimonio de Nazario Griego con la causante Concepción Frodella, por cuanto aparece ésta con el nombre de "Concepción Frodel", en vez de Frodella, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Claudio Angel Griego, por cuanto aparece en ella el apellido de su padre Nazario Griego, como "Grecco", en vez de Griego, que es el verdadero, y el apellido de la madre Concepción Frodella como "Frodell", en vez de Frodella, que es el verdadero; C) De la de nacimiento de Carmelo María Antonio Griego, en cuanto aparece en ella con el nombre de "Carmen María Antonia Griego", en vez de Carmelo María Antonio Griego que es el verdadero, y el de su padre Nazario Griego, como "Vaseiro Griego", siendo el verdadero Nazario Griego; D) De nacimiento de Roque Griego, por cuanto aparece el nombre de su padre Nazario Griego, como "Nasario Griego", en vez de Nazario Griego, que es el verdadero, y el de su madre Concepción Frodella, como "Concepción Frorela", cuando el verdadero es Concepción Frodella; E) De nacimiento de José Antonio Griego, por cuanto en ella aparecen los nombres de sus padres, respectivamente, como "Nasario Griego", y "Concepción Frodela", en vez de Nazario Griego y Concepción Frodella, que son los verdaderos. F) De nacimiento de Alejandra Griego, por cuant oen éstas figuran los nombres de sus padres como "Nasario Griego" y "Concepción Frodela", cuando los verdaderos son Nazario Griego y Concepción Frodella, respectivamente, y G) De nacimiento de Antonia Griego, por cuanto en ésta aparece el nombre de su padre como Nasario Griego", cuando el propio es Nazario Griego. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 31 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Dic.10-4605-v.dic.24-en.26-v.en.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932 — A. Bastione.

$9.60 Dic.13-4638-v.en.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchinotti de Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Dic.16-4793-v.dic.27.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Echevarría, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 23 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Dic.16-4792-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.21-4915-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4786-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4787-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Costas. Dic.5-4473-v.dic.24-en.26-v fb.9.

# Remates Judiciales

**MANUEL A. FAVILLA**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno y con habilitación del feriado, procederá a la venta, al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron a la firma "Antonio M. López Abella", en el local del comercio sito en Andes número 1480, el día 30 de Diciembre a las 15 horas y días siguientes.

Seña: 30 o|o. Por datos: 18 de Julio, 1472.

$5.40 Dic.21-4933-v.dic.30.

**TOMAS GOMEZ**

JUDICIAL

Rematará el 31 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, todas las existencias de la provisión y despacho de bebidas calle Herviдero esquina Progreso. "Quiebra Ramón Amor". Orden Juzgado de Comercio de 2.o turno, habiendo sido habilitado el feriado para las publicaciones pertinentes.

Sin base y al mejor postor.

$3.80 Dic.21-4905-v.dic.29.

**JUAN A. ROLDOS**
JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria mayor, el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la calle Paysandú número 1194, por quiebra de la zapatería "La Rosa", de Francisco Trucillo, todas las instalaciones, útiles y mercaderías de este negocio.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Dic.22-4941-v.en.2.

**CARLOS M. GARCIA**
JUDICIAL

El 4 de Enero, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias y maquinarias de la importante carpintería de Latapié Hermanos, calle Lavalleja número 2178, entre Municipio y Joaquín Requena.

Maquinarias completamente nuevas, por valor de treinta mil pesos.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de segundo turno (suplente) doctor A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Latapié Hermanos. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado mayor.

Informes: Ituzaingó, 1273 (de 9 a 11).

$7.00 Dic.21-4910-v.dic.31.

**RAUL TERRA**
**(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientos ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete; de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de sesenta mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.00 Dic.21-4938-v.en.4.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.

$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

**JUAN A. ROLDOS**
JUDICIAL

Rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), la fábrica de corsés y fajas "Diana", "Quiebra Damián Fernández". Gran cantidad de fajas y corsets, máquinas "Singer", bateas para las mismas, piezas de género, elásticos, etc., y todas las instalaciones, sita en la calle Colonia número 837, con habilitación del feriado mayor.

Sin base y al mejor postor.

$5.40 Dic.19-4841-v.dic.29.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, de una fracción de campo de pastoreo de pertenencia de don Carlos P. Cal, ubicada en la sexta sección judicial de este Dpto., compuesta de sesenta y siete hectáreas y siete mil cuatrocientos diecinueve centeáreas, 25 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, camino por medio con los señores José, Roque, Sixta y Ana Cal; al Este, doña María Cal de Stagnaro; al Sur, el camino departamental a Rocha, y al Oeste, don Joaquín García. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, la que es de noventa pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; D) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se mantienen continuadas; y E) Que los títulos están agregados en la sucesión de Carlos Cal, en este mismo Juzgado, donde podrán ser examinados. A sus efectos, se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.80 Dic.12-4672-v.dic.24-en.26.v.en.28.

**ROGELIO D. ARAUJO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Juan Deguglielmi con los sucesores de don Eliseo Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las nueve a las diez horas, y de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Rogelio D. Araújo asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por su mitad de gananciales le correspondían al extinto don Eliseo Corbo en los siguientes bienes inmuebles: de las nueve a las diez horas, de dos fracciones de campo ubicados en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos doce y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta la primera de veintiséis hectáreas dos mil cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, y la última de seis hectáreas seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros que por estar unidas forman un solo lote de un área total de treinta y dos hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros dos decímetros, lindando: al Norte, Francisco Colina y Francisco Tejera; al Sur Teófilo Pérez y Félix Perez; al Este, Juan N. Colina y al Oeste, sucesores de Ceferina Colina; y de las diez a las once horas, los derechos sobre un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana cincuenta de la ciudad San Carlos, empadronado con el número trescientos siete compuesto de diez metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carlos Reyles: cuarenta y dos metros noventa centímetros el límite Oeste, con José Carlos Tizze: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el costado Sur lindando con los sucesores de Máximo Herrera, siendo la línea Este de forma quebrada y linda con Virgilio Modina y la Mariano Soler, 647 milímetros 35 decímetros. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle esta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de compromiso, certificados de los Registros públicos y de escrituración serán de cuenta exclusiva del adquirente; y C) Que la propiedad ubicada en San Carlos, debe por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, cuya parte proporcional tomará sobre sí el que resulte comprador. — Maldonado, Noviembre 28 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$45.00 Dic.12-4671-v.dic.24-en.26-v.en.27.

**ENRIQUE YANNICELLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlos Garibotto con Juan Intraina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Yannicelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, se procederá a la venta y en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo B. Rodríguez, 12.a sección judicial de esta Capital, próximo a la avenida Larrañaga y General Flores, empadronado con el número 82.578, compuesta de una superficie de 407 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Sur, a la calle número 1 (hoy Gualberto Méndez) número 24, entre las calles Municipio y General Flores, por 42 metros 02 centímetros por el costado Este, que linda con el solar número 15; 51 metros 54 centímetros por el Oeste, lindando con el solar número 13, con el señor Angel Borsani; 1 metro 23 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 1, con el señor Joaquín Franco y 12 metros un centímetro en el Noroeste, lindando con los terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$24.00 Dic.14-4710-v.dic.24.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3982 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 19.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda:

al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

**ARISTIDES CARDEILLAC**
JUDICIAL
**Campo en Flores**

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 1.328 centímetros que se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos; al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las suesciones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Teófilo M. Rea, Escribano Público.

$63.00 Dic.5-4500-v.dic.24 En.26-v.feb.3.

**SEBASTIAN SAGARRA (hijo)**
**Juzgado Ldo. Departamental de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordon Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad empadronado con el número 1260 compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts 475 mms de frente al Oeste, a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barreto y al Sur, con Marcial Falcro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan e manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic 14-4725-v.dic.29.

**ADOLFO PEYRE**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 1.o de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor don Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con su edificio, afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña, catorce metros setenta y seis centímetros al fondo, por donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en un lado, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en otro lado que linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de mil doscientos pesos; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados, correspondientes serán de cargo del comprador y que los títulos del bien a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

$33.00 Dic.13-4676-v.dic.24. En.25-v.en.30.

**GRACIANO G. BARNECH**
**Juzgado Ldo. Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados Pedro Intamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santiago Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

**ISIDRO V. IZMENDI**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras dictada el 12 de Setiembre del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios" se hace saber que el día 24 del corriente mes a las 11 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de una fracción de campo situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga: al Este Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula Florencia Bolorlana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido como garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Dic.7-4545-v.dic.24.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.

$5.50 Dic.[illegible]-v.en.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Piriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

**ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY**
CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**
**(Rodríguez y Coutinho)**

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho", haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A Coutinho. — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-1964-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelto y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.

$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano. $5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F.Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.

$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

**TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 9 de Enero, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello (artículo 27 de los estatutos sociales), deberán depositar en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

$12.00 Dic.21-4873-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Martínez Gubba y Compañía.

$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

**INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al tercer ejercicio.

3.o Nombramiento por el señor Presidente, de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta de ésta Asamblea.

4.o Elección de tres titulares, cinco suplentes y síndico, que deben reemplazar a los salientes.

Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la Asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — El Secretario.

$12.00 Dic.3-4446-v.dic.27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Tilve y Bonifacio de León, referente al comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 504 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Tilve. Los acreedores del señor De León deberán presentar sus créditos a los balanceadores. A los efectos legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Manuel Tilve. — Bonifacio de León.

$5.00 Dic.9-4599-v.dic.28

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor don Jesús Basanta mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle San Salvador número 2267, esquina 21 de Setiembre de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.—Carlos Barboni.

$5.00 Dic.5-4482-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El que suscribe, don Alberto Benaderet, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la señora Lea B. de Mazal, la casa de comercio que en el ramo de provisión establecido en esta capital, calle Galicia número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances de los señores Orengo y Cencio, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Alberto Benaderet.

$5.00 Dic.5-4494-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio, situada en la avenida 18 de Julio número 2271, de esta plaza en el ramo de tienda y mercería por intermedio del rematador don Ricardo A. Irigoyen el día 2 de Enero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Carlos J. Gimeno.

$5.00.Dic.9-4557-v.dic.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo", sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía". A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.

$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.

$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Alvarez Perera y Manuel Alvarez Gómez el establecimiento de horticultura que poseemos en el camino Carrasco sin número. Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Juan Ramallo. —Manuel Naya

$5.00 Dic.5-4465-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario, calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario, Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrück. — Miguel E Ríos.

$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al públicc participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold, Latorre y Cía., tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Alejandro Rheingold. — Carlos F. Latorre. — Blanca Rada de Petrides. — José Rodrigo.

$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — "S. Santamaría y Compañía". — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Ramiro Más y Pardo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Angeiero y Laudisio", giraba con establecimiento en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Angelero. En consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal, en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos — Florida, Diciembre 5 de 1932.—Luis Alberto Angelero. — Genaro Laudisio.

$5.00 Dic.9-4594-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Maya y Viña", teníamos constituída en esta Capital, calle Comercio número 1427 esquina Verdi, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Roberto Naya y quedando completamente desligado don Manuel Viña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Dic.7-4567-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi, calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.

$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1907, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.

$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.

$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Maía la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.

$5.00 Dic 14-4731-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.

$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio

$6.75 Dic.14-4734-v.dic.30

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Francisco Taberni, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Juan Elizaga.

$5.00 Dic.5-4502-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Segundo y Francisco García, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Chacrúa número 2295, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.— Francisco Gancedo.

$5.00 Dic.5-4503-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633. Hemos contratado vender a favor del señor Maximo Spalter la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle Cerro Largo número 2005, esquina Constitución de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. —Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Carlos González.

$5.00 Dic.5-4497-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Domingo Pérez Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle avenida Garzón número 1459, esquina Edison de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José Oliveros.

$5.00 Dic.5-4496-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la denominación "Acosta y Lara y Guerra", integrada por los señores Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero, dedicada a la fabricación de pastas cerámicas, ladrillos, ticholos y anexos, quedando el activo y pasivo de dicha compañía de pertenencia y cargo del señor Horacio Acosta y Lara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal en la casa número 1314 de la calle Bartolomé Mitre, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Acosta y Lara. — Augusto Guerra Romero.

$5.00 Dic.5-4481-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

AVISO

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que, de común acuerdo y a partir de esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Michelena y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo Martín Michelena, quien seguirá explotando el mismo negocio. Hacemos esta publicación por el término que marca la ley, y a los efectos de lo que hubiere lugar. — Martín Michelena.

$5.00 Dic.5-4488-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi, quien transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenes. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi — José B. Domenech.

$5.00. Dic.9-4551-v.dic.28.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

**CAPITAL**

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Giluio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandúglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giluio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebeeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raouiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**LITORAL E INTERIOR**

**FABRICANTES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Lacne. Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1650. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar e referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

**AVISO**

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamole, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.

$5.00 Dic.14-4729-v.en.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma "D'Aiutolo Hermanos", tenemos establecida en la calle Río Branco número 1367, de esta ciudad, para la explotación del comercio de joyería, relojería y taller de fabricación de alhajas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D'Aiutolo. En consecuencia, hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1932. —Mario D'Aiutolo. — Robinson D'Aiutolo.

$5.00 Dic.7-4560-v.dic.26.

**VENTA DE COMERCIO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.

$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle Cerrito número 547 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Vázquez y Estévez, retirándose de la firma el señor Alfredo Estévez, quedando a cargo de la misma el señor Camilo Vázquez quien en el mismo acto constituye nueva sociedad con los señores Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Camilo Vázquez. — Alfredo Estévez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00. Dic.7-4553-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo Diciembre 5 de 1932 —Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v dic.31.

**VENTA DE PANADERIA**

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M. Dibueno y José Esmoris el negocio de panadería denominada "El Congreso" que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Cerrito número 415 para serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 6 de 1932. — Regueira y Vilela. - Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v dic.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368 y que giraba bajo la razón social de Ferraro y Nandin, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Nandin. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Dic.9 4568-v.dic.28.

**COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas Avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — El Secretario

$5.00 Dic.12-4646-v.dic.28.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Suren Sinanian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Chamizo número 4145 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Marcelino Martínez.

$5.10 Dic.9-4590-v dic 28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y como componentes de la sucesión de don Vicente Paganini y Rossi, hacemos saber al comercio y al público en general que según escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Abel G. Domínguez, el 13 de Mayo de 1931 y 13 de Setiembre último hemos vendido a don Juan Carlos Pegat[illegible] y Rossi el negocio de almacén de cueros y artículos de talabartería sito en esta capital, calle Uruguay número 835 — Montevideo Diciembre 1.o de 1932. — Blanca P. de Paganini — V Paganini.

$5 00 Dic.5-4495-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.

$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio, hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Nueva Palmira números 1597 y 1599, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Manuel González.

$5.00 Dic.5-4479-v.dic.24.

**COSULUCH (URUGUAY), S. A**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Enero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 557, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad; 2.o Decidir la liquidación de la Sociedad, representada por el Directorio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Directorio.

$6.00 Dic.21-4914-v.dic.31.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.

$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

**VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO**

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.

$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

AVISO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Arnas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosal.

$5.00 Dic.10-4631-v.dic.29.

**CAFE VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.

$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.

$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M. de los Santos. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, he prometido vender al señor Domingo Morán, mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, sito en la calle Pando número 2400, esquina Blandengues de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos a fin de serles abonados en la calle 18 de Julio número 937 — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

$5.00 Dic.5-4455-v.dic 24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.

$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que, por escritura que autorizará el escribano don Elio Presa, se disolverá la firma "Antonio Cioffi y Cía.", fábrica de impermeables e importadores de casimires, con sede en esta plaza, calle Rincón número 708, retirándose de la firma don Rogelio Alvarez y quedando don Antonio Cioffi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Presa, calle Ituzaingó número 1467, departamento número 3. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Antonio Ciofi. — Rogelio Alvarez.

$5.00 Dic.6-4526-v.dic.26.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Lepra y Blanco", el almacén de comestibles, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230 de esta ciudad. La firma compradora se hace cargo del activo y pasivo de la firma vendedora "Blanco y Baneira". A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Cándido Blanco. — José Baneira. — Felipe Lepra.

$5.00 Dic.6-4523-v.dic.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín, la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1357, que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y billar giraba en el pueblo del Carmen, bajo la razón social "Bertalmio y Kerbis". El socio Gregorio Bertalmio queda encargado del pago de las deudas y el cobro de los créditos. — Carmen, Diciembre 9 de 1932.—Juan Kerbis.— Gregorio Bertalmio.

$5.00 Dic.10-1300-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO

**Estatutos de la Sociedad Anónima "Concentración Nacional de Productores Agrícolas".**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Concentración Nacional de Productores Agrícolas", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación.

**Estatutos de la Sociedad Anónima "Concentración Nacional de Productores Agrícolas".**

TITULO I

Constitución, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Concentración Nacional de Productores Agrícolas", que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las leyes de la Nación.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer Agencias o Sucursales en cualquier localidad de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto:

A) Realizar las construcciones necesarias para la habilitación y funcionamiento de un Centro Modelo de venta de productos de granja.

B) Fundar una usina de transformación de productos agrícolas, como mecanismo de control entre la oferta y la demanda para defender al agricultor contra la especulación y los fenómenos de la superproducción. La usina podrá adquirir, ya sea para transformar, exportar, etc., los productos que considere necesarios. Los productos adquiridos por la usina serán pagados por ésta al contado y los agricultores vendedores se reservarán el derecho de participar de los beneficios en proporción a los productos vendidos a la usina.

C) Instalar una bodega vinícola creada por las mismas razones que la usina de transformación. Todos los agricultores accionistas tendrán derecho a hacer uso de ella en la proporción de 10.000 kilos de uva, por cada $ 150.00 de acciones que posean. La uva será pagada al contado y los vendedores tendrán derecho al prorrateo en las utilidades líquidas de acuerdo con el importe de usa vendida a la bodega.

El precio de la uva será fijado todos los años en cada caso, y para cada agricultor, por una Comisión compuesta por un representante del vendedor, tres agricultores nombrados por el Gerente de la sociedad y Director técnico de la bodega.

Los valores que servirán de base para fijar el precio de la uva serán los siguientes:

1.o Estado sanitario y cultural del viñedo.
2.o Variedad de la uva.
3.o Graduación alcohólica de la misma.

Tanto las actividades de la usina de transformación como las de la bodega, serán objeto de una reglamentación especial que el Directorio dictará oportunamente dentro de las condiciones esenciales mencionadas.

D) Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y administrar bienes muebles e inmuebles.

E) Celebrar con el Gobierno Nacional, con los Municipios o con los particulares, todos los contratos y operaciones sobre bienes inmuebles o comerciales, industriales y financieros relacionados directamente con su objeto o destinados a fomentar su desarrollo.

Art. 4.o El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro de Comercio.

## TITULO II

### Del capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social será de un millón de pesos dividido en dos series de quinientos mil pesos. Este capital estará representado por acciones nominativas y al portador de cincuenta y cien pesos cada una. El Directorio podrá emitir la segunda totalidad las de la primera e integrado el serie de acciones una vez suscrita en su 50 o|o de la misma.

Art. 6.o La sociedad se considerará definitivamente constituída una vez suscrito e integrado el 20 o|o del capital autorizado de la primera serie.

Art. 7.o Las acciones serán nominativas en la proporción del 80 o|o del capital autorizado, y al portador el 20 o|o de las acciones restantes.

Tanto las acciones nominativas como las al portador, llevarán numeración ordinal sucesiva y correspondiente, y serán firmados por el Presidente, el Tesorero y Secretario del Directorio.

Las acciones nominativas sólo podrán ser adquiridas por las personas que a juicio del Directorio posean la condición de agricultores.

Las acciones al portador, serán cotizables en la Bolsa, y se entregarán a la venta en las cantidades y oportunidad que el Directorio juzgue conveniente. Tanto las acciones nominativas como las al portador podrán ser adquiridas al contado o bien, abonando el importe de las mismas acciones en 10 mensualidades iguales, pudiendo en cualquier momento cancelar el saldo de lo suscrito.

Los propietarios de las acciones de la primera serie, tendrán derecho de preferencia a suscribir las acciones de la segunda, en la proporción de las que ya posean.

Art. 8.o Mientras no se haya realizado la integración total de las acciones suscritas, se entregarán certificados nominativos que acrediten los porcentajes integrados. Para el traspaso de los certificados, así como el de las acciones, deberá obtenerse autorización del Directorio.

Art. 9.o Una vez producida la integración de la suma total suscrita se canjearán los certificados por las acciones a que se refiere el artículo 8.o.

Art. 10. El socio deberá efectuar el pago de las cuotas de las acciones suscritas en el Banco o Bancos que oportunamente fijará el Directorio.

Los pagos morosos de las cuotas se harán con interés penal del 10 o|o mensual a contar desde el día en que aquéllos debían efectuarse.

Pasado los treinta días de mora, podrán declararse caducos los certificados o recibos provisorios sin necesidad de trámite ni de interpelación judicial o extrajudicial alguna pasando todo lo pagado a fondo de reserva de la sociedad.

Art. 11. Las acciones que hubieran caducado en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se adjudicarán a nuevos licitadores a prorrata del capital de cada uno si fuesen accionistas, quienes siempre tendrán preferencia o se repartirán por partes iguales entre los que no tengan ese carácter.

Art. 12. Las disposiciones de estos estatutos y las resoluciones legalmente tomadas, obligan a los accionistas.

Art. 13. Los accionistas son responsables por el monto total de las acciones que hayan suscrito.

## TITULO III

### De la dirección, administración y fiscalización

Artículo 14. La dirección y administración de la sociedad será confiada a un Directorio compuesto de siete titulares con sus respectivos suplentes, y la fiscalización a un Síndico titular y un suplente que serán elegidos por los accionistas en Asamblea General Ordinaria y cuya duración será de cuatro años para los Directores y uno para los Síndicos.

Los Directores cesantes continuarán en sus cargos hasta que hayan sido elegidas las personas designadas a subrogarlos.

Art. 15. Los Directores, podrán ser reelectos.

Art. 16. Los Directores serán elegidos a pluralidad de sufragios.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio serán tomadas a mayoría de votos presentes, fijándose en cuatro el quórum mínimo.

Art. 18. Corresponde al Directorio:

A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos;
B) Determinar la marcha financiera de la sociedad;
C) Nombrar anualmente de su seno el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero;
D) Fijar los días ordinarios de reunión;
E) Celebrar toda clase de contratos a los fines de la sociedad o conferir para ello las autorizaciones correspondientes;
F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos;
G) Obtener créditos y contraer obligaciones pecuniarias;
H) Dictar los reglamentos necesarios para el buen servicio interno;
I) Autorizar la compra y venta de máquinas y materiales, útiles y demás elementos para el mejor funcionamiento de los negocios de la sociedad;
J) Convocar a la Asamblea General en los casos y formas establecidas por estos estatutos;
K) Designar el personal administrativo a propuesta del Gerente;
L) Fijar anualmente los dividendos y porcentajes de acuerdo con los resultados que arrojen los balances.

Art. 19. El Presidente, asistido del Secretario ejercerá la representación legal de la sociedad, de acuerdo con las resoluciones tomadas en cada caso por el Directorio.

## TITULO IV

### Del Presidente

Artículo 20. Son atribuciones propias del Presidente:

A) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio;
B) Convocar al Directorio cada vez que lo juzgue necesario;
C) Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran con autorización del Directorio;
D) Autorizar, con su firma los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de resoluciones de la Asamblea o del Directorio, excepto lo que se refiere a letras, vales, conformes y cheques que deberán ser acompañados por la firma del Gerente y Tesorero;
E) Hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Directorio.

## TITULO V

### Del Vicepresidente

Artículo 21 El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia con todos los derechos y atribuciones que a éste le correspondan.

Vacante el cargo de Presidente se procederá a nueva elección una vez integrado el Directorio.

## TITULO VI

### Del Secretario

Artículo 22. El Secretario asistirá al Presidente en todos los actos en que éste ejerza la representación de la sociedad, labrará las actas de las deliberaciones del Directorio y de las Asambleas firmando conjuntamente con el Presidente.

## TITULO VII

### Del Tesorero

Artículo 23. El Tesorero tendrá especialmente facultades fiscalizadoras sobre las respectivas sesiones administrativas. Los suplentes subrogarán por su orden a los titulares, en los casos de ausencia de éstos, motivada por enfermedad o ausencia.

## TITULO VIII

### Del Gerente

Artículo 24. La gestión de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Gerente nombrado por el Directorio.

Art. 25. El Gerente será el ejecutor de las resoluciones emanadas del Directorio.

Art. 26. Ejercerá la administración inmediata de los negocios de la sociedad y de la dirección de su personal, llenando sus funciones bajo el control del Directorio.

Representará a la sociedad en todos los actos comerciales, dentro de las atribuciones que fijen sus poderes o de las instrucciones que reciba del Directorio.

Art. 27. Firmará conjuntamente con el Presidente y Tesorero, los vales, conformes y cheques de acuerdo con el artículo 20 de estos estatutos.

Art. 28. El Gerente deberá suministrar al Directorio todos los datos e informes que éste solicite y facilitará la acción inspectiva y fiscalizadora del Contador.

No es incompatible el cargo de Gerente con el de miembro del Directorio.

Art. 29. Mensualmente el Gerente presentará al Directorio un estado del movimiento de caja habido en el mes precedente y demás datos que interesen a la marcha de la sociedad.

Art. 30. El Directorio fijará la asignación del Gerente.

## TITULO IX

### De las Asambleas

Artículo 31. Las Asambleas Generales son Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 32. Los accionistas se reunirán en Asamblea General Ordinaria dentro del tercer mes después de vencido el período económico social de cada año, y extraordinariamente cuando el Directorio así lo disponga o sea requerido por escrito por un número de socios que representen la cuarta parte de las acciones suscritas e integradas, debiendo los peticionarios expresar por escrito los asuntos que deben ser materia de deliberación.

Art. 33. La orden del día de cada Asamblea Ordinaria la fijará el Directorio oportunamente, incluyendo en ella todos aquellos asuntos que fuesen propuestos por accionistas que representen no menos del 10 por ciento del capital realizado.

Art. 34. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para que fuesen convocadas, los cuales se determinarán expresamente en las convocatorias.

Art. 35. Las convocatorias a la Asamblea General se publicarán sin interrupción desde quince días antes de la reunión por lo menos en dos diarios de la Capital, una en el "Diario Oficial" y otra a elección del Directorio.

Art. 36. Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que represente o el número de acciones. Los accionistas al entrar a la Asamblea firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la Asamblea Ordinaria se pondrá a disposición de los accionistas las cuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias, las que podrán ser examinadas.

Art. 37. Los Directores son miembros natos de las Asambleas.

Art. 38 Los accionistas podrán ser representados por otro accionista o por personas extrañas a la sociedad, mediante autorización escrita debidamente autenticada que acredite la personería.

Art. 39. Las Asambleas se considerarán constituídas cuando en ella se hallen representados más de la mitad del capital realizado. Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas indicado en el artículo anterior el Directorio convocará para una segunda reunión con aviso de quince días, y cual-

quiera sea el número de acciones representada en esta segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída y podrá deliberar válidamente.

Art. 40. Para el caso de segunda convocatoria se reabrirá el Registro de acciones de que habla el artículo 36 al sólo efecto de inscribir las que no hubiesen sido registradas en el período de la primera convocatoria.

Art. 41. En las Asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada cien pesos en acciones representadas, no pudiendo ningun accionista tener más de seis votos cualquiera que fuese el número de acciones que posea o represente.

Art. 42. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, excepto en los casos particulares enunciados en el artículo 48.

Art. 43. Compete a la Asamblea General Ordinaria:

A) Tomar en consideración la Memoria y el balance general de las operaciones y el de la situación de la sociedad que debe presentar anualmente el Directorio;
B) Deliberar sobre los asuntos que formen la orden del día;
C) Elegir cada cuatro años el Directorio;
D) Nombrar con igual duración que los Directores el Síndico y la Comisión de Cuentas que tendrá por objeto examinar la contabilidad y los comprobantes que considere necesarios para informar anualmente a la Asamblea General Ordinaria.

TITULO X

De las utilidades

Artículo 44. El ejercicio social se cerrará anualmente el 30 de Junio. Las utilidades líquidas que resulten de las actividades globales de la sociedad determinadas en los incisos A), B) y C) del artículo 3.o de estos estatutos, según los balances anuales, se repartirán en la siguiente forma:

Diez por ciento a fondo de previsión y reserva, hasta completar el 20 o|o del capital autorizado.

Siete por ciento a los miembros del Directorio en proporción a su asistencia.

Diez por ciento para distribución en empleados y obreros de la sociedad.

Del total de este porcentaje, el 50 o|o será distribuído en proporción a los sueldos y el otro 50 o|o en proporción a los años de servicios. Las fracciones de años no se tomarán en cuenta para este último porcentaje; 3 o|o a la institución de premios, a repartir anualmente entre las explotaciones agrícolas granjeras de accionistas divididos en categorías que acusen mayores esfuerzos, méritos y mejor calidad de trabajo.

Del 70 o|o restante se repartirá un dividendo entre todas las acciones, tanto nominativas como al portador que podrá ser hasta un máximum del 10 o|o de cada acción.

El sobrante se prorrateará entre los agricultores poseedores de acciones nominativas que hayan participado en cualquiera de las actividades de la sociedad establecidas en los incisos A), B), y C) del artículo 3.o de estos estatutos, en proporción al saldo de las utilidades líquidas que finalmente corresponda a cada una de esas actividades de la sociedad y en particular como sigue:

A) Entre los agricultores concurrentes a la concentración para la venta de sus productos, en relación a lo pagado por cada uno por concepto de locación durante el año.
B) Entre los agricultores concurrentes a la usina de transformación, en relación al importe de los productos vendidos a la misma por cada uno durante el año.
C) Entre los agricultores concurrentes a la bodega vinícola en relación al importe de la uva aportada a la bodega por cada uno en el año.

Art. 45. Aprobados los balances y liquidaciones, el Directorio entregará los dividendos dentro de los treinta días subsiguientes, anunciando dicho pago en el "Diario Oficial", y en otro a elección del Directorio con aviso de tres días.

Art. 46. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años desde la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial" caducarán a favor de la sociedad, e irán a engrosar el fondo de reserva.

Art. 47. Ningún dividendo devengará interés en contra de la sociedad en caso de no haber sido retirado.

TITULO XI

De la reforma de los estatutos

Artículo 48. Estos estatutos sólo podrán ser reformados por resolución de una Asamblea G. Extraordinaria, convocada especialmente al efecto y con tal de que en ella se hallen presentes los accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes de las acciones realizadas y con el voto favorable por lo menos de la mitad de las mismas. Esa Asamblea será convocada por resolución del Directorio a pedido de un grupo de accionistas que representen un 50 o|o de las acciones integradas. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos y en ellas se expresarán claramente los puntos que se quieran reformar.

TITULO XII

Disposiciones generales

Artículo 49. El primer Directorio de esta sociedad queda constituído así: Presidente, Gerónimo Izetta; Vicepresidente, Luis J. A. Zappetini; Tesorero, Antonio Sanguinetti; Secretario, Antonio Montenegro; Vocales, Agustín Parodi, Pascual Cánepa y Luis Risso, y como suplentes, los señores Juan Costa, Antonio G. Sabini, Pedro Róbere, Juan Antonio Panizza, Alberto Macció, Andrés Sétimo y Julio P. Russi; y como Síndicos titular y suplente, respectivamente, los señores Angel Viscardi e Ignacio Simone.

Art. 50. Esta sociedad, una vez constituída legalmente se hará cargo de todos los contratos celebrados hasta la fecha por la sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay.

Art. 51. Quedan facultados el Presidente y Secretario del Directorio don Gerónimo Izetta y Antonio Montenegro, respectivamente, para firmar todos los escritos de presentación al Gobierno y Juzgado, correspondiente hasta obtener la aprobación y registro de los presentes estatutos, como también para aceptar las enmiendas que pueda imponer el Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. — Pa. E. Calatayud Lazo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Señor Ministro: Los estatutos de la sociedad "Concentración Nacional de Productores Agrícolas", no contienen disposición alguna contraria a la legislación vigente correspondiendo, por lo tanto, la aceptación, previa la tramitación corriente. En el artículo 10, segundo párrafo, donde dice interés penal de 10 o|o mensual (seguramente por error de copia) debe decir uno por ciento mensual. Saluda al señor Ministro — Leopoldo Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Pa. E. Calatayud Lazo.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: No conteniendo, en efecto, los estatutos acompañados, cláusula alguna contraria a las de orden público de la legislación nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la Sociedad Anónima "Concentración Nacional de Productores Agrícolas", personería jurídica, a condición de que dicha sociedad se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto de orden legal como administrativo, vigentes o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá, en el mismo acto, fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley número 2230, de fecha 2 de Junio de 1893, y someterse a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención ulterior que le corresponde. Respecto al posible error de copia en el artículo 10 de los estatutos, a que dicha Inspección se refiere en su informe, debe oirse a los interesados y tenerse luego, presente, que ese artículo puede ser aprobado, tal como está o tal como aquella entiende que se quiso redactar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Vista a los interesados. — Blanco Acevedo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Concentración Nacional de Productores Agrícolas", a fin de que se le preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria, y que los estatutos que presenta con la aclaración del artículo 10 formulada por los interesados, a que se refiere la Inspección General de Bancos y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, en nada contrarían las disposiciones vigentes y que dicha sociedad se establecerá con un capital de $ 1:000.000.

De conformidad con lo informado por la expresada Inspección y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

El Consejo Nacional de Administración, resuelve:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Concentración Nacional de Productores Agrícolas" con la aclaración del artículo 10, formulada por los interesados, y conceder la personería jurídica solicitada, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del decreto de 15 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas e Impuestos Directos y archívese.

Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — M. V. Rodríguez, Secretario.

Es copia conforme. —Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — Firmado: D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Gerónimo Izetta y Antonio Montenegro, Presidente y Secretario, respectivamente del Directorio de la Sociedad Anónima "Concentración Nacional de Productos Agrícolas" autorizados para esta gestión en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos sociales, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 395, ante V. S. nos presentamos y decimos: Que según lo acreditado con el testimonio que acompañamos, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Nacional de Administración, por decreto de fecha 8 del corriente ha aprobado los estatutos de la sociedad que representamos, acordándole a la vez la personería jurídica del caso.

Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos acompañados en el Registro Público de Comercio ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital.

Que a fin de dar cumplimiento igualmente a lo dispuesto en el artículo 34 de dicho cuerpo de leyes, solicitamos del Juzgado se sirva ordenar se inscriba a la sociedad que representamos en la matrícula de comerciantes rubricándose los libros que se presenten, a cuyo efecto hacemos presente al Juzgado:

1.o El nombre de la sociedad es: Sociedad Anónima "Concentración Nacional de Productores Agrícolas".

2.o La calidad del negocio los que establecen los estatutos acompañados.

3.o El domicilio de la Sociedad es: calle Cuñapirú número 1385.

4.o La sociedad será administrada por el Directorio.

Por tanto: A V. S. pedimos, que habiéndonos por presentado con los estatutos y testimonio de la referencia, se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Gerónimo Izetta. — Antonio Montenegro. — Gabriel Terra (hijo), abogado.

Montevideo, Noviembre 16 de 1932.—Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Firmado: Brignole.

Fiscalía de lo Civil. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.

Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Vistos. Procédase como se solicita en los petitorios números I y II del escrito de fojas 13.

Y previa tasación y pago de costas, expídase certificado y testimonios, rubríquense los libros que se presenten, devuélvase la documentación agregada y archívese. — Firmado: Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, doy fe.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 1 al folio 1 y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 5.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$306.50 4709

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, destinado al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-5030-v.dic.29.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**

IMPORTANTE VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS, MOTORES, CALDERAS Y ACCESORIOS.

Se avisa a los interesados que se hallan en venta los materiales de la ex Usina de fuerza motriz del Varadero de La Teja (motor, dínamo, caldera y accesorios).

Por informes: Secretaría de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas respectivas se presentarán el día 30 del actual, a la hora 11.

(Cuenta corriente) Dic.24-5024-v.dic.27.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán e nla Oficina de Licitaciones el día jueves 29 del corriente: a las 9, armazones fúnebres; 9 y 10, sodas; 9 y 20, material de construcción; 9 y 30, ferretería. 9 y 45, almacén; 9 y 55, aceite comestible; 10 y 5, leña; 10 y 15, tabaco; 10 y 25, ajos, cebollas y boniatos; 10 y 35, forrajes; 10 y 45, harinas de legumbres y 10 y 55, cámaras y cubietras (segundo llamado). — Montevideo, Diciembre 22 de 1932.

(Cuenta corriente) Dic.24-5023-v.dic.28.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 23704**

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Div.23-4997-v.en.10.

**ACTA N.o 23705**

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4999-v.en.10.

**ACTA N.o 23711**

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

**ACTA N.o 23714**

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

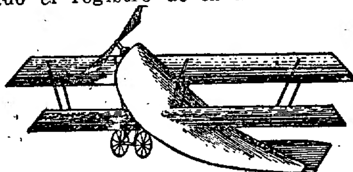



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

**ACTA N.o 23728**

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca






para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 265**

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitalo privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.24-5011-v.en.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero de 1933, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-5012-v.en.2.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARMENTAL DE SALTO**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una alcantarilla en paso Muñoz de Sopas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Concejo Departamental, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerrados y lacrados, hasta el día 18 de Enero de 1933, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo de reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas si así lo creyere oportuno.

El pliego de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, los que serán entregados a los interesados, previo pago de $ 3.00. — Salto, Diciembre 20 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$0.75 Dic.24-5021-v.en.4.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS JULIAN LATEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña EMA JATTON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2253-v.dic.31.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAENA CASTILLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Granada el 25 de Enero de 1891, domiciliado en la calle Soirano número 868, y doña DOMINGA ELENA LAFFRANCHINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Soriano número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2262-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEONIDAS PISSANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano (Buenos Aires) el 24 de Junio de 1895, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 412 (2.a sección), y doña ESTRELLA SAGASTUME FONROUGE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción (Entre Ríos), el 10 de Junio de 1897, domiciliada en la calle Andes número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de och odías como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2263-v.dic.31.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO AUGUSTOWER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Leva, domiciliado en la calle Paraguay número 1054, y doña LUISA MIARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2250-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRUCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José Ma. Roo número 1115, y doña MARIA JULIA LANZA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ma. Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2251-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GRYNGRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Stazón, domiciliado en la ciale Isla de Flores número 1009, y doña FRANCISCA REJEHMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labares, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2252-v.dic.31.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OROSMAN POGGI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA AMALIA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.dic.31.

En Colón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAMO MARIO CAMPIOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en tIalia, domiciliado en Colón, y doña MALVINA PIETRINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Calón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-v.dic.31.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia. domiciliado en la calle Navarro número 2777. y doña ADORACION LEON SAENZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Navarro número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932. a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FRIAS, de 37 años de edad. de estado soltero. de profesión jornalero. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 107 a. y doña FRANCISCA MARCELINA SOTELO, de 35 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Lavalleja. domiciliada en la calle Fray Bentos número 107 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932. a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LECIONEL de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Comercio número 2177, y doña EDALGISA PIRIZ LIMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Comercio número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LLAGUEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3558, y doña PETRONA LAURA RUIZ DE LUZURIAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2257-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don PEDRO FLORENCIO GONZALEZ, de 40 años de edad. de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Neira número 3754, y doña MARIA MARTINA CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Neira número 3754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2258-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MATEO ARRAIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo. domiciliado en la calle Rubens número 4330, y doña MARIA SOLEDAD PERLES CASAL, de 25 años de edad, de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 4330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2259-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SEXTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lallemand número 1642, y doña ANTONIA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lallemand número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.dic.31.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lérida el día 22 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Uruguayana número 3584, y doña RAMONA SERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona el 22 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.dic.31.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORGUEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jurnalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Gil número 967, y doña SANTINA GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Gil número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1932. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2249-v.dic.31.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 el mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ GAVAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Lapido número 2874, y doña MARIA CELIA MONTALDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON MARCELO DIAZ CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1786, y doña LUISA AURORA BONO FORNASSARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Durazno número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.dic.31.

## 18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANGEL LIETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ybirav número 2308, y doña MARIA ISABEL MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1003 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Haedo número 5040, y doña AQUILINA ELIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2636.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2247-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Arrosa o P. Luis Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-5020-v.en.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-5010-v.en.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Topolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-4852-v.en.4.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Eufemia Manzi de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-5025-v.en.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Orestes Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-5013-v.en.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Icardi de Zoccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-5014-v.en.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigño" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Barnabas Caffarel, citándose a todos los que se consideren con deerchos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.24-5016-v.en.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.24-5017-v.en.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Díaz de Larrude o Larroude, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.24-5018-v.en.4.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.24-5026-v.en.12.

## MIGUEL BURANELLI

### Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Usabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 5812, designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9360 centímetros y lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur, fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos, de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima. — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

# INUTILIZACION DE TIMBRES

## NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

**El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:**

**Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.**

**Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional